Nº4273

06/11/2013

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 13:30 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 87-IEM/13
Se prorroga la Orden de Compra N° 38-DGCYC/11..... Pág. 12
Resolución N° 88-IEM/13
Se prorroga la Orden de Compra N° 30-DGCYC/11..... Pág. 13
Resolución N° 90-IEM/13
Se aprueba gasto por la contratación de un seguro de responsabilidad civil contra terceros para eventos en la vía pública..... Pág. 14

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 645-MJYSGC/13
Se deja sin efecto la Licitación Pública de Etapa Única N° 1583-SIGAF/13..... Pág. 16
Resolución N° 396-SSJUS/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 17
Resolución N° 398-SSJUS/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 18
Resolución N° 405-SSJUS/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 18
Resolución N° 406-SSJUS/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 19
Resolución N° 407-SSJUS/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 20
Resolución N° 408-SSJUS/13
Se designa Adscripta al Registro Notarial N° 1107..... Pág. 21
Resolución N° 409-SSJUS/13
Se designa Adscripto al Registro Notarial N° 1546..... Pág. 22
Resolución N° 410-SSJUS/13
Se autoriza modificación de contrato de locación de servicios..... Pág. 23
Resolución N° 411-SSJUS/13
Se acepta la renuncia como Adscripta al Registro Notarial N° 295..... Pág. 24
Resolución N° 412-SSJUS/13
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 26
Resolución N° 232-SSAPM/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2779/SIGAF/2013..... Pág. 26
Resolución N° 2092-SSEMERG/13
Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 678-0270-LPU13..... Pág. 27
Resolución N° 2103-SSEMERG/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 678-0275-LPU13..... Pág. 28

Resolución N° 2104-SSEMERG/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 678-0276-LPU13..... Pág. 29

Ministerio de Salud

Resolución N° 1710-MSGC/13
Se aprueban las normas relativas a los Concursos Cerrados para la selección de titulares de la Carrera de Profesionales de la Salud..... Pág. 31

Ministerio de Cultura

Resolución N° 5007-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 33
Resolución N° 5034-MCGC/13
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 34

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 854-MDEGC/13
Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Comercio Exterior al Director General de Gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas..... Pág. 35

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 518-SSMEP/12
Se rechaza la petición efectuada por Carlos Lefans..... Pág. 36
Resolución N° 614-SSMEP/12
Se rechaza la petición efectuada por Jorge Gastón Ruiz..... Pág. 37
Resolución N° 651-SSMEP/12
Se deniega la petición efectuada por Rubén Jorge Ramazotti..... Pág. 39
Resolución N° 169-SSADM/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1978-SIGAF/13..... Pág. 40

Ministerio de Modernización

Resolución N° 769-MMGC/13
Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de Operaciones y Mesa de Ayuda y se designa su reemplazo..... Pág. 42
Resolución N° 770-MMGC/13
Se entregan viáticos a agentes..... Pág. 43
Resolución N° 771-MMGC/13
Se designa Subgerente Operativa de Enfermería del Hospital General de Niños Dr Ricardo Gutiérrez..... Pág. 44
Resolución N° 773-MMGC/13
Se dispone el cese como Subgerente Operativo de Consejería de Salud..... Pág. 45
Resolución N° 774-MMGC/13
Se designa Subgerente Operativo de Proyectos..... Pág. 46
Resolución N° 775-MMGC/13
Se designa Subgerente Operativo Base Cochabamba..... Pág. 47
Resolución N° 776-MMGC/13
Se aprueba modificación de partidas..... Pág. 48

Resolución N° 777-MMGC/13
Se autoriza la asistencia en representación del Ministro de Modernización a la audiencia convocada por el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5..... Pág. 49
Resolución N° 781-MMGC/13
Se designa Subgerente Operativa de Enfermería del Hospital General de Agudos Dr Carlos G Durand..... Pág. 50
Resolución N° 787-MMGC/13
Se establece que el Ministerio de Hacienda deberá utilizar el módulo Legajo Único Electrónico..... Pág. 51
Resolución N° 13-SSGRH/13
Se transfiere a agente..... Pág. 53
Resolución N° 14-SSGRH/13
Se transfiere a agente..... Pág. 54
Resolución N° 15-SSGRH/13
Se transfiere a agente..... Pág. 55
Resolución N° 16-SSGRH/13
Se transfiere a agente..... Pág. 56
Resolución N° 25-SSGRH/13
Se transfiere a agente..... Pág. 57
Resolución N° 76-SSGRH/13
Se acepta la renuncia de agente..... Pág. 58
Resolución N° 144-SSGRH/13
Se transfiere a agente..... Pág. 58
Resolución N° 255-SSGRH/13
Se acepta la renuncia de agente..... Pág. 59
Resolución N° 257-SSGRH/13
Se adecúa la situación de revista de personal..... Pág. 60
Resolución N° 320-SSGRH/13
Se transfiere a agente..... Pág. 61
Resolución N° 323-SSGRH/13
Se declara cesante a agente..... Pág. 62
Resolución N° 327-SSGRH/13
Se modifica la Resolución N° 47-SSGRH/12..... Pág. 63
Resolución N° 338-SSGRH/13
Se acepta la renuncia como Residente..... Pág. 64
Resolución N° 339-SSGRH/13
Se deja sin efecto la Resolución N° 277-SSGRH/13..... Pág. 65
Resolución N° 777-SSGRH/13
Se declara cesante a agente..... Pág. 65
Resolución N° 1344-SSGRH/13
Se acepta la renuncia de agente..... Pág. 67
Resolución N° 1369-SSGRH/13
Se acepta la renuncia de personal de Planta de Gabinete..... Pág. 68

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 155-MGOBGC/13
Se autoriza el viaje a la ciudad de Salta para participar del XVIII Seminario del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales de la República Argentina..... Pág. 69
Resolución N° 156-MGOBGC/13
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 70

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 305-SECLYT/13
Se aprueba modificación de partida..... Pág. 72

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 819-AGIP/13
Se transfiere a agentes..... Pág. 73

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 489-AGC/13
Se rescinde contrato de locación de servicios..... Pág. 75
Resolución N° 505-AGC/13
Se abre la convocatoria y selección de recursos humanos para cubrir posiciones en la Gerencia Operativa Mesa de Ayuda y Atención al Público y en la Gerencia Operativa Mesa de Entradas..... Pág. 75
Resolución N° 516-AGC/13
Se rescinde contrato de locación de servicios..... Pág. 78

Ente de Turismo

Resolución N° 259-ENTUR/13
Se aprueban gastos de la rendición de fondos otorgados mediante Resolución N° 238-ENTUR/13..... Pág. 79
Resolución N° 260-ENTUR/13
Se aprueban gastos de la rendición de fondos otorgados mediante Resolución N° 231-ENTUR/13..... Pág. 80

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 172-ASINF/13
Se rectifica la Resolución N° 168-ASINF/13..... Pág. 81
Resolución N° 173-ASINF/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8056-0198-LPU13..... Pág. 82
Resolución N° 174-ASINF/13
Se aprueba modificación de partidas..... Pág. 84

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 166-DGSEGUROS/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 2336-SIGAF/13..... Pág. 86

Ministerio de Salud

Disposición N° 150-HQ/13
Se rescinde la Orden de Compra N° 54097/12 y se impone multa a la firma Ernesto Van Rossum y Compañía SRL..... Pág. 88

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 1746-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Berón de Astrada 2576..... Pág. 89
Disposición N° 1747-DGIUR/13
Se autoriza ampliación de usos para el inmueble sito en Pepirí 818..... Pág. 90
Disposición N° 1748-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Humboldt 1512/16/24/30/42/54/56/60/64..... Pág. 92
Disposición N° 1749-DGIUR/13
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av de Mayo 1363..... Pág. 94
Disposición N° 1750-DGIUR/13
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Lima 121/127..... Pág. 94
Disposición N° 1751-DGIUR/13
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Humboldt 655/59..... Pág. 95
Disposición N° 1752-DGIUR/13
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 860/68..... Pág. 97
Disposición N° 1753-DGIUR/13
Se considera factible proyecto de Modificación y Ampliación para el inmueble sito en Rondeau 2664/68..... Pág. 98

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 339-DGTALMAEP/13
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 228/13..... Pág. 101
Disposición N° 3152-DGOEP/13
Se autoriza el emplazamiento de toldos rebatibles a las casas de alojamiento, hospedajes y hoteles..... Pág. 102

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 1190-DGCONT/13
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Pulcrox..... Pág. 105
Disposición N° 1196-DGCONT/13
Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa MD Eplag..... Pág. 106

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 11-DGGOBE/13
Se aprueban gastos de Caja Chica Común N° 5..... Pág. 108
Disposición N° 251-DGTALINF/13
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8348-SIGAF/213..... Pág. 109

Ministerio de Salud

Disposición N° 168-HGNPE/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2029/13..... Pág. 111
Disposición N° 179-HGNPE/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2310/13..... Pág. 112

Fe de Erratas

Ministerio de Cultura

Fe de Erratas N° 4665-MCGC/13
Se aprueba el precio de la entrada general correspondiente al espectáculo Melancolía y Manifestaciones..... Pág. 114

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 325-PG/13
Se aprueba gasto de expensas del inmueble sito en Av Córdoba 1231/33..... Pág. 115
Resolución N° 326-PG/13
Se delega la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal en la Directora General de Asuntos Comunales..... Pág. 116
Resolución N° 327-PG/13
Se aprueba gasto de expensas del inmueble sito en Av Córdoba 1235..... Pág. 117
Resolución N° 328-PG/13
Se suspenden los plazos de ley en las actuaciones en trámite ante la Dirección General de Sumarios hasta el 6/11/13..... Pág. 118

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 121-GA/13
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 17/13..... Pág. 119

Poder Judicial

Resolución

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución N° 80-TSJ/13
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 9/13..... Pág. 121

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 203-OAYF/13
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 20/13..... Pág. 124

Ministerio Público

Resolución N° 42-CCAMP/13
Se establece el período para desempeñar la Presidencia de la Comisión Conjunta de Administración prevista en la Resolución N° 26-CCAMP/12..... Pág. 127

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Llamado N° 5-LCABA/13..... Pág. 129

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Preadjudicación N° 1738-SSTRANS/13..... Pág. 130
Licitación - Preadjudicación N° 2483-SSTRANS/13..... Pág. 130

Ministerio de Hacienda

Licitación - Preadjudicación N° 215-DGCYC/13..... Pág. 131
Licitación - Preadjudicación N° 217-DGCYC/13..... Pág. 131

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 266-DGTALMJYS/13..... Pág. 133
Licitación - Preadjudicación N° 213-SSEMERG/13..... Pág. 133

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 263-HGNPE/13..... Pág. 135
Licitación - Llamado N° 757-HGAIP/13..... Pág. 135
Licitación - Llamado N° 2115-HGAIP/13..... Pág. 136
Licitación - Llamado N° 2217-HGAIP/13..... Pág. 136
Licitación - Llamado N° 2608-TPRPS/13..... Pág. 137
Licitación - Llamado N° 2767-HBR/13..... Pág. 137
Licitación - Llamado N° 2777-IZLP/13..... Pág. 138
Licitación - Preadjudicación N° 291-HGAT/13..... Pág. 138
Licitación - Preadjudicación N° 2394-HGATA/13..... Pág. 139
Licitación - Preadjudicación N° 2456-HMOMC/13..... Pág. 139
Licitación - Preadjudicación N° 2553-HGNPE/13..... Pág. 140
Expediente - Llamado N° 5301975-HQ/13..... Pág. 142
Expediente - Adjudicación N° 938163-HGACA/12..... Pág. 142
Expediente - Adjudicación N° 5043197-HBU/13..... Pág. 143

Ministerio de Educación

Licitación - Preadjudicación N° 249-DGAR/13..... Pág. 145

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Llamado N° 269-DGTALMDU/13..... Pág. 146
Expediente - Llamado N° 4150195-DGTALMDU/13..... Pág. 147
Expediente - Llamado N° 5275324-DGTALMDU/13..... Pág. 147
Expediente - Llamado N° 6088804-DGTALMDU/13..... Pág. 147

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 273-DGTALMDE/13..... Pág. 149

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 506-MAYEPGC/13..... Pág. 150
Licitación - Llamado N° 1978-SSADM/13..... Pág. 150
Licitación - Prórroga N° 506-MAYEPGC/13..... Pág. 151
Expediente - Preadjudicación N° 4778114-EHU/13..... Pág. 152

Agencia de Protección Ambiental

Licitación - Llamado N° 186-DGTALAPRA/13..... Pág. 153
Licitación - Llamado N° 191-DGTALAPRA/13..... Pág. 153

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación - Preadjudicación N° 8-DGESYC/13..... Pág. 154

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Llamado N° 117-TSJ/13..... Pág. 155

Consejo de la Magistratura

Licitación - Llamado N° 16-CMCABA/13..... Pág. 156

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 21006-BCOCIUDAD/13..... Pág. 160
Licitación - Llamado N° 21015-BCOCIUDAD/13..... Pág. 160

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 17-ERSP/13..... Pág. 162

MINISTERIO DE RELACIONES EXT. Y CULTOS

Licitación - Llamado N° 8-MREXYCULT/13..... Pág. 163
Licitación - Llamado N° 9-MREXYCULT/13..... Pág. 164

Edictos Particulares

Transferencias N° 414-SECLYT/13..... Pág. 165
Transferencias N° 415-SECLYT/13..... Pág. 165
Transferencias N° 416-SECLYT/13..... Pág. 165
Transferencias N° 417-SECLYT/13..... Pág. 166
Transferencias N° 419-SECLYT/13..... Pág. 166
Transferencias N° 420-SECLYT/13..... Pág. 166
Transferencias N° 421-SECLYT/13..... Pág. 166
Otras Normas N° 418-SECLYT/13..... Pág. 168

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Comunicados N° 827735-HNBM/13..... Pág. 169

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 6052027-DGEMP/13..... Pág. 170

Expediente N° 6067919-DGEMP/13..... Pág. 170
Expediente N° 6068716-DGEMP/13..... Pág. 171

Juzgado Provincial

Citación N° 5964107-JPCYCCSN/13..... Pág. 173

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 5980448-JPCF/13..... Pág. 174
Citación N° 6085232-MPF/13..... Pág. 174
Citación N° 6118196-JPCF25/13..... Pág. 175
Notificación N° 6079081-UFSEFA/13..... Pág. 176
Intimaciones N° 6080094-JPCF7/13..... Pág. 177
Intimaciones N° 6150621-JPCF2/13..... Pág. 177

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Citación N° 6145169-UFO/13..... Pág. 178
Citación N° 6149663-UFSE/13..... Pág. 178
Intimaciones N° 6012329-UFSEFE/13..... Pág. 180

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 87/IEM/13

Buenos Aires, 30 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el Expediente Electrónico Nº 5.358.255/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 230.695/11 tramitó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 32/DGCYC/11, referente a la contratación de un Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento en los predios que ocupan el ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "CLUB ATLETICO" sito en Avda. Paseo Colón entre Cochabamba y Avda. San Juan y el ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "AUTOMOTORES ORLETTI" en Venancio Flores 3.519/21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependientes del Instituto Espacio para la Memoria;
Que mediante Resolución Nº 111/IEM/11 de 20 de octubre de 2.011, se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. por la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Doce Con Veinticuatro Centavos ($ 471.612,24), girándose en consecuencia la Orden de Compra Nº 38/DGCYC/11;
Que el Instituto Espacio para la Memoria, atento la proximidad del vencimiento del plazo contractual original solicita se proceda a efectuar la prórroga de la Contratación de mención por un plazo de seis (6) meses a partir de su vencimiento;
Que esta Dirección General consideró pertinente efectuar dicha prórroga en conformidad con los términos del artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 117 Inciso III) de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación;
Que consta en las actuaciones la comunicación efectuada oportunamente a la empresa de marras dando cuenta de la decisión adoptada por el Organismo usuario de hacer uso de la facultad de prorrogar la Orden de Compra mencionada;
Que en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del presente acto administrativo por el cual se apruebe la prórroga del contrato celebrado en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única 32/DGCYC/11.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Nº 13 del Decreto Nº 754/08, modificado por los Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12,

LA SECRETARIA EJECUTIVA
INTERINAMENTE A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogase por el término de seis (6) meses, a partir de su vencimiento, la Orden de Compra Nº 38/DGCYC/11, correspondiente a la contratación de un Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento en los predios que ocupan el Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "CLUB ATLETICO" sito en Avda.

Paseo Colón entre Cochabamba y Avda. San Juan y el Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "AUTOMOTORES ORLETTI" en Venancio Flores 3.519/21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependientes del Instituto Espacio para la Memoria, por un monto total de Pesos Ciento Veintiséis Mil Doscientos Quince Con Veintidós Centavos ($ 126.215,22).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes a los años 2013 y 2014.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Autorizase al Director General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510-GCBA-97 ratificado por Resolución Nº 41-LCABA/98.
Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Piñeiro**

RESOLUCIÓN N.º 88/IEM/13

Buenos Aires, 30 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el Expediente Electrónico Nº 5.262.330/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 383.015/11 tramitó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 19/DGCYC/11, referente a la contratación de un Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes en el predio del Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "ESMA" dependiente del Instituto Espacio para la Memoria;
Que mediante Resolución Nº 101/IEM/11 de 23 de septiembre de 2.011, se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó a la firma VIVERO CUCULO S.R.L. por la suma de Pesos Novecientos Noventa y Un Mil Doscientos Veinticuatro ($ 991.224,00), girándose en consecuencia la Orden de Compra Nº 30/DGCYC/11;
Que el Instituto Espacio para la Memoria, atento la proximidad del vencimiento del plazo contractual original solicita se proceda a efectuar la prórroga de la Contratación de mención por un plazo de seis (6) meses a partir de su vencimiento;
Que esta Dirección General consideró pertinente efectuar dicha prórroga en conformidad con los términos del artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 117 Inciso III) de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación;
Que consta en las actuaciones la comunicación efectuada oportunamente a la empresa de marras dando cuenta de la decisión adoptada por el Organismo usuario de hacer uso de la facultad de prorrogar la Orden de Compra mencionada;
Que en consecuencia y atento lo actuado, se procede al dictado del presente acto administrativo por el cual se apruebe la prórroga del contrato celebrado en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única 19/DGCYC/11.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Nº 13 del Decreto Nº 754/08, modificado por los Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12,

LA SECRETARIA EJECUTIVA
INTERINAMENTE A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogase por el término de seis (6) meses, a partir de su vencimiento, la Orden de Compra Nº 30/DGCYC/11, correspondiente a la contratación de un Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes en el predio del Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "ESMA" dependiente del Instituto Espacio para la Memoria, por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Seis ($ 247.806,00).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes a los años 2013 y 2014.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Autorizase al Director General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510-GCBA-97 ratificado por Resolución Nº 41-LCABA/98.
Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Piñeiro**

RESOLUCIÓN N.º 90/IEM/13

Buenos Aires, 30 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 961 (BOCBA Nº 1602), el Expediente Nº 3896336/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto el Instituto Espacio para la Memoria solicitó a la Dirección General de Seguros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la contratación, para el día 7 de septiembre de 2013, de un seguro de responsabilidad civil contra terceros para eventos en la vía pública, con motivo de realizarse el Encuentro Latinoamericano de Teatro Independiente en Plaza de Mayo, cuya temática revalorizara la lucha por el respeto y promoción de los Derechos Humanos;
Que la actividad referida se enmarca en el artículo 7º inc. d) de Ley Nº 961 (BOCBA Nº 1602) que establece que son atribuciones del Instituto Espacio para la Memoria "realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos vulnerados durante la etapa del Terrorismo de Estado, sus consecuencias y la reafirmación del NUNCA MAS";
Que la Dirección General de Seguros tramitó la contratación requerida, la que dio lugar a la emisión de la póliza de responsabilidad civil Nº 5000-0178332-01 por la compañía CAJA DE SEGUROS S.A;
Que resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe el gasto generado a favor de la compañía CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT Nº 30-66320562-1, por la suma de pesos un mil trescientos setenta y dos con setenta centavos ($1.372,70);
Que existe crédito legal y suficiente para la atención del gasto, con cargo a las correspondientes partidas del ejercicio presupuestario en curso de ejecución;
Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º inc. g) de la Ley Nº 961 (BOCBA. Nº 1602),

LA SECRETARIA EJECUTIVA
INTERINAMENTE A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado y el gasto correspondiente a la contratación de un seguro de responsabilidad civil contra terceros para eventos en la vía pública, póliza de responsabilidad civil Nº 5000-0178332-01, a favor de la compañía CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT Nº 30-66320562-1, por la suma de pesos un mil trescientos setenta y dos con setenta centavos ($1.372,70).
Artículo 2º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al ejercicio en curso de ejecución.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Piñeiro**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 645/MJYSGC/13

Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto N° 547/12, y el Expediente Nº 537405/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el visto, tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral para edificios de la Policía Metropolitana;
Que mediante Resolución Nº 112/SSAPM/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 1583/SIGAF/2013, para el día 05 de julio de 2013 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, y sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto N° 547/12;
Que el Artículo 82 de la Ley Nº 2095 establece que "Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes";
Que, en el mismo sentido, la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho en sus dictámenes N° 150:112 y 174:078 que "el organismo licitante está facultado a dejar sin efecto la licitación, en cualquier estado del trámite, antes de la adjudicación", y que "es prerrogativa de la administración tomar dicha decisión sin que pueda ser cuestionada por los interesados";
Que la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana, mediante informe técnico plasmado en Nota Nº 2013-05359249-DGIPM glosada en las actuaciones citadas en el visto, ha puesto de manifiesto la necesidad de reformular los pliegos de la contratación, sobre la base de los fundamentos allí expuestos;
Que la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana tomó la intervención de su competencia adhiriendo al informe mencionado en el párrafo precedente;
Que en consecuencia, atento lo actuado y los informes precedentemente citados, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se deja sin efecto el procedimiento en cuestión.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley N° 2.095, modificado por Decreto Nº 232/10 y Decreto N° 547/12,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Licitación Pública de Etapa Única N° 1583/SIGAF/2013, al amparo de lo establecido en el Artículo 82 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, y sus modificatorios Decreto Nº 232/10 y Decreto N° 547/12 y el Artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Artículo 2.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana por el término de un (1) día.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98.
Artículo 4.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana en prosecución de su trámite. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 396/SSJUS/13

Buenos Aires, 21 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 224/GCBA/13 y los Expedientes N° 5016162/13, N° 3698223/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el periodo comprendido entre el 01/09/2013 y el 31/12/2013;
Que por el citado requerimiento en los términos del Decreto N° 224/GCBA/13, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 5650224/13 - SSJUS, que forma parte integrante de la presente.
Articulo 2.- Autorizase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General Tesorería.
Articulo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 398/SSJUS/13

Buenos Aires, 21 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 224/GCBA/13 y EL Expediente N° 4519503/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación del agente BIANCOTTO, Augusto, DNI Nº 27.549.023, CUIT 20-27549023-8 para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el periodo comprendido entre el 01/09/2013 y el 31/12/2013;
Que por el citado requerimiento en los términos del Decreto N° 224/GCBA/13, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizase la contratación del agente BIANCOTTO, Augusto, DNI Nº 27.549.023, CUIT 20-27549023-8 para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 5806504/13 - SSJUS, que forma parte integrante de la presente.
Articulo 2.- Autorizase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General Tesorería.
Articulo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 405/SSJUS/13

Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 224/GCBA/13 y los Expedientes N° 2054105/13, N° 4520971/13, N° 5162136/13 y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el periodo comprendido entre el 01/09/2013 y el 31/12/2013;
Que por el citado requerimiento en los términos del Decreto N° 224/GCBA/13, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 5895815/13 - SSJUS, que forma parte integrante de la presente.
Articulo 2.- Autorizase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General Tesorería.
Articulo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 406/SSJUS/13

Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 224/GCBA/13 y EL Expediente N° 5274884/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de la agente OLIVARES, María Laurencia Del Valle, DNI Nº 28.677.088, CUIT 27-28677088-1 para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el periodo comprendido entre el 01/10/2013 y el 31/12/2013;

Que por el citado requerimiento en los términos del Decreto N° 224/GCBA/13, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizase la contratación de la agente OLIVARES, María Laurencia Del Valle, DNI Nº 28.677.088, CUIT 27-28677088-1 para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 5895819/13 - SSJUS, que forma parte integrante de la presente.
Articulo 2.- Autorizase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General Tesorería.
Articulo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 407/SSJUS/13

Buenos Aires, 25 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 224/GCBA/13 y EL Expediente N° 5705423/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación dela agente LOPEZ, Ana Isabel, DNI Nº 20.686.495, CUIT 27-20686495-3 para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el periodo comprendido entre el 01/09/2013 y el 31/12/2013;
Que por el citado requerimiento en los términos del Decreto N° 224/GCBA/13, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizase la contratación de la agente LOPEZ, Ana Isabel, DNI Nº 20.686.495, CUIT 27-20686495-3 para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 5951074/13 - SSJUS, que forma parte integrante de la presente.
Articulo 2.- Autorizase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General Tesorería.
Articulo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 408/SSJUS/13

Buenos Aires, 29 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 4426320/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, la escribana Johanna Vanina Gil, titular del Registro Notarial Nº 1.107, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Ariana Denis Nemirovsky, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1.107, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que la escribana Ariana Denis Nemirovsky ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 6 (seis) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Johanna Vanina Gil y se adscriba al Registro Notarial Nº 1.107, a la escribana Ariana Denis Nemirovsky.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a la escribana Ariana Denis Nemirovsky, D.N.I Nº 29.937.878, matrícula Nº 5.388, como adscripta al Registro Notarial Nº 1.107.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 409/SSJUS/13

Buenos Aires, 29 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 4260311/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, la escribana Sara Noemí Palumbo, titular del Registro Notarial Nº 1.546, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripto a su registro al escribano Sebastián Norberto Grillo, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1.546, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que el escribano Sebastián Norberto Grillo ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 7 (siete) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Sara Noemí Palumbo y se adscriba al Registro Notarial Nº 1.546, al escribano Sebastián Norberto Grillo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase al escribano Sebastián Norberto Grillo, D.N.I. Nº 27.071.513, matrícula Nº 5.387, como adscripto al Registro Notarial Nº 1.546.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 410/SSJUS/13

Buenos Aires, 29 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 224/13, y la Resolución Nº 308/SSJUS/13, y el Expedientes Nº 6004740/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 308/SSJUS/13, se autorizó la contratación del agente GOSSO, María Agustina, DNI 30.501.647, CUIT 27-30501647-6, bajo la modalidad de

locación de servicios, para desempeñar sus tareas en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/08/2013 y el 31/12/2013;
Que por el Expediente citado en el Visto, este área del Gobierno propone un incremento en el monto de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de la agente que se indica en el Anexo 6018950/13 SSJUS, que se adjunta a la presente, desde el 01/10/2013 y hasta el 31/12/2013;
Que dicho incremento está directamente relacionado con el aumento de las tareas que esa persona desempeña, así como también en el afán de incrementar la productividad de esta Subsecretaría, y en el entendimiento que ello insume una mayor carga horaria de la que actualmente posee;
Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase un incremento en el monto de los honorarios de la agente GOSSO, María Agustina, DNI 30.501.647, CUIT 27-30501647-6 fijados en el contrato de locación de servicios obrante en el Anexo 3498272/13 SSJUS de la Resolución N° 308/SSJUS/13, en el modo y forma en que se detalla en el Anexo 6018950/13 SSJUS, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 411/SSJUS/13

Buenos Aires, 29 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 4043820/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por la escribana Vanina Vidal García, por la cual solicita se acepte su renuncia como adscripta del Registro Notarial Nº 1.083, sin haber tomado posesión del mismo. Asimismo, ratifica su intención de renunciar a la adscripción del Registro Notarial Nº 295;

Que la escribana Vanina Vidal García fue designada adscripta al Registro Notarial Nº 295, por Resolución de la Subsecretaría de Justicia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de fecha 30 de julio de 2010;
Que respecto de la renuncia al cargo de adscripta, la escribana Vanina Vidal García ha observado lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial, al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;
Que la titular del Registro Notarial Nº 295, ha prestado su conformidad a dicha renuncia;
Que mediante Resolución Nº 248-SSJUS-13, se acepto la renuncia, de la escribana Vanina Vidal García, a la adscripción del Registro Notarial Nº 295 condicionada a la toma de posesión de la adscripción al Registro Notarial Nº 1083;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular respecto de la renuncia de la escribana Vanina Vidal García al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 295;
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";
Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, por lo tanto al no encontrarse perfeccionada dicha renuncia corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la adscripción al Registro Notarial Nº 295, formalizada por la escribana Vanina Vidal García.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la escribana Vanina Vidal García, D.N.I Nº 23.464.108, matrícula Nº 5.122, como adscripta del Registro Notarial Nº 295.
Artículo 2º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 412/SSJUS/13

Buenos Aires, 29 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 224/GCBA/13 y EL Expediente N° 5380640/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación del agente MARTINEZ, Francisco Javier, DNI Nº 94.122.965, CUIT 20-94122965-5 para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el periodo comprendido entre el 01/09/2013 y el 31/12/2013;
Que por el citado requerimiento en los términos del Decreto N° 224/GCBA/13, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizase la contratación del agente MARTINEZ, Francisco Javier, DNI Nº 94.122.965, CUIT 20-94122965-5 para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 6071068/13 - SSJUS, que forma parte integrante de la presente.
Articulo 2.- Autorizase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General Tesorería.
Articulo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 232/SSAPM/13

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto reglamentario Nº 754/08, sus modificatorios Decretos Nº 232/10, Decreto N° 547/12 y Decreto Nº 109/12, y el Expediente Electrónico Nº 4839207/13.

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto, tramita la contratación de un servicio de energización de cámaras en la vía pública;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad orden de compra abierta, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/0, y modificatorio Decreto Nº 109/12;
Que la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana tomó la intervención de su competencia, elaborando los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, emitiendo la providencia N° 2013-05573500 -DGSPM;
Que, por Disposición Nº 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución N° 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución Nº 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley N° 2.095, modificado por Decretos Nº 232/10 y Decreto N° 547/12,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexo PL Nº 6184496-SSAPM-13, forma parte de la presente Resolución, para la contratación de un servicio de energización de cámaras en la vía pública, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por un monto aproximado de pesos novecientos noventa mil ($ 990.000).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 2779/SIGAF/2013 para el día 7 de noviembre de 2013 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/10 y Decreto N° 547/12.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectúense las invitaciones de rigor, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Greco**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2092/SSEMERG/13

Buenos Aires, 29 de octubre de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 4795147/2013, la Ley Nº 2095/07, Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, Decreto N° 1145/09 y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de un servicio de ploteo sobre vehículos y equipos oficiales pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que prestan servicio para la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2013 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;
Que, por Disposición Nº 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución Nº 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones Nº 602-MJYSGC/09 y Nº 81-SSEMERG/09;
Que, las presentes actuaciones tramitan conforme lo establece el Decreto 1145/09;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición de un servicio de ploteo sobre vehículos y equipos oficiales pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que prestan servicio para la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL ($ 1.106.000,00.-).
Artículo 2: Llámase a Licitación Pública N° 678-0270-LPU13 al amparo de lo establecido en la Ley Nº 2095/07 hasta el día 15 de Noviembre de 2013 a las 12,00 horas, la que se realizará conforme al procedimiento establecido por el Decreto 1145/09. Se requiere visita previa la que tendrá lugar indefectiblemente el día 08 de Noviembre de 2013 a las 10,00 horas en la Dirección General de Defensa Civil.
Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4: Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal invitaciones a empresas del ramo inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) conforme el procedimiento establecido en el Decreto 1145/09. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2103/SSEMERG/13

Buenos Aires, 30 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 5301209/2013, la Ley Nº 2095/07, Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, Decreto N° 1145/09 y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de bote gomón solicitada por la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2013 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;
Que, por Disposición Nº 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución Nº 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones Nº 602-MJYSGC/09 y Nº 81-SSEMERG/09;
Que, las presentes actuaciones tramitan conforme lo establece el Decreto 1145/09;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición de bote gomón solicitada por la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS SETENTA Y SEIS MIL ($ 76.000,00.).
Artículo 2: Llámase a Licitación Pública N° 678-0275-LPU13 al amparo de lo establecido en la Ley Nº 2095/07 hasta el día 18 de Noviembre del 2013 a las 12,00 horas, la que se realizará conforme al procedimiento establecido por el Decreto 1145/09. Se requiere visita previa la que se llevará a cabo indefectiblemente el día 11 de Noviembre del 2013 a las 10,00 horas en la Dirección General de Defensa Civil, sita en la calle Estados Unidos 3275, Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4: Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal invitaciones a empresas del ramo inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) conforme el procedimiento establecido en el Decreto 1145/09. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2104/SSEMERG/13

Buenos Aires, 30 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 1333799/2013, la Ley Nº 2095/07, Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, Decreto N° 1145/09 y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de repuestos para motosierras solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2013 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;
Que, por Disposición Nº 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución Nº 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones Nº 602-MJYSGC/09 y Nº 81-SSEMERG/09;
Que, las presentes actuaciones tramitan conforme lo establece el Decreto 1145/09;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición de repuestos para motosierras solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS ($ 221.572,00.).
Artículo 2: Llámase a Licitación Pública N° 678-0276-LPU13 al amparo de lo establecido en la Ley Nº 2095/07 hasta el día 19 de Noviembre del 2013 a las 12,00 horas, la que se realizará conforme al procedimiento establecido por el Decreto 1145/09.
Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4: Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal invitaciones a empresas del ramo inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) conforme el procedimiento establecido en el Decreto 1145/09. **Nicolás**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1710/MSGC/13

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 41.455 y sus modificatorias, el Decreto reglamentario Nº 2.745/87 y sus modificatorios, el Decreto Nº 375/13, el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado en el marco de la Comisión Negociadora Paritaria Sectorial entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asociación Médicos Municipales y la Federación de Profesionales de la Salud de la Ciudad de Buenos Aires, instrumentado por Resolución Nº 58-MHGC-11, el EE Nº 2013-04647270-MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto Nº 375/13 se dispuso el llamado a concurso cerrado a todas las Unidades de Organización para la selección de titulares de la Carrera de Profesionales de la Salud, para cubrir los cargos de Directores del Área Técnica Administrativa y Asistencial en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud, y de Directores del Área Técnico Sanitaria en el Nivel Central, en carácter de Titulares Transitorios, con 44 horas semanales, en el marco de la Ordenanza Nº 41.455 y el Decreto reglamentario Nº 2745/87 y modificatorios;
Que por el citado decreto se facultó al Ministerio de Salud a dictar las normas operativas e instrumentales relativas a los procesos concursales citados precedentemente;
Que por el artículo 10, punto 10.8, del Capítulo X -Del Régimen de los Concursos- de la Ordenanza Nº 41455, y su reglamentación, ordena la integración de los jurados, cuya designación debe hacerse con el alcance de la cláusula transitoria del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado en el marco de la Comisión Negociadora Paritaria Sectorial entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asociación Médicos Municipales y la Federación de Profesionales de la Salud de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por el punto 18.1 del artículo 18 de la Ordenanza Nº 41455 se exceptúa para el primer llamado a concurso en cada uno de los niveles de conducción del área Técnica Sanitaria y área Técnica Administrativa y Asistencial (rama Técnica Administrativa) a los profesionales que revisten en las mismas de cumplimentar el requisito de poseer certificado de Curso de Organización y/o Administración Hospitalaria, oficial o privado reconocido por este Ministerio, o título de Diplomado en Salud Pública expedido por universidad nacional, privada o extranjera, reconocida por autoridad competente de este Ministerio, todos ellos con una duración no menor a las quinientas (500) horas,
Que por el punto 18.2 del artículo 18 de la Ordenanza Nº 41455 se exceptúa para el primer llamado a concurso para los cargos de Director y Subdirector el requisito de revistar o haber revistado como titular en cargos de conducción.
Por ello, en uso de las facultades conferidas;

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo.1.- Apruébanse las normas operativas e instrumentales relativas a los Concursos Cerrados a todas las Unidades de Organización para la selección de titulares de la Carrera de Profesionales de la Salud, para cubrir los cargos de

Directores del Área Técnica Administrativa y Asistencial, en carácter de Titulares Transitorios, con 44 horas semanales, en el marco de la Ordenanza Nº 41.455 y el Decreto reglamentario Nº 2745/87 y modificatorios en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 375/13, según Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Apruébanse las normas operativas e instrumentales relativas a los Concursos Cerrados a todas las Unidades de Organización para la selección de titulares de la Carrera de Profesionales de la Salud, para cubrir los cargos de Directores del Área Técnica Sanitaria, en carácter de Titulares Transitorios, con 44 horas semanales, en el marco de la Ordenanza Nº 41.455 y el Decreto reglamentario Nº 2745/87 y modificatorios en el Nivel Central del Ministerio de Salud, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 375/13, según Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3.- Ordénase la conformación del Jurado para los concursos detallados en el artículo precedente, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10, punto 10.8, del Capítulo X -Del Régimen de los Concursos- de la Ordenanza Nº 41455, y su reglamentación, ordena la integración de los jurados, cuya designación debe hacerse con el alcance de la cláusula transitoria del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado en el marco de la Comisión Negociadora Paritaria Sectorial entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asociación Médicos Municipales y la Federación de Profesionales de la Salud de la Ciudad de Buenos Aires;

Artículo 4.- Deberá exceptuarse -en los concursos detallados en los artículos 1 y 2 de la presente-, para el primer llamado a concurso en cada uno de los niveles de conducción del área Técnica Sanitaria y área Técnica Administrativa y Asistencial (rama Técnica Administrativa) a los profesionales que revisten en las mismas de cumplimentar el requisito de poseer certificado de Curso de Organización y/o Administración Hospitalaria, oficial o privado reconocido por este Ministerio, o título de Diplomado en Salud Pública expedido por universidad nacional, privada o extranjera, reconocida por autoridad competente de este Ministerio, todos ellos con una duración no menor a las quinientas (500) horas.

Artículo 5.- Deberá exceptuarse - en los concursos detallados en los artículos 1 y 2 de la presente- para el primer llamado a concurso para los cargos de Director y Subdirector el requisito de revistar o haber revistado como titular en cargos de conducción.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el lapso de diez (10) días, en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por idéntico plazo, en las carteleras correspondientes de este Ministerio de Salud, dependencias y establecimientos asistenciales para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Planificación y Concursos de la Carrera Profesionales de la Salud. **Reybaud**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 5007/MCGC/13

Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4942907-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2013-05976164- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5034/MCGC/13

Buenos Aires, 25 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.875.725-MGEYA-13, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-06013036- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 854/MDEGC/13

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 660/11 y su modificatorio Decreto N° 236/12, el Expediente Nº 6.122.924/DGCOMEXT/13 y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Marcos Amadeo, titular de la Dirección General de Comercio Exterior dependiente de este Ministerio, se ausentará de la Ciudad, por hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 1 y 5 de noviembre del año en curso;
Que por tal motivo, debe designarse al funcionario competente para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de la mencionada Dirección General, mientras dure la ausencia de su titular.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1.- Encomiéndase al Director General de Gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas, Sr. Miguel Omar Velardez, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Comercio Exterior dependiente de este Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 1 y 5 de noviembre de de 2013, inclusive.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Comercio Exterior y de Gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, ambas dependientes de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 518/SSMEP/12

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2012

VISTO:
el Expte. 1817004/11 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la petición realizada por el Sr. Carlos Lefans solicitando un resarcimiento por los daños que habría sufrido el vehículo marca Hyundai, modelo 110, dominio JLU 032 al impactar con escombros amontonados frente a una boca de tormenta en la Av. Rafael Obligado frente al 7350;
Que, la presentación efectuada será considerada como simple petición en los términos del Art. 14 de la Constitución Nacional;
Que, el peticionante manifiesta que el 20 de septiembre de 2011 aproximadamente a las 6:00 hs., cuando circulaba por la Av. Rafael Obligado (Costanera) -a metros del Restaurante 57-, el automotor de referencia impactó contra escombros amontonados frente a una boca de tormenta provocándole daños. Por tal motivo reclama un resarcimiento económico;
Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas acompaña copia fiel de la cédula de identificación del automotor;
Que, al intervenir la Dirección Operativa Planificación y Obras dependiente de la Dirección General Vías Peatonales informa que “1.-... se procedió a realizar un relevamiento fotográfico, el cual se adjunta y en el que se puede observar que la acera correspondiente al Restaurante N°57, ubicado en la Av. Rafael Obligado N°7350 (Costanera), evidencia reparaciones efectuadas presumiblemente debido a tareas de renovación y/o mantenimiento de infraestructura de servicios de red, en estado deficiente 2.- Se revisaron los registros obrantes en esta Repartición, constatando que no existen permisos otorgados de aperturas en la vereda mencionada 3.- No se constató presencia de escombros 4.- Se aclara que no hubo ejecución de obra por parte de esta Dirección General 5.-Al respecto del hecho denunciado a fs. 12, y vista la ubicación puntual del hecho, es opinión de esta Dirección Operativa que los perjuicios descriptos se deben presumiblemente a una maniobra imprudente del conductor del vehículo en proximidades del cordón de la vereda en cuestión...“
Que, por estas actuaciones, el peticionante persigue el pago de una indemnización por los daños que habría sufrido el automóvil marca Hyundai, modelo I10, dominio JLU 032 al impactar con escombros amontonados frente a una boca de tormenta en la Av. Rafael Obligado frente al 7350;
Que, de las constancias obrantes en estos actuados, surge que nos encontramos frente a un reclamo de daños y perjuicios en el que, según un principio tradicional, pesa sobre el actor la prueba de los requisitos esenciales para su procedencia;
Que, se ha sostenido reiteradamente que a efectos de hacer lugar en sede administrativa a una petición como la presente deben encontrarse reunidos los elementos necesarios para ello;
Que, en tal sentido, quien peticione deberá demostrar fehacientemente el derecho o interés que lo legitime, las circunstancias que alegue, la existencia del daño y que la responsabilidad por el mismo le fuere atribuible a la Administración;
Que, a tal fin corresponde analizar el caso a la luz de los términos de la Ley de Procedimientos de la Ciudad de Buenos Aires, su art. 24 al referirse a la iniciación del trámite administrativo define a la “parte interesada“ como a toda aquella persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo;
Que, en tal inteligencia, resulta necesario que en la primera presentación el peticionante acredite el derecho subjetivo que la asiste o su interés legítimo;

Que, en materia de legitimación la regla general es que el actor debe probarla. En principio, el actor debe probar la calidad por la cual acciona y que postula en su petición, en tanto aquélla constituye uno de los presupuestos esenciales de su derecho indemnizatorio;
Que, aún en el supuesto que se hubiere demostrado la ocurrencia del hecho, los daños y la responsabilidad de la Administración, no procedería dictar un pronunciamiento a favor de quien no tiene derecho a solicitar el correspondiente resarcimiento;
Que, en tal sentido, es el peticionante quien debe acreditar su calidad de propietario de la cosa dañada. Esa calidad, se ve subordinada a la naturaleza de la cosa de que se trate: mueble no registrable, mueble registrable o inmueble. En el primer caso bastará la posesión, mientras que en los dos restantes será necesario contar con el título de propiedad correspondiente;
Que, la cuestión aquí planteada encuadra dentro de la segunda hipótesis enunciada, toda vez que el automotor que habría sufrido daños resulta ser un bien mueble registrable, y por tal motivo su titularidad debe ser acreditada mediante el correspondiente título de propiedad, o bien por una certificación de dominio extendida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;
Que, evaluada la documentación no resulta idónea para certificar la titularidad del automotor en cuestión;
Que, sobre el particular, el Dr. Tomás Hutchinson sostiene que “Constituye un requisito de admisibilidad; es necesario que quien formule la pretensión tenga legitimación para que el órgano administrativo pueda examinarla en un procedimiento concreto.“ (Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 2003, pág. 198);
Que, por lo expuesto, no habiendo acreditado tal extremo, el señor Carlos Lefans carece de legitimación que lo habilite para efectuar esta petición;
Que, aún en el caso de que hubiera acompañado la documental requerida, debe tenerse presente lo informado por la Dirección General de Vías Peatonales.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Carlos Lefans, por improcedente.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal y notifíquese por Cédula al interesado haciendo expresa mención que este acto no agota la vía administrativa. **Leguizamon**

RESOLUCIÓN N.º 614/SSMEP/12

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2012

VISTO:
el Expte 1580942/12 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la petición realizada por el Sr. Ruiz Jorge Gastón quien invocando la representación de su señora madre Rojas Dora Esther, solicita un resarcimiento por las lesiones que habría sufrido por una caída en la calle México, frente al 1600;
Que, la presentación efectuada será considerada como simple petición en los términos del Art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, el peticionante "...solicita resarcimiento económico debido a la fractura de 3 costillas causada por caída (de la Sra. Rojas Dora Esther) debido a vereda en mal estado de la dependencia del Sitio de México 1600, donde opera el Ministerio de Desarrollo en la salida del estacionamiento en el sitio de la Tapa de Metrogas...";
Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas acompaña la siguiente documentación: tres certificados médicos y varias facturas;
Que, consultada la Dirección General de Vías Peatonales se expide sobre el particular;
Que, de las constancias obrantes en estos actuados, surge que nos encontramos ante un reclamo de daños y perjuicios en el que, según un principio tradicional, pesa sobre la actora la prueba de los requisitos esenciales para su procedencia;
Que, en estos casos, se ha sostenido reiteradamente que a efectos de hacer lugar en sede administrativa a una petición como la presente deben encontrarse reunidos los elementos necesarios para ello;
Que, en tal sentido, quien peticione deberá demostrar fehacientemente el derecho o interés que lo legitime, las circunstancias que alegue, la existencia del daños y que la responsabilidad por el mismo le fuere atribuible a la Administración;
Que, a tal fin corresponderá analizar el caso a la luz de los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, el art. 24 de la citada norma, al referirse a la iniciación del trámite administrativo, define a la parte interesada como a toda aquella persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo;
Que, en tal inteligencia, resulta necesario entonces, que en la primera presentación el peticionante acredite el derecho subjetivo que lo asiste o su interés legítimo;
Que, en materia de legitimación la regla general es que el actor debe probarla. En principio, el actor debe probar la calidad por la cual acciona y que postula en su petición, en tanto aquella constituye uno de los presupuestos esenciales de su derecho indemnizatorio;
Que, de tal modo, aún en el supuesto que se hubiere demostrado la ocurrencia del hecho, los daños y la responsabilidad de la Administración, no procedería dictar un pronunciamiento a favor de quien no tiene derecho a solicitar el correspondiente resarcimiento;
Que, la mencionada ley señala en su artículo 51: "La persona que se presente en las actuaciones administrativas por un derecho o interés que no sea propio, aunque le competa ejercerlo en virtud de representación legal, deberá acompañar los documentos que acrediten la calidad invocada",
Que, a su vez, el art. 52 dispone: "Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera gestión que hagan en nombre de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con copia del mismo suscripta por el letrado, o con carta-poder con firma autenticada por autoridad policial o judicial, o por un escribano público. En el caso de encontrarse agregado a otro expediente que tramite ante la misma repartición bastará la pertinente certificación...";
Que, en estas actuaciones el peticionante no acreditó el carácter invocado ni acompañó el instrumento pertinente, razón por la cual carece de personería para efectuar el requerimiento impetrado;
Que, sobre el particular, el Dr. Tomás Hutchinson sostiene que "Constituye un requisito de admisibilidad; es necesario que quien formule la pretensión tenga legitimación para que el órgano administrativo pueda examinarla en un procedimiento concreto", (Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 2003, pág. 198);
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Recházase la petición efectuada por el Sr. Ruiz Jorge Gastón en representación de la Sra. Dora Esther Rojas, por improcedente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal y notifíquese por Cédula al interesado haciendo expresa mención que este acto no agota la vía administrativa. **Leguizamon**

RESOLUCIÓN N.º 651/SSMEP/12

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2012

VISTO:
el Expte 720991/12 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la petición realizada por el Sr. Rubén Jorge Ramazotti, a raíz de los daños que el fenómeno meteorológico del 4/4/2012 y la caída de un árbol le habrían provocado al inmueble ubicado en la calle Suárez 3649 de esta ciudad y a ciertos artefactos eléctricos y muebles que supuestamente se encontraban dentro del mismo;
Que, la presentación efectuada, posteriormente ampliada, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional.
Que, de las constancias obrantes en estos actuados, surge que nos encontramos frente a un reclamo de daños y perjuicios en el que, según un principio tradicional, pesa sobre el actor la prueba de los requisitos esenciales para su procedencia;
Que, se ha sostenido reiteradamente que a efectos de hacer lugar en sede administrativa a una petición como la presente deben encontrarse reunidos los elementos necesarios para ello;
Que, en tal sentido, quien peticione deberá demostrar fehacientemente el derecho o interés que lo legitime, las circunstancias que alegue, la existencia del daño y que la responsabilidad por el mismo le fuere atribuible a la Administración;
Que, a tal fin, corresponderá analizar el caso a la luz de los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto 1510-GCBA-97, BOCBA 310);
Que, el art. 24 de la citada norma, al referirse a la iniciación del trámite administrativo, define a la "parte interesada" como a toda aquella persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo;
Que en tal inteligencia, resulta necesario entonces, que en la primera presentación el peticionante acredite el derecho subjetivo que lo asiste o su interés legitimo;
Que, en materia de legitimación, la regla general es que el actor debe probarla. En principio, el actor debe probar la calidad por la cual acciona y que postula en su petición, en tanto aquella constituye uno de los presupuestos esenciales de su derecho indemnizatorio;
Que, de tal modo, aún en el supuesto que se hubiere demostrado la ocurrencia del hecho, los daños y la responsabilidad de la Administración, no procedería dictar un pronunciamiento a favor de quien no tiene derecho a solicitar el correspondiente resarcimiento;
Que, en tal sentido, es el peticionante quien debe acreditar su calidad de propietario de la cosa dañada. Esa calidad, se ve subordinada a la naturaleza de la cosa de que se trate, mueble no registrable, mueble registrable o inmueble. En el primer caso bastará la posesión, mientras que en los restantes será necesario contar con el título de propiedad correspondiente;
Que, la cuestión aquí planteada encuadra dentro de la segunda hipótesis enunciada y por tal motivo la titularidad del inmueble en cuestión debe ser acreditada mediante el correspondiente título de propiedad, o bien por una certificación de dominio extendida por el Registro de la propiedad Inmueble de la Capital Federal.

Que, el peticionante no acompañó la documentación antes referida para certificar la titularidad del inmueble en cuestión, y sólo manifestó que "...la vivienda deteriorada es mi hogar paterno y convivo con mi hermano mayor..." Sin embargo, tampoco adjuntó el instrumento pertinente a los fines de acreditar la personería en los términos de los arts. 51 y 52 de la ley antes mencionada;
Que, sobre el particular, el Dr. Tomás Hutchinson sostiene que "Constituye un requisito de admisibilidad; es necesario que quien formula la presentación tenga legitimación para que el órgano administrativo pueda examinarla en un procedimiento concreto"(Procedimiento Administrativo de la ciudad de Buenos Aires, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 2003, pag.198);
Que, no habiendo acreditado tal extremo, el Sr. Rubén Jorge Ramazotti carece de legitimación que lo habilite para efectuar esta petición.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Denegar la petición efectuada por el Sr. Rubén Jorge Ramazotti, por resultar formalmente improcedente.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal y notifíquese por Cédula al interesado haciendo expresa mención que este acto no agota la vía administrativa. **Leguizamon**

RESOLUCIÓN N.º 169/SSADM/13

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2013

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorios, el Expediente Nº 4.131.675/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la contratación del "Servicio de Fumigación" para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a la Dirección General de Limpieza dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por Disposición Nº 171-DGCYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que la Dirección General de Limpieza en su carácter de órgano técnico confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas, y la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos;
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES ($ 17.000.000.-);
Que en el particular, la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-), teniendo en cuenta las características propias del mismo, como así también la trascendencia e importancia que reviste dicha Licitación para el interés público;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda ha tomado su debida intervención en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Decreto N° 49/GCBA/13;
Que se le ha dado intervención en el presente proceso licitatorio a la Agencia de Protección Ambiental del Ministerio de Ambiente y Espacio Público mediante la Comunicación Oficial N° 06188377/2013;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, conforme lo previsto en la Ley N° 1.218 y modificatoria;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10 y Nº 547/GCBA/12,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos y de Especificaciones Técnicas para la contratación del "Servicio de Fumigación" para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a la Dirección General de Limpieza dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 1978 /SIGAF/2013, cuya apertura se llevará a cabo el día 14 de Noviembre de 2013 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31º y 32º primer párrafo, de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario y modificatorios conforme a la documentación que se aprueba por el artículo 1º de la presente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES ($ 17.000.000.-).
Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Desígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a las Srtas. Delfina María Vila Moret (D.N.I. 35.727.615), Denise Jennifer Huerta (D.N.I. 34.374.692) y Rocío González Canda (D.N.I. 35.323.493), que intervendrá sólo y especialmente en el presente proceso licitatorio.
Artículo 5º.- Establézcase el valor de adquisición de los pliegos en la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-).
Artículo 6°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente contratación serán imputadas a la respectiva partida presupuestaria.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Efectúense las invitaciones de rigor mandadas por el artículo 93 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario y modificatorios. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Limpieza. Notifíquese a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Greco**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 769/MMGC/13

Buenos Aires, 22 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el Expediente N° 3308601/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto Nº 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados el señor Juan Bialolenkier, D.N.I. 17.824.741, CUIL. 20-17824741-8, legajo personal 297.785, presentó su renuncia, a partir del 18 de julio de 2013, al cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Operaciones y Mesa de Ayuda, de la Dirección General de Sistemas Informáticos, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, del precitado Ministerio;
Que asimismo el dicho Ministerio, propicia la designación en el cargo en cuestión a partir del 19 de julio de 2013, del agente Pablo Capece, D.N.I. 29.381.052, CUIL. 20-29381052-5, legajo personal 447.323, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión;
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 18 de julio de 2013, la renuncia presentada por el señor Juan Bialolenkier, D.N.I. 17.824.741, CUIL. 20-17824741-8, legajo personal

297.785, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Operaciones y Mesa de Ayuda, de la Dirección General de Sistemas Informáticos, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud, deja partida 4001.0054.W.08, reintegrándoselo a la partida 4022.0700.A.B.03.347, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández".
Artículo 2.- Desígnase con carácter transitorio, a partir del 19 de julio de 2013, al agente Pablo Capece, D.N.I. 29.381.052, CUIL. 20-29381052-5, legajo personal 447.323, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Operaciones y Mesa de Ayuda, de la Dirección General de Sistemas Informáticos, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud, partida 4001.0340.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4001.0300.A.A.01.0000, de la citada Dirección General.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", a la Dirección General de Sistemas Informáticos, Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 770/MMGC/13

Buenos Aires, 22 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 477/2011 y el EE -2013-05568710/DGTALMOD

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la solicitud de entrega de fondos, destinados a solventar los gastos en concepto de viáticos pertenecientes a agentes de la Gerencia Operativa Unidad de Coordinación y Comunicación de Oficinas de Personal -UCCOP-, dependientes de la Dirección General de Relaciones Laborales, de este Ministerio de Modernización, por los viajes a realizar a la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, los días Miércoles 23 y Jueves 31 de Octubre, y Jueves 7, 21, y 28 de Noviembre del corriente año, en el marco del Ciclo de Capacitación en Recursos Humanos;
Que por Decreto 477/11, se aprueba el régimen de Viáticos, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el exterior e interior del país;
Que en virtud de lo establecido en el Artículo 11, de la citada norma, corresponde autorizar el pago de los viáticos correspondientes.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Entréguese los fondos en concepto de viáticos, a los agentes cuyos datos se detallan en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la

presente, dependientes de la Gerencia Operativa Unidad de Coordinación y Comunicación de oficinas de Personal, de la Dirección General Relaciones Laborales, de este Ministerio, por la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHENTA ($ 14.080=), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-
Artículo 2º.- Serán responsables de la administración y rendición de los fondos establecidos por el Artículo Primero, los agentes consignados en el Anexo I adjunto, y conforme al importe asignado a cada uno.-
Artículo 3º.- Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHENTA ($ 14.080=), en una Orden de Pago, que deberá ser depositada en la Cuenta Corriente Nº 20207/9 Sucursal 52, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente a la Dirección General de Relaciones Laborales de este Ministerio de Modernización.
Artículo 4º.- Aféctese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2013.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica y Administrativa de este Ministerio y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, Cumplido, archívese.
Ibarra

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 771/MMGC/13

Buenos Aires, 22 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el Expediente N° 2393472/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto Nº 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia el precitado Ministerio, propicia la designación a partir del 1 de julio de 2013, de la Licenciada Aydeé Carrasco Candia, D.N.I. 18.781.960, CUIL. 27-18781960-7, legajo personal 389.259, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa de Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" dependiente de la Dirección General Región Sanitaria IV, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Subgerencial transitorio en cuestión;
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de julio de 2013, con carácter transitorio, a la Licenciada Aydeé Carrasco Candia, D.N.I. 18.781.960, CUIL. 27-18781960-7, legajo personal 389.259, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa de Enfermería, de la Subdirección Médica del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", de la Dirección General Región Sanitaria IV, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud, partida 4021.0121.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4021.0020.P.A.05.0270.243, del citado Hospital.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", a la Dirección General Región Sanitaria IV, a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 773/MMGC/13

Buenos Aires, 22 de octubre de 2013

VISTO:
El E.E. N° 4354617/2013, (DGTAD), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presenres actuados la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, solicita el cese a partir del 10 de septiembre de 2013, del señor Juan Martin Vila, D.N.I. 31.089.654, CUIL. 20-31089654-4, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Consejeria de Salud, de la gerencia Operativa Observatorio de la Juventud, de la Direccion General Politicas de Juventud;
Que por lo expuesto precede a acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente;
Que en consecuencia resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Cese a partir del 10 de septiembre de 2013, el señor Juan Martin Vila, D.N.I. 31.089.654, CUIL. 20-31089-654-4, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Consejería de Salud, de la Gerencia operativa Observatorio de la Juventud, de la Dirección General Políticas de Juventud, de la secretaria de Desarrollo Ciudadano, deja partida 4597.0021. W. 09.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Políticas de Juventud a la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 774/MMGC/13

Buenos Aires, 22 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el E.E. N° 3079418/2013 (EMUI), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto Nº 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que en consecuencia el precitado Ministerio propicia a partir del 1 de julio de 2013, la designación del Arquitecto Juan Pablo Margenat, D.N.I. 24.042.928, CUIL. 27-24042928-5, Legajo Personal 432.892, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa de Proyectos, de la Gerencia Operativa Planificación de Obras, del Organismo Fuera de Nivel Ente de Mantenimiento Urbano Integral, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento y Espacio Público, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión;
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de julio de 2013 con carácter transitorio, al Arquitecto Juan Pablo Margenat, D.N.I. 24.042.928, CUIL. 20-24042928-5, Legajo Personal 432.892, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa de Proyectos, de la Gerencia Operativa Planificación de Obras, del Organismo Fuera de Nivel Ente de Mantenimiento Urbano Integral, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3504.0000.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 3504.0000.P.A.01.0000, del citado Organismo.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Organismo Fuera de Nivel Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a la Subsecretaría de Mantenimiento y Espacio Público, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 775/MMGC/13

Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el E.E. N° 3464205/2013 (DGCACTyT), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto Nº 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que en consecuencia la precitada Jefatura propicia a partir del 1 de agosto de 2013, la designación del agente Pablo Martin Magno, D.N.I. 29.364.998, CUIL. 20-29364998-8, legajo personal 449.739, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Base Cochabamba, de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, de la Dirección General Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión;
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de agosto de 2013 con carácter transitorio, al agente Pablo Martin Magno, D.N.I. 29.364.998, CUIL. 20-29364998-8, legajo personal 449.739, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Base Cochabamba, de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, de la Dirección General Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2676.0010.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2676.0010.S.A.01.0000, de la citada Gerencia Operativa.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 776/MMGC/13

Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto N° 2-GCABA-13, el Decreto N° 226-GCBA-13, el Expediente N° 5815345/13, el Anexo IF-2013-05966811-MMGC y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Modernización requiere la modificación de partidas presupuestarias, con motivo de afrontar diversos gastos de funcionamiento, y de afectación de cajas chicas especiales;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobadas mediante Decreto N° 2-GCABA-13.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Norma indicada precedentemente,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Modernización, conforme al Anexo IF-2013-05966811-MMGC, que no modifica metas físicas y el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 777/MMGC/13

Buenos Aires, 29 de octubre de 2013

VISTO:
La Resolución Judicial de fecha 11 de octubre de 2013, dictada en los autos caratulados: “Mijalovsky, Diana Beatriz y otros c/GCBA s/Empleo Público Expediente Judicial N° 25288/0", y

CONSIDERANDO:

Que, se puso en conocimiento de este Ministerio de la Resolución Judicial de fecha 11 de octubre de 2013, dictada en los autos caratulados: “Mijalovsky Diana Beatriz y otros c/GCBA s/Empleo Público, Expediente Judicial N° 25288/0, en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, Secretaría N° 9, por la que se dispuso previo a todo, y de acuerdo al estado de autos, cítase a la parte actora, al GCBA y al Sr. Ministro de Modernización o al funcionario que éste designe con facultades suficientes, a la audiencia que se celebrará el día 31 de octubre de 2013 a las 10.30 hs.;
Que en atención a las cuestiones que involucran a las actuaciones judiciales referidas, resulta necesario autorizar a los representantes del Ministro de Modernización para que asistan a la audiencia convocada por el Juzgado actuante, facultándolos asimismo a suscribir las actas correspondientes.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase a la Dra. María Antonia León, DNI N° 21.322.687 y al Dr. Juan Martín Alterini, DNI N° 24.662.227, para que asistan en representación del Ministro de Modernización, a la audiencia convocada para el día 31 de octubre de 2013 a las 10:30 hs. por el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, Secretaría N° 9 en el marco de las actuaciones caratuladas: “Mijalovsky, Diana Beatriz y otros c/GCBA s/Empleo Público Expediente Judicial N° 25288/0", quedando facultados para suscribir el acta correspondiente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese por copia a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización y a la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 781/MMGC/13

Buenos Aires, 29 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios, y el Expediente Nº 480475/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto Nº 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto Nº 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011 y modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados el citado Ministerio propicia la designación a partir del 1 de julio de 2013, de la señora Hilda Bruno, D.N.I. 12.771.882, CUIL. 27-12771882-8, legajo personal 244.719, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa de Enfermería, de la Subdirección Médica del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", de la Dirección General Región Sanitaria III, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización , ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo gerencial transitorio en cuestión.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de julio de 2013 con carácter transitorio, a la señora Hilda Bruno, D.N.I. 12.771.882, CUIL. 27-12771882-8, legajo personal 244.719, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa de Enfermería, de la Subdirección Médica del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, partida 4022.0619.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4022.0600.P.B.04.0285.243, del citado Hospital.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand, a la Dirección General Región Sanitaria III, a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 787/MMGC/13

Buenos Aires, 31 de octubre de 2013

VISTO:
Las Leyes Nº 3.304 y N° 4.013, los Decreto Nros. 589/GCABA/09, 765/GCABA/10 y 282/GCABA/2013 y el Expediente Nº 2013-05708171-SSGPM y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3.304 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;
Que la citada ley en el Capítulo III, Título II del Anexo I refiere a "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación";
Que en el punto 6.2 "Firma Electrónica y Digital" de dicho capítulo se expresa que el objetivo de la ley es "Agilizar la gestión de la administración pública... garantizando la autoría e integridad de los documentos electrónicos, emanados tanto de la administración como de los administrados, mediante el uso de la firma electrónica y la firma digital";
Que en ese marco, entre las actividades del punto 6.3 "Digitalización de procesos administrativos" se dispuso en el punto 3. "Documento Electrónico: propiciar la utilización de documentos administrativos electrónicos firmados digital o electrónicamente";
Que asimismo dicha ley en el Capítulo IV Título II del Anexo I refiere a "De la Gestión Integral de los Recursos Humanos";
Que en el punto 7.1 "Legajo Único del Personal Informatizado" de dicho capítulo se expresa que el objetivo de la ley es "Satisfacer necesidades de información y guarda de la documentación certificadora, correspondiente a las personas que prestan servicios personales a la Administración Pública de la Ciudad, así como el cumplimiento de diversas exigencias normativas que ésta debe honrar como empleadora o contratista, mediante la implantación de un régimen actualizado e integral de administración de Legajo Único Personal Informatizado";
Que, en ese marco, entre las actividades se dispuso en los puntos 1 y 2 "Establecer un régimen de Administración Integral del Legajo Unico Personal Informatizado obligatorio, para toda persona que mantenga vinculación en la prestación de servicios personales a favor de la Administración Pública de la Ciudad" y "Digitalizar progresivamente y validar mediante firma electrónica la documentación requerida por exigencias legales o de auditoría";

Que, por su parte la Ley de Ministerios Nº 4.013 en el artículo 26 designa al Ministerio de Modernización como la autoridad de aplicación del referido Plan de Modernización de la Administración Pública, quedando además facultado a diseñar e implementar las políticas de incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo dicho artículo establece que corresponde al Ministerio de Modernización diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que este Gobierno ha impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;
Que en ese sentido, en el ámbito de la Administración Central por Decreto Nº 589/GCABA/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE - como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 765/GCABA/10 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar el módulo GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS -GEDO- como medio de creación, registro y archivo de informes y providencias;
Que posteriormente por Decreto Nº 282/GCBA/2013 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar el módulo "LEGAJO UNICO ELECTRÓNICO" (LUE) como único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a los agentes que se desempeñan en el ámbito del Poder Ejecutivo;
Que dicha norma fijó el alcance de la misma a todos los agentes de planta permanente o transitoria del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todos sus escalafones salvo el Docente;
Que en esta instancia de modernización del proceso en cuestión, corresponde establecer las fechas y organismos que progresivamente comenzarán a utilizar el Módulo “LEGAJO UNICO ELECTRONICO“ del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE;
Que por su parte, el Decreto Nº 282/GCABA/2013 facultó al Ministro de Modernización a establecer los organismos y las fechas en que deberán a comenzar a utilizar el módulo en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécese que a partir del 4 de noviembre del corriente las siguientes áreas del Ministerio de Hacienda deberán comenzar a utilizar el módulo "LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE)" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), para la creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a agentes que se desempeñan en las mismas:
-Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
-Dirección General Crédito Público.
-Dirección General Procesos Administrativos.
-Dirección General Relaciones Fiscales.
-Dirección General Seguros.
-Unidad de Auditoría Interna.

Artículo 2°.- Establécese que a partir del 4 de noviembre del corriente las siguientes áreas del Ministerio de Desarrollo Económico deberán comenzar a utilizar el módulo "LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE)" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), para la creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a agentes que se desempeñan en las mismas:
-Secretaría de Hábitat e Inclusión.
-Dirección General Fomento Productivo e Innovación Tecnológica.
-Dirección General Concesiones.
-Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
-Unidad de Gestión de Intervención Social (Organismo Fuera de Nivel).
Artículo 3°.- Establécese que a partir del 4 de noviembre del corriente las siguientes áreas del Ministerio de Cultura deberán comenzar a utilizar el módulo "LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE)" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), para la creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a agentes que se desempeñan en las mismas:
-Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
-Dirección General Relaciones Institucionales y con la Comunidad.
-Dirección General Festivales y Eventos Centrales.
-Museo de Esculturas Luis Perlotti.
-Museo Sívori.
-Museo José Hernández
-Gerencia Operativa Planetario.
Artículo 4°.- Establécese que a partir del 4 de noviembre del corriente la entidad autárquica "Ente de Turismo" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -creado por Ley N° 2.627-, deberá comenzar a utilizar el módulo "LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE)" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), para la creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a agentes que se desempeñan en la misma.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango equivalente, remítase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 13/SSGRH/13

Buenos Aires, 9 de enero de 2013

VISTO:
El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 1668749/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Planeamiento de Carreras, del Ministerio de Modernización, solicita la transferencia de la agente Nidia Ottogalli, D.N.I. 11.255.693, CUIL. 27-11255693-7, legajo personal 265.106, proveniente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "…que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Nidia Ottogalli, D.N.I. 11.255.693, CUIL. 27-11255693-7, legajo personal 265.106,a la Dirección General de Planeamiento de Carreras, del Ministerio de Modernización, partida 6801.1200.A.B.05.0225.102, deja partida 2172.0000.A.B.05. 0225.102, de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 14/SSGRH/13

Buenos Aires, 9 de enero de 2013

VISTO:
El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 1965745/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Comuna N° 8, de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, solicita la transferencia del agente Ramón Oscar Iglesias , D.N.I. 11.530.967, CUIL 20-11530967-7, legajo personal 448.126, proveniente de la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito, del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe N° 79098/DGTALMOD/2012, que "…la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese al agente Ramón Oscar Iglesias, D.N.I. 11.530.967, CUIL 20-11530967-7, legajo personal 448.126, a la Comuna N° 8, de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, partida 2178.0800.S.A.01.0000, deja partida 2678.0010.S.A.01.0000, de la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito, del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 15/SSGRH/13

Buenos Aires, 9 de enero de 2013

VISTO:
El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 2261460/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la transferencia del agente Rubén Alberto Brizuela, D.N.I. 17.287.349, CUIL. 23-17287349-9, legajo personal 410.622, proveniente de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "…que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al agente Rubén Alberto Brizuela, D.N.I. 17.287.349, CUIL. 23-17287349-9, legajo personal 410.622, a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Social, partida 4517.0500.S.A.06.640, deja

partida 2676.0000.S.A.06.640, de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 16/SSGRH/13

Buenos Aires, 10 de enero de 2013

VISTO:
El Expediente N° 2730790/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, solicita la transferencia del agente Ramón Saturnino Rivero, D.N.I. 16.443.234, CUIL. 20-16443234-4, legajo personal 394.287, proveniente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura;
Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese al agente Ramón Saturnino Rivero, D.N.I. 16.443.234, CUIL. 20-16443234-4, legajo personal 394.287, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6501.0010.S.A.01.0000, deja partida 5005.0000.S.A.01.0000, de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 25/SSGRH/13

Buenos Aires, 14 de enero de 2013

VISTO:
El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 1105793/2011, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda, solicita la transferencia de la agente Nancy Verónica Defeo, D.N.I. 23.176.197, CUIL. 27-23176197-2, legajo personal 461.536, proveniente de la Gerencia Operativa Educación del Adulto y del Adolescente, del Ministerio de Educación;
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Nancy Verónica Defeo, D.N.I. 23.176.197, CUIL. 27-23176197-2, legajo personal 461.536, a la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda, partida 6051.0000.S.A.03.0800.381, deja partida 5502.0070.S.A.03.0800.381, de la Gerencia Operativa Educación del Adulto y del Adolescente, del Ministerio de Educación.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 76/SSGRH/13

Buenos Aires, 21 de enero de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2503007/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el señor Gabriel Alejandro Infanti, D.N.I. 23.701.474, CUIL. 20-23701474-0, legajo personal 384.918, perteneciente al Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, del Ministerio de Cultura, presentó su renuncia a partir del 14 de noviembre de 2012, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que a tal fin procede dictar la norma legal pertinente.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, en diferentes oportunidades, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 14 de noviembre de 2012, la renuncia presentada por el señor Gabriel Alejandro Infanti, D.N.I. 23.701.474, CUIL. 20-23701474-0, legajo personal 384.918, perteneciente al Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, del Ministerio de Cultura, deja partida 5039.0010.Y.01.843, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Operativos, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 144/SSGRH/13

Buenos Aires, 25 de enero de 2013

VISTO:
El Expediente N° 1733001/2011, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Organismo Fuera de Nivel Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, solicita la transferencia de la agente Marisa Verónica Palazzolo, D.N.I. 26.885.475, CUIL. 23-26885475-4, legajo personal 437.535, proveniente de la Dirección General de Economía Social, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Social;
Que a tal fin, la involucrada se notificó en forma expresa que como consecuencia de su transferencia no continuará percibiendo el Suplemento Adicional Ministerio de Desarrollo Social;
Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Marisa Verónica Palazzolo, D.N.I. 26.885.475, CUIL. 23-26885475-4, legajo personal 437.535, al Organismo Fuera de Nivel Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, partida 2015.0000.A.A.01.0000, deja partida 4518.0020.A.A.01.0000, de la Dirección General de Economía Social, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Social.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyecto de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 255/SSGRH/13

Buenos Aires, 14 de febrero de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2187870/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Mariné Alejandra Aldea, D.N.I. 29.173.725, CUIL. 27-29173725-6, legajo personal 439.151, perteneciente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y

Seguridad, presentó su renuncia a partir del 25 de septiembre de 2012, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;Que a tal fin procede dictar la norma legal pertinente.Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, en diferentes oportunidades, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 25 de septiembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Mariné Alejandra Aldea, D.N.I. 29.173.725, CUIL. 27-29173725-6, legajo personal 439.151, perteneciente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y Seguridad, deja partida 2601.0010.P.A.01.0000, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Operativos, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 257/SSGRH/13

Buenos Aires, 14 de febrero de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2302611/2012,

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Personal Docente y No Docente, solicita se revea el código de tareas que le fuera asignado a diversas personas, pertenecientes a distintas reparticiones del Ministerio de Educación;
Que hace saber al respecto, que los involucrados dejaron de desempeñar funciones de Auxiliar de Portería, continuando con sus tareas de Casero/Sereno;
Que como consecuencia de lo expresado, resulta conveniente acceder de conformidad, procediendo a dictar la norma legal respectiva;
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Adecúase la situación de revista, de diversas personas, como Casero/Sereno, pertenecientes a distintas reparticiones, del Ministerio de Educación, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en el mismo se señala.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior conforme la nueva situación de revista y partida presupuestaria de los involucrados.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, Cumplido, archívese. **Legorburu**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 320/SSGRH/13

Buenos Aires, 28 de febrero de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 148/2011 y el Expediente N° 480847/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Capital Humano, de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, solicita la transferencia del agente Javier Picabea, D.N.I. 16.910.151, CUIL. 20-16910151-6, legajo personal 325.088, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Coordinación del Plan Estratégico;
Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese al agente Javier Picabea, D.N.I. 16.910.151, CUIL. 20-16910151-6, legajo personal 325.088, a la Dirección General de Capital Humano, de la

Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, partida 6020.0130.A.B.04.0245.101, deja partida 2098.0050.A.B.04.0245.101, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Coordinación del Plan Estratégico.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 323/SSGRH/13

Buenos Aires, 6 de marzo de 2013

VISTO:
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente Nº 14472/2005, y,

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, se consigna que la Dra. Ana Inés Ferrarotti, D.N.I. 18.007.290, CUIL. 27-18007290-5, legajo personal 330.691, Médica de Planta Hospital Principal (Obstetricia), titular, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, inasiste desde el 7 de marzo de 2005, por abandono de cargo;
Que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";
Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;
Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";
Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo:"...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";
Que de lo antedicho surge que la conducta observada por la causante resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo que corresponde aplicar la sanción de cesantía de la misma, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 7 de marzo de 2005, la Dra. Ana Inés Ferrarotti, D.N.I. 18.007.290, CUIL. 27-18007290-5, legajo personal 330.691, Médica de Hospital Principal (Obstetricia), titular, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, partida 4022.1000.MS.21.024, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Operativos, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 327/SSGRH/13

Buenos Aires, 6 de marzo de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 594824/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 47/SSGRH/2012, se designó a partir del 6 de octubre de 2011, a la agente Eleonora Alicia Oria Bermúdez, D.N.I. 05.799.446, CUIL. 27-05799446-6, legajo personal 321.452, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Proyectos de Infraestructura Vial, de la Dirección General de Infraestructura, del Ministerio de Desarrollo Urbano, reteniendo sin percepción de haberes partida de la Dirección General de Evaluación Técnica, de la Agencia de Protección Ambiental (APRA);
Que la Dirección General citada en primer término, solicita se modifique la precitada norma, toda vez que la nombrada, retiene partida de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura;
Que es de hacer notar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."
Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Modifícanse los términos de la Resolución Nº 47/SSGRH/2012, dejándose establecido que la designación de la agente Eleonora Alicia Oria Bermúdez, D.N.I. 05.799.446, CUIL. 27-05799446-6, legajo personal 321.452, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Proyectos de Infraestructura Vial, de la Dirección General de Infraestructura, del Ministerio de Desarrollo Urbano, lo es reteniendo sin percepción de haberes partida 3001.0070.P.B.04.0285.203, de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura.
Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 338/SSGRH/13

Buenos Aires, 8 de marzo de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 1041977/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Silvana Andrea Saldaña, D.N.I. 31.293.838, CUIL. 27-31293838-9, legajo personal 458.506, presentó su renuncia a partir del 21 de mayo de 2012, al cargo de Residente de 1º año, en la especialidad "Otorrinolaringología", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud;
Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente, teniendo en cuenta que la Dirección General de Docencia e Investigación presta su respectiva conformidad;
Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1 .-Acéptase a partir del 21 de mayo de 2012, la renuncia presentada por la Dra. Silvana Andrea Saldaña, D.N.I. 31.293.838, CUIL. 27-31293838-9, legajo personal 458.506, como Residente de 1º año, en la especialidad "Otorrinolaringología", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, partida 4022.1001.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1456/MSGCyMHGC/2011.
Artículo 2 .-La Gerencia Operativa de Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3 .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Área Registro, de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 339/SSGRH/13

Buenos Aires, 8 de marzo de 2013

VISTO:
El Expediente N° 741214/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, por Resolución Nº 277/SSGRH/2013, se autorizó la adscripción por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, de la agente Vanesa Ileana Berkowski, D.N.I. 21.852.178, CUIL. 27-21852178-4, legajo personal 419.978, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, revistando presupuestariamente en la Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que es de hacer notar que el Organismo mencionado en primer término, solicita se deje sin efecto dicha adscripción, toda vez que finalizaron las necesidades que fundamentaron oportunamente tal solicitud;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Déjanse sin efecto los términos de la Resolución Nº 277/SSGRH/2013, con relación a la adscripción de la agente Vanesa Ileana Berkowski, D.N.I. 21.852.178, CUIL. 27-21852178-4, legajo personal 419.978, debiendo continuar revistando en la Agencia Gubernamental de Control (AGC).
Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 777/SSGRH/13

Buenos Aires, 5 de julio de 2013

VISTO:
Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y el Expediente Nº 72483/2008 e incorporado el Expediente Nº 69713/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, se consigna que la agente Ofelia Emilia Bustamante, D.N.I. 10.920.607, CUIL. 27-10920607-0, legajo personal 275.690, Auxiliar de Portería, de la Escuela Nº 12 D.E. 10º, de la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, dado que las inasistencias en que incurriera corresponde declararla cesante a partir del 28 de diciembre de 2006;
Que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, …";
Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;
Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48, que: "Son causales para la cesantía: …b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,…";
Que por otra parte, la Ley que nos ocupa en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "…b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";
Que de lo antedicho surge, que la conducta observada por la causante resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo que corresponde aplicar la sanción de cesantía de la misma, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;
Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "… la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 28 de diciembre de 2006, a la agente Ofelia Emilia Bustamante, D.N.I. 10.920.607, CUIL. 27-10920607-0, legajo personal 275.690, de la Escuela Nº 12 D.E. 10º, de la Dirección General de Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, partida 5502.0100.S.A.04.0800, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La Gerencia Operativa Asuntos Administrativos y Operativos, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 1344/SSGRH/13

Buenos Aires, 17 de octubre de 2013

VISTO:
El E.E. Nº 3730351/2013 (DGCACTYT), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Rolando Jofre, D.N.I. 23.844.164, CUIL. 20- 23844164-2, legajo personal 472.443, perteneciente a la Dirección General Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, presentó su renuncia a partir del 29 de julio de 2013, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;
Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "…que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010.".
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 29 de julio de 2013, la renuncia presentada por el agente Rolando Jofre, D.N.I. 23.844.164, CUIL. 20-23844164-2, legajo personal 472.443, perteneciente a la Dirección General Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de la Subsecretaría de Transporte, del la Jefatura de Gabinete de Ministros, deja partida 2676.0000.G.64, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 1369/SSGRH/13

Buenos Aires, 21 de octubre de 2013

VISTO:
El E.E Nº 4342045/2013 (DGTNT), y

CONSIDERANDO:

Que la señora Laura Faingold, D.N.I. 31.289.832, CUIL. 27-31289832-8, presentó su renuncia a partir del 10 de septiembre de 2013, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Tratamientos y Nuevas Tecnologías, de la Subsecretaría de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que como consecuencia de lo expresado, precitada la Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, en diferentes oportunidades, que "…la Subsecretaría de Gestión de Recursos humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 187/GCBA/2010."
Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorias.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 10 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por la señora Laura Faingold, D.N.I. 31.289.832, CUIL. 27-31289832-8, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Tratamientos y Nuevas Tecnologías, de la Subsecretaría de Higiene Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 808/MAYEPGC/2013.
Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 155/MGOBGC/13

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, el Decreto N° 477/11 y el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, la Resolución N° 471/MHGC/13, la Disposición N° 344/DGCG/11, el Expediente N° 5.473.547/DGRPOL /13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno el de entender en el diseño de políticas del régimen de convocatoria electoral, el financiamiento de los partidos políticos y los institutos de la democracia participativa;
Que de conformidad con el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, le compete a la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, la misión de entender en el diseño y la promoción de los Proyectos de Ley en materia institucional, política, electoral e interjurisdiccional, así como de entender en el diseño de proyectos de reforma política y electoral;
Que asimismo, la Dirección General Reforma Política encuentra entre sus responsabilidades primarias la de diseñar e impulsar proyectos de reforma política, en coordinación con los organismos competentes; colaborar en el análisis de las reformas propuestas a la normativa de la Ciudad en temas políticos y electorales, así como promover la implementación de nuevos mecanismos y tecnologías que mejoren la calidad y la transparencia de los procesos electorales;
Que en el marco de lo expuesto, y según surge del Informe N° 5.943.698/DGRPOL/13, se llevará a cabo una misión transitoria de carácter oficial con destino a la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a efectos de participar del "XVIII Seminario del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales de la República Argentina", en el que se hará una presentación del sistema de Boleta Única Electrónica (BUE), así como también presenciar los próximos comicios locales que tendrán lugar en la mencionada provincia, en los que se implementará de manera total y definitiva el aludido mecanismo de votación;
Que la presente misión oficial se llevará a cabo durante los días 7 a 12 de noviembre del corriente año, y estará integrada por el Dr. Marcelo Fabián Bermolen, DNI N° 16.453.859, en su carácter de Director General de Reforma Política;
Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que la citada norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, y la que en lo sucesivo la continúe o reemplace, mientras se encuentre en vigencia la misma;
Que posteriormente, por Resolución N° 471/MHGC/13 se aprobó la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13 que adjudicó a la firma FURLONG-FOX S.A. la contratación del servicio de reserva y de pasajes, alojamiento, comidas, traslados y demás servicios conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que corresponde la asignación de viáticos para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión cuya autorización tramita por los presentes actuados, de acuerdo a los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/11;
Que el responsable de la rendición de los mencionados fondos será el Dr. Marcelo Fabián Bermolen;

Que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar los gastos que demande el viaje en cuestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase al Dr. Marcelo Fabián Bermolen, DNI N° 16.453.859, a viajar a la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, durante los días 7 a 12 de noviembre de 2.013, a efectos de participar del "XVIII Seminario del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales de la República Argentina", en el que se hará una presentación del sistema de Boleta Única Electrónica (BUE), así como también presenciar los próximos comicios locales que tendrán lugar en la mencionada provincia, en los que se implementará de manera total y definitiva el aludido mecanismo de votación.
Artículo 2°.- La entrega de los pasajes y el alojamiento para el agente citado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá gestionarse bajo el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13.
Artículo 3°.- Hágase entrega a favor del Sr. Marcelo Fabián Bermolen de la suma de pesos mil quinientos treinta y seis ($ 1.536.-) en concepto de viáticos, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 477/ 11.
Artículo 4°.- Deposítense los fondos mencionados en el artículo 3° de la presente Resolución en la Cuenta Corriente N° 29.807/6, Sucursal N° 111, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Beneficiario N° 118.422, a favor de la Dirección General Reforma Política.
Artículo 5°.- Desígnase al agente autorizado a viajar en el artículo 1° de la presente Resolución, como responsable de la rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de esta Resolución.
Artículo 6°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Reforma Política, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Monzó

RESOLUCIÓN N.º 156/MGOBGC/13

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2013

VISTO:
La Ley N° 4.471, los Decretos Nº 2/13 y N° 3/13, la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Nº 5.947.534/DGTALGOB/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 4.471 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.013;
Que por el Decreto N° 3/13 se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2.013, fijado por la mencionada Ley;
Que por otra parte, por el Decreto Nº 2/13 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.013;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno solicita una modificación presupuestaria - requerimiento N° 7.870/13 - destinada a llevar a cabo una compensación de créditos correspondiente al ejercicio presupuestario 2.013;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 2/13 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2/13,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 7.870/13, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y gírese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Monzó**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 305/SECLYT/13

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2013

VISTO:
la necesidad de modificar los créditos de las partidas asignadas a la Secretaría Legal y Técnica, por el Presupuesto General 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Legal y Técnica, requiere la modificación de la Partida 3.4.9 del Programa 1, Actividad 2 Administración y Servicios Generales- a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en otra partida presupuestarias del mencionado programa;
Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobadas mediante Decreto Nº 2-GCABA-13.
Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la Partida 3.4.9 del Programa 1, Actividad 2 -Administración y Servicios Generales-, obrante en el Anexo Nº IF-2013-6209489-DGTAD que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 819/AGIP/13

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 148/11, La Ley Nº 2.603 y su Decreto Reglamentario Nº 745/GCABA/08, la Resolución N° 500/AGIP/08 y sus modificatorias, el Expediente Nº 1.927.186 / DGESyC / 2013 y;

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto Nº 148/11 se aprobó el régimen de transferencias, comisiones de servicios y adscripciones del personal de Planta Permanente de la administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, motivos de índole operativa hacen necesario que los agentes que ha continuación se mencionan provenientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos pasen a depender en forma directa de la Dirección General de Estadística y Censos;
Que, por el artículo 3º del Anexo de la citada norma, se estableció que cuando la transferencia sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo Ministerio, Secretaria u Organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del Área;
Que, en tal sentido procede a realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérase al agente Fabiana Cecilia Mastieri, Legajo Personal N° 461.243, D.N.I. N° 18.151.594, C.U.I.L. N° 27-18151594-0, a la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, partida 6083.0000.P.A.01.0000, dejando la partida 6050.0000.P.A.01.0000.
Artículo 2.-Transfiérase al agente Miguel Angel Zappone, Legajo Personal N° 473.308, D.N.I. N° 21.174.882, C.U.I.L. N° 20-21174882-7, a la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, partida 6083.0000.A.A.01.0000, dejando la partida 6050.0000.A.A.01.0000.
Artículo 3.-Transfiérase al agente Nancy Elizabeth Carpinetti, Legajo Personal N° 460.544, D.N.I. N° 18.100.163, C.U.I.L. N° 27-18100163-7, a la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, partida 6083.0000.P.A.01.0000, dejando la partida 6050.0000.P.A.01.0000.
Artículo 4.- Transfiérase al agente Alejandro Guillermo Chiossi, Legajo Personal N°467.302, D.N.I. N° 28.079.770, C.U.I.L. N° 20-28079770-8, a la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, partida 6083.0000.P.A.01.0000, dejando la partida 6050.0000.P.A.01.0000.
Artículo 5.-Transfiérase al agente Gastón Gonzalo Guerra, Legajo Personal N° 467.319, D.N.I. N° 29.033.022, C.U.I.L. N° 20-29033022-0, a la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, partida 6083.0000.T.A.01.0000, dejando la partida 6050.0000.T.A.01.0000.

Artículo 6.- Transfiérase al agente Roxana Beatriz Iralour, Legajo Personal N° 467.322, D.N.I. N° 18.410.915, C.U.I.L. 27-18410915-3, a la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, partida 6083.0000.P.A.01.0000, dejando la partida 6050.0000.P.A.01.0000.
Artículo 7.- Transfiérase al agente María Eugenia Lago, Legajo Personal N° 460.573, D.N.I. N° 21.587.533, C.U.I.L. N° 23-21587533-4, a la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, partida 6083.0000.P.A.01.0000, dejando la partida 6050.0000.P.A.01.0000.
Artículo 8.- Transfiérase al agente Pablo Alejandro Nocetti, Legajo Personal N° 437.521, D.N.I. N° 28.078.634, C.U.I.L. N° 23-28078634-9, a la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, partida 6083.0000.P.A.01.0000, dejando la partida 6050.0000.P.A.01.0000.
Artículo 9.- Transfiérase al agente Lucas Ariel Peñalba, Legajo Personal N° 469.265, D.N.I. N° 32.173.232, C.U.I.L. N° 20-32173232-2, a la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, partida 6083.0000.A.A.01.0000, dejando la partida 6050.0000.A.A.01.0000.
Artículo 10.- Transfiérase al agente Hugo Franco Quagliardi, Legajo Personal N°469.259, D.N.I. N° 21.901.864, C.U.I.L. N° 23-21901864-9, a la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, partida 6083.0000.A.A.01.0000, dejando la partida 6050.0000.A.A.01.0000.
Artículo 11.- Transfiérase al agente María Ana Carolina Rocino, Legajo Personal N° 467.340, D.N.I. N° 22.493.484, C.U.I.L. N° 27-22493484-5, a la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, partida 6083.0000.P.A.01.0000, dejando la partida 6050.0000.P.A.01.0000.
Artículo 12.- .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y pase, para la notificación fehaciente del interesado al Departamento Recursos Humanos dependiente de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 489/AGC/13

Buenos Aires, 21 de octubre de 2013

VISTO:
LA LEY Nº 2624, LA RESOLUCIÓN Nº 45/AGC/13, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 05277991/MGEYA-AGC/13, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;
Que a través de la Resolución Nº 45/AGC/13, se autorizó la contratación del Sr. Alfredo Gabriel Mamere (CUIT. 20-25846306-5), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General de Fiscalización y Control, de esta AGC;
Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, el Sr. Alfredo Gabriel Mamere, ha presentado la renuncia al contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con la AGC, a partir del 7 de octubre de 2013;
Que en virtud de ello, deviene pertinente proceder a la rescisión del contrato de locación de servicios suscripto;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 7 de octubre de 2013, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Alfredo Gabriel Mamere (CUIT. 20-25846306-5), en virtud de la renuncia formulada.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Fiscalización y Control, a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de esta AGC, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 505/AGC/13

Buenos Aires, 22 de octubre de 2013

VISTO
LOS ARTÍCULOS 43 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE

BUENOS AIRES, LAS LEYES N°1502, Nº 2.624, Nº 2553, Nº 2957, EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 05718032/MGEYA/AGC/2013, Y

CONSIDERANDO:

Que con el dictado de la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de controlar, fiscalizar y regular -en las condiciones que lo reglamente el Sr. Jefe de Gobierno- en el marco del ejercicio del poder de policía en lo que respecta a la seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados, a las habilitaciones de todas aquellas actividades comprendidas en el código respectivo como así también el otorgamiento de permisos para ciertas actividades y a las obras civiles, públicas y privadas, comprendidas por el Código de la Edificación;
Que de conformidad a las competencias de la AGC previstas en dicha Ley N° 2.624 y atento a los lineamientos de la Ley N° 2.553, se han fijado criterios objetivos de planificación de las actividades de control teniendo en cuenta los eventuales riesgos y niveles de criticidad de los establecimientos y actividades a controlar por ésta, lo que ha generado la necesidad de fortalecer la capacidad operativa como asi también fortalecer todo lo atinente a una mejor atención hacia los ciudadanos respecto de los tramites que se efectúan en esta AGC, garantizándose una mayor transparencia y simplificación administrativa;
Que en virtud de lo expuesto, se estima procedente establecer mecanismos de incorporación y formación de personal destinado a efectuar funciones de Atención al Público, con sustento en criterios de idoneidad, valorando la importancia de diversas especialidades, capacidad intelectual y determinación para desempeñar las funciones de acuerdo a principios de legalidad, transparencia y eficacia operativa;
Que de esta manera resulta conducente proceder a efectuar una convocatoria de Selección de Recursos Humanos para desempeñarse en tareas referidas a la atención al administrado;
Que dichas tareas de atención al administrado, a partir del dictado de la Resolución Nº 496/AGC/2013 serán concentradas exclusivamente bajo la órbita de la Gerencia Operativa Mesa de Ayuda y Atención al Público y de la Gerencia Operativa Mesa de Entradas, ambas de la Dirección General Legal y Técnica;
Que, sin perjuicio que la modificación de estructura dispuesta en la referida Resolución entra en vigencia a partir del día 2 de diciembre de 2013, resulta indispensable iniciar inmediatamente el proceso de selección de recursos humanos y cobertura de posiciones necesarias;
Que asimismo todo el personal que en la actualidad se encuentra cumpliendo funciones relativas a la atención directa de los administrados deberán participar de la mencionada convocatoria para continuar con dichas tareas, y en caso de no resultar seleccionado continuará prestando servicios en la Dirección General en la cual revista actualmente, todo ello sin desmedro de la colaboración que deberán prestar para una mejor atención al ciudadano que concurra a esta AGC;
Que en virtud de lo establecido en los preceptos de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 43, ésta "...Garantiza un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional. Se reconocen y organizan las carreras por especialidad a las que se ingresa y en las que se promociona por concurso público abierto. Asegura un cupo del cinco por ciento del personal para las personas con necesidades especiales, con incorporación gradual en la forma que la ley determine...";
Que asimismo en el Convenio Colectivo de Trabajo, en sus artículos 59 y 61, se garantiza los principios de igualdad de Trato y Oportunidades fundado en razones políticas, gremiales, de sexo, orientación o preferencia sexual, genero, nacional, edad, religión, discapacidad, entre otras;

Que en razón de lo expuesto, y en atención a lo establecido en las Leyes Nº 1502 y Nº 2957, resulta pertinente comunicar la convocatoria de selección a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad de la Secretaria de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico, como así también a la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la Ley Nº 2624 se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;
Que asimismo dicha Ley prevé en su artículo 19 que "... La Agencia podrá abrir un período para la incorporación voluntaria de agentes provenientes de otras Áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que en virtud de lo expuesto deviene pertinente dictar el acto administrativo a fin de iniciar el proceso de convocatoria y selección de recursos humanos para cubrir las posiciones necesarias en la Gerencia de Mesa de Ayuda y Atención al Público y en la Gerencia Operativa de Mesa de Entradas, ambas dependientes de la Dirección General Legal y Técnica;
Que dada las competencias conferidas por la Resolución Nº 459/AGC/2013 a la Unidad de Coordinación Administrativa, corresponde su intervención en dicho proceso;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC ha tomado su debida intervención.
Por ello, y de conformidad a las atribuciones previstas en los artículos 7° incisos c) y g), 18 y concordantes de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Ábrase el proceso de convocatoria y selección de recursos humanos para cubrir posiciones en la Gerencia Operativa Mesa de Ayuda y Atención al Público y en la Gerencia Operativa Mesa de Entradas, de la Dirección General Legal y Técnica.
Artículo 2.- Comuníquese la convocatoria de selección dispuesta en el Articulo 1º a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad de la Secretaria de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico, y a la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 3.- Instrúyese a la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para que en el marco de sus competencias lleve adelante la convocatoria de selección de recursos humanos dispuesta en el Articulo 1º, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la presente.
Artículo 5 - Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad de la Secretaria de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Unidad de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 516/AGC/13

Buenos Aires, 25 de octubre de 2013

VISTO:
LA LEY 2624, LAS RESOLUCIONES Nº 66/AGC/13, Nº 45/AGC/13, N° 297/AGC/13 y N° 450/AGC/13, LAS NOTAS Nº 05713016/DGHP/13 Y Nº 05930181/AGC/13, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;
Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;
Que por Resolución N° 66/AGC/13 y sus modificatorias, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional de la AGC, de conformidad con las previsiones legales de la citada ley;
Que a través de la Resolución Nº 45/AGC/13, modificada en su cláusula tercera por Resolución N° 297/AGC/13 y cuyo Anexo ha sido rectificado a su vez por Resolución N° 450/AGC/13, se autorizó la contratación del Sr. Pablo Eduardo Nicolás Montes (CUIT N° 20-29152463-0), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Subgerencia Operativa de Control Operativo, dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC;
Que a través de la Nota Nº 05713016/DGHP/13, el Director General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC solicitó la rescisión del contrato suscripto entre la AGC y el Sr. Pablo Eduardo Nicolás Montes;
Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5º del mencionado contrato, el mismo puede ser rescindido por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;
Que por lo expuesto, corresponde rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre esta AGC y el Sr. Pablo Eduardo Nicolás Montes, a partir del 18 de octubre de 2013;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 18 de octubre de 2013, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Pablo Eduardo Nicolás Montes (CUIT N° 20-29152463-0).
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 259/ENTUR/13

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2013

VISTO:
el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria Nº 344-DGC/11, la Resolución Nº 238-ENTUR/13 y el Expediente Nº 5.718.140/13, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística, del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución Nº 238-ENTUR/13, en los términos del Decreto Nº 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Lic. Patricia Vicenta Pécora, Directora Ejecutiva del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para participar en representación de la ciudad de Buenos Aires de la Presentación de la Obra "Chantecler Mora Godoy", en la ciudad de Paris, República Francesa, por la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 60/100 ($ 6.809,60);
Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DGC/11, la Lic. Patricia Vicenta Pécora, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, aprobada por Decreto Nº 477/11.
Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.
Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición Nº 344-DGC/11,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º .-Apruébanse los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución Nº 238-ENTUR/13, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 60/100 ($ 6.809,60), en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Lic. Patricia Vicenta Pécora, representando a la ciudad de Buenos Aires en la Obra "Chantecler Mora Godoy", llevada a cabo la ciudad de Paris, República Francesa, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en las Declaraciones Juradas que como Anexo IF-2013-06176466-ENTUR, forma en un todo parte integrante de la presente Resolución, toda vez que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.
Artículo 2º .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 260/ENTUR/13

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2013

VISTO:
el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria Nº 344-DGC/11, la Resolución Nº 231-ENTUR/13 y el Expediente Nº 5.430.661/13, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística, del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución Nº 231-ENTUR/13, en los términos del Decreto Nº 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento del Lic. Adolfo Boada Aguirre, Director General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, y del Lic. Cristian Carlos González, Gerente Operativo de Mercados Internacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para realizar "Acciones Promocionales Dirigidas a Público Directo", en la ciudad Córdoba, República Argentina, por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 1.792,00);
Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DGC/11, el Lic. Adolfo Boada Aguirre y el Lic. Cristian Carlos González, han acompañado debidamente cumplimentadas y firmadas la Declaración Jurada Anexo III, aprobada por Decreto Nº 477/11, detallando ademas los gastos referidos a pasajes y alojamiento.
Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.
Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º .-Apruébanse los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución Nº 231-ENTUR/13, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 1.792,00), en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento del Lic. Adolfo Boada Aguirre y el Lic. Cristian Carlos González, para realizar "Acciones Promocionales Dirigidas a Público Directo", en la ciudad de Córdoba, República Argentina, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en las Declaraciones Juradas que como Anexo IF-2013-06175204-ENTUR, forma en un todo parte integrante de la presente Resolución, toda vez que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.
Artículo 2º .-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 172/ASINF/13

Buenos Aires, 31 de octubre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 1510/GCABA/97, la Resolución Nº 168-ASINF-2013, el Expediente Electrónico Nº 03995433-ASINF-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 168-ASINF-2013 se designó transitoriamente a partir del 1º de septiembre de 2013 a la Ing. Silvia Patricia De Lellis, DNI Nº 13.213.329, CUIL 27-13213329-3, FC 301.622 como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa de Procedimientos y Control con dependencia directa de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), del Ministerio de Modernización, hasta tanto se instrumente los correspondientes concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011;
Que en el artículo 1º de la resolución mencionada ut-supra, se consignó erróneamente el número de partida que retiene, correspondiendo en su lugar la partida número 2184.0300.PB.04.-13153;
Que atento a lo expuesto, corresponde rectificar el mencionado artículo a los fines de subsanar el error material en el número de partida;
Que el artículo 120 del Decreto Nº 1510/GCBA/97 establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión";
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 1º de la Resolución Nº 168-ASINF-13;
Por ello y en uso de la facultades conferidas por el artículo 120 del Decreto Nº 1510/GCABA/97,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 1º de la Resolución Nº 168-ASINF-13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Desígnase transitoriamente a partir del 1º de septiembre de 2013 a la Ing. Silvia Patricia De Lellis, DNI Nº 13.213.329, CUIL 27-13213329-3, FC 301.622 como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa de Procedimientos y Control con dependencia directa de la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), del Ministerio de Modernización, hasta tanto se instrumenten los correspondientes concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, retiene partida Nº 2184.0300.PB.04.-13153".
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N.º 173/ASINF/13

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2013

VISTO:
La Ley 2095 y su Decreto Reglamentario 754/GCABA/08 y sus modificatorios, el Decreto N° 1510/GCABA/97, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 228/DGTALINF/13, el Expediente Electrónico Nº 03281282-MGEYA-ASINF - 2.013, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios de Desarrollo de Mantenimiento Evolutivo de Soluciones Tecnológicas, Sistema Tarjeta Ciudadana";
Que por Disposición N° 228-DGTALINF-2.013 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se llamó a Licitación Pública Nº 8056-0198-LPU13 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095, para el día 09 de octubre de 2.013 a las 14:00 hs;
Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos dos millones quinientos veinte mil con 00/100 (2.520.000,00.-) siendo la suma de pesos quinientos cuatro mil con 00/100 ($ 504.000,00.-) ejecutables en el presupuesto correspondiente al año 2013 y de pesos dos millones dieciséis mil con 00/100 ($ 2.016.000,00.-) ejecutables en el presupuesto correspondiente al año 2014;
Que obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Acta de Apertura de fecha 09 de octubre de 2.013 de la cual surge que presentaron ofertas las siguientes empresas: i) TERACODE BA S.A. y ii) TIARG S.A.;
Que a través del Informe N° 05484137-DGISIS-2013 la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información, analizó la oferta presentada por la empresa TERACODE BA S.A. y solicitó que proceda a presentar los "Curriculum Vitae" del equipo de trabajo que se afectaría a la realización de las tareas requeridas para la presentación del servicio;
Que mediante Cedula N° 226-ASINF-2.013, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales le solicitó a la empresa TERACODE BA S.A. que en el plazo de 48 hs presente los "Curriculum Vitae" del equipo de trabajo que se afectaría a la realización de las tareas requeridas para la presentación del servicio;
Que en este sentido, mediante nota de fecha 15 de Octubre del 2.013 obrante bajo Orden N° 26 la empresa TERACODE BA S.A. dio cumplimiento con lo solicitado;
Que bajo número de Orden 28 surge el Informe N° 05671820-DGISIS-2.013 mediante el cual la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información luego de haber confrontado la oferta presenta por la empresa TERACODE BA S.A. y la respuesta a la Cedula N° 226-ASINF-2.013, con lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, concluyó que la misma cumple con los requisitos establecidos en dicho Pliego;
Que mediante Informe N° 05863469-DGISIS-2.013 se amplió el Informe mencionado ut-supra concluyendo que la empresa TERACODE BA S.A. cumple con los requisitos establecidos en dicho Pliego y la firma TIARG S.A., no pudo ser evaluada por no encontrarse ingresado en el Sistema de Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC) la correspondiente "Propuesta Técnica", en donde el proveedor debe detallar lo que oferta de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que asimismo en cuanto a la diferencia entre el monto preventivado y lo presupuestado por la empresa TERACODE BA S.A., señaló que al momento de calcular el importe por hora de la presente contratación se omitió incluir el IVA;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas - art. 21 del Decreto Nº 1.145-09 - de fecha 28 de octubre de 2.013 por el cual se desestima la oferta presentada por la empresa TIARG S.A. al no ser evaluada por no encontrarse ingresada en el sistema de compras del GCABA (BAC) la correspondiente "Propuesta Técnica", en donde el proveedor debe detallar lo que oferta de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, de conformidad con los informado Técnicamente en el IF- 2.013-05863469-DGISIS y se aconseja adjudicar a favor de la empresa TERACODE BA S.A. el Renglón N° 1 en la suma Total de PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 3.024.000,00.-) enmarcada en el art. 108º de la ley 2095, en concordancia con el art. 21.3 del Decreto Nº 1.145-09 y el art. 11 de la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, y de conformidad con lo informado técnicamente -IF 2013- 05671820-DGISIS y ampliatorio IF-2.013-05863469-DGISIS;
Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106º del Decreto Nº 754-GCABA-08 por la compleja evaluación de las ofertas presentadas;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, publicada en la página web y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ni ninguna presentación con tal carácter;
Que luce la Solicitud de Gastos Nº 683-537-SG13 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2.013 y 2.014;
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la ASINF ha tomado intervención;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la licitación pública en trámite y adjudique a la empresa TERACODE BA S.A. la contratación de los "Servicios de Desarrollo de Mantenimiento Evolutivo de Soluciones Tecnológicas, Sistema Tarjeta Ciudadana".
Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el art. 9 del Decreto Nº1.145-09,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8056-0198-LPU13 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 para la contratación de los "Servicios de Desarrollo de Mantenimiento Evolutivo de Soluciones Tecnológicas, Sistema Tarjeta Ciudadana" y adjudícase el Renglón N° 1 en la suma Total de PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($ 3.024.000,00.-) a la empresa TERACODE BA S.A.
Artículo 2°.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2.013 y 2.014.
Articulo 3°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 4°.- Notifíquese fehacientemente a través del BAC al adjudicatario y a la firma TIARG S.A. de conformidad con lo establecido en el art. 26º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.
Artículo 5º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 6º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N.º 174/ASINF/13

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley Nº 4.471, Ley N° 2.689, el Decreto N° 2/GCABA/2.013, el Expediente Electrónico Nº 06135158-MGEYA-ASINF-2013, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 7936/SIGAF/2.013 cuya finalidad es contar con crédito suficiente en las distintas partidas dado los diferentes objetos del gasto para la rendición de la caja chica común de la Dirección Ejecutiva;
Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 4.471 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.013;
Que por Decreto Nº 2-13, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.013", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que el Requerimiento Nº 7936/SIGAF/2.013 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de buenos aires para el Ejercicio Fiscal 2.013, aprobadas mediante Decreto N° 2-GCABA-2.013;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 2-13,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo I, registrado en SADE como IF-2013-06187642-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

ANEXO

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 166/DGSEGUROS/13

Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto reglamentario Nº 754/GCABA/2008 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCABA/2010, Nº 109/GCABA/2012 y Nº 547/GCABA/2012, las Disposiciones Nº 71/DGCyC/2008, N° 119/DGSEGUROS/2013, Nº 129/DGSEGUROS/2013, Nº 497/DGCyC/2013, el Expediente Electrónico Nº 4.015.305/MGEYA-DGCYC/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Incendio para el edificio denominado “Palacio de Gobierno”, dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa- Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ante la Dirección General de Seguros;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, por Disposición Nº 171/DGCyC/2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Disposición N° 119/DGSEGUROS/2013 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que, debido a un error material en la confección de la Disposición N° 119/DGSEGUROS/2013, la Dirección General de Seguros entendió oportuno dejar sin efecto el mencionado acto administrativo y dictar el instrumento pertinente que rectifique el mismo;
Que, mediante Disposición Nº 129/DGSEGUROS/2013 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que, por Disposición Nº 497/DGCyC/13 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.336-SIGAF/13 para el día 23 de septiembre de 2.013, a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32° de la Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario Nº 754/GCABA/2008 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCABA/2010, Nº 109/GCABA/2012 y Nº 547/GCABA/2012;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2.662/2013 se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas NACIÓN SEGUROS S.A., PROVINCIA SEGUROS S.A. y CAJA DE SEGUROS S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.463/2013, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (Renglones Nº 1 y 2), por oferta más conveniente, en un todo de acuerdo, a lo establecido en el Artículo 108° de la Ley 2.095 y su Decreto reglamentario Nº 754/GCABA/2008 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCABA/2010, Nº 109/GCABA/2012 y Nº 547/GCABA/2012;

Que se deja constancia que el citado Dictamen se emite superado el plazo previsto del Art. Nº 106 de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación oportunamente presentada para la Licitación de referencia;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/2008 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCABA/2010, Nº 109/GCABA/2012 y Nº 547/GCABA/2012;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Nº 13 del Decreto Nº 754/GCABA/2008 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCABA/2010, Nº 109/GCABA/2012 y Nº 547/GCABA/2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.336/SIGAF/2013 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación, por la Dirección General de Compras y Contrataciones.
Artículo 2º.- Adjudíquese la Contratación de una Cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Incendio para el edificio denominado “Palacio de Gobierno”, dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa- Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ante la Dirección General de Seguros, a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (Renglones Nº 1 y 2) por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Con Cincuenta y Ocho Centavos ($ 31.645,58).
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.
Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Autorizase al Director General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos Nº 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCABA/1997, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/1998.
Artículo 7º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Clement**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 150/HQ/13

Buenos Aires, 22 de octubre de 2013

VISTO:
Que, por Expediente 1952449/2012, Contratación Directa N° 8083/2012 se tramito la Adquisición de “Plata Nitrato en Barra" para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 1952449 /2012, Contratación Directa N° 8083/2012 se autorizo la Adquisición de “Plata Nitrato en Barra" y que en consecuencia se emitió la Orden de Compra Nº54097/2012 a favor de la firma Ernesto Van Rossum y Compañía S.R.L , por un monto total de pesos TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA ($3.540,00), con vencimiento el 13/12/2012.
Que, la firma antes mencionada no cumplió con la entrega del insumo licitado vencidos los plazos establecidos, sin presentar solicitud de prórroga.
Que por lo expuesto precedentemente se proceder a la rescisión de la Orden de Compra mencionada.
Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Autónoma Buenos Aires (BOCBA 2557), promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA 2557).

LA DIRECCION DEL HOSPITAL DE QUEMADOS
DISPONE

Artículo 1.- Rescíndase la Orden de Compra N°54097/2012, adjudicada a la firma Ernesto Van Rossum y Compañía S.R.L, por un monto total de pesos TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA ($3.540,00), al amparo de los artículos 129 y 133 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones.
Artículo 2.- Impóngase a la firma Ernesto Van Rossum y Compañía S.R.L una multa de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, equivalente al 10% del monto no provisto.
Artículo 3. .- Remítase a la Dirección General de Contaduría perteneciente al Ministerio de Hacienda, a fin que proceda a deducir el importe citado en el Art. 2° de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite, caso contrario dese intervención al Departamento de Registros de Ingresos de la Contaduría General para que por intermedio de la AGIP (Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos) formule e ingrese el respectivo cargo (Conf. Art. 127 ap). a ó d) del Decreto N° 754/2008 BOCBA N° 2658).
Artículo 4.- Regístrese pase a la Oficina de Patrimonio quien notificara - fehacientemente a la firma de los términos de la presente, conforme lo establecido por los Art.60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97. Comuníquese a la Representación de la Dirección General de Contaduría destacada ante el Ministerio de Salud y a la Dirección General de Compras y Contrataciones en la elevación del Informe Trimestral - Departamento Controles y Registros y Área Sanciones (Conf. Decreto 6927/80 -B.M 16414 (Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones). **Escobar**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1746/DGIUR/13

Buenos Aires, 30 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.095.269/2013 por el que se consulta sobre la localización del uso "Depósito de mercadería en tránsito", en el inmueble sito en la calle Berón de Astrada Nº 2576, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie total de 340,15m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito I1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 3360-DGIUR-2013, indica que según Cuadro de Usos 5.2.1 a) para el rubro "Depósito de mercaderías en tránsito", en el Agrupamiento Equipamiento, F) Transportes, Clase I, Depósitos, para el Distrito I, le corresponden las siguientes referencias:
- Referencia "C" ("El Consejo efectuara en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso, el FOS correspondiente").
- Ley Nº 123 s/C ("Actividad, proyecto, programa y/o emprendimiento de Impacto Ambiental, CON o SIN Relevante Efecto según correspondiere");
Que atento a la poca especificidad con la que en Memoria Descriptiva presentada a fs. 33 se explica la mercadería a depositar, es consideración del Área Técnica, de acuerdo al Cuadro 5.2.5 Clasificación de depósitos según molestias, agrupar la mercadería según Grado de Molestia II, III, IV y V;
Que en el Cuadro Nº 5.2.6 Clasificación urbanística de los depósitos, corresponden las siguientes referencias:
GM II:
-Superficie cubierta m2: hasta agotar FOT.
-Superficie de parcela m2: hasta 10000.
-Máximo desarrollo sobre la LO: 1 cuadra.
-Clase de depósito: 1.
-Permitido en el Distrito.
GM III:
-Superficie cubierta m2: hasta agotar FOT.
-Superficie de parcela m2: hasta 5000.
-Máximo desarrollo sobre la LO: 1 cuadra.
-Clase de depósito: 2.
-Permitido en el Distrito.
GM IV:
-Superficie cubierta m2: hasta 1000.
-Superficie de parcela m2: -
-Máximo desarrollo sobre la LO: 30m.
-Clase de depósito: 4.
-Permitido en el Distrito.
GM V:
-Superficie cubierta m2: hasta 1500.
-Superficie de parcela m2: -
-Máximo desarrollo sobre la LO: 30m.
-Clase de depósito: 4.
-Permitido en el Distrito;
Que respecto a la actividad se informa que:

a. La misma se localizaría en un local existente ubicado en una parcela intermedia identificada con el Nº 16, localizada en la manzana delimitada por las calles Ferre, Varela, Pedernera y Berón de Astrada, según Consulta de Registro Catastral presentada de fs. 9 a 13.
b. La propuesta cuenta con la siguiente distribución: planta baja: depósito, módulo para carga y descarga y sector de sanitarios, planta alta: oficina; con una superficie total de 340,15 m2, según plano de uso adjuntado a fs. 5;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder, en una primera instancia, a la localización del uso: "Depósito de mercadería en tránsito", clasificado de acuerdo al tipo de mercadería a depositar como "Clase de depósito 1, 2 y 4", para el inmueble sito en la calle Berón de Astrada Nº 2576, para una superficie total de 340,15 m2;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 302-CPUAM-2013, indica que considera admisible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización del uso "Depósito de Mercaderías en tránsito", clasificado de acuerdo a los Cuadros 5.2.5 y 5.2.6 como depósito de clase 1, 2 y 4, para la ubicación en cuestión, con una superficie de 340,15m²;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 3440-DGIUR-2013, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Depósito de Mercaderías en tránsito", clasificado de acuerdo a los Cuadros 5.2.5 y 5.2.6 como depósito de clase 1, 2 y 4, en el inmueble sito en la calle Berón de Astrada Nº 2576, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie total de 340,15m2 (Trescientos cuarenta metros cuadrados con quince decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1747/DGIUR/13

Buenos Aires, 30 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.028.639/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de la ampliación con el rubro: "Casa de comidas, Rotisería y Elaboración de Productos de Panadería con Venta Directa al Público y Rapipago", para el inmueble sito en la calle Pepiri Nº 818, Planta Baja, con una superficie de 470m², y

CONSIDERANDO:

Que originariamente, a través de la Disposición Nº 2131-DGIUR-2012, se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Autoservicio de productos alimenticios; Perfumería: Artículos de Limpieza y Tocador", para el inmueble sito en la calle Pepiri Nº 818, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 470m²;
Que se trata de un inmueble afectado al Distrito R2bII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 3313-DGIUR-2013, indica que de acuerdo a la normativa vigente del Código de Planeamiento Urbano, se informa que:
a. El rubro "Casa de Comidas, Rotisería", se encuadra dentro de "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill" pertenece a la Clase "A", dentro de la descripción Servicios para la vivienda y sus ocupantes y resulta afectado a la Referencia "750", es decir: Permitido "hasta 750m²" debiendo cumplir además con la normativa de Tejido y el Numeral 26 es decir "...Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida..." y el Numeral 38 es decir "10% de la superficie del local será estacionamiento destinada para guarda, con un mínimo de 12,5m²".
b. El rubro "Elaboración de productos de panadería con venta directa al público" se considera un uso industrial y no está Permitido en el Distrito.
c. El rubro "Rapipago" se encuadra dentro del Agrupamiento "Servicios Terciarios", Clase A, "Servicios para la vivienda y sus ocupantes" en el rubro "Banco, oficinas crediticias, financieras y cooperativas (para superficie > 500 m2, corresponde la referencia de carga y descarga)" y resulta afectado a la Referencia "SA" "solo se permite el uso en avenidas" debiendo cumplir con el Numeral "29" de Guarda o Estacionamiento vehicular, afectado al Numeral "Ia" de Espacios para Carga y Descarga y resultando clasificado de acuerdo a la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias como "Sin Relevante Efecto" (S.R.E.);
Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera en primera instancia factible hacer lugar al uso "Casa de Comidas, Rotisería" y entiende que existen inconvenientes desde un punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de los usos "Elaboración de productos de panadería con venta directa al público" y "Rapipago" en el edificio motivo de consulta, toda vez que su localización No resulta Permitida en el Distrito R2bII;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 307-CPUAM-2013, indica que se considera necesario la presentación de un nuevo plano de Ampliación de Usos en el que se indique la distribución exacta de los nuevos rubros solicitados, según lo exigen las normas, para los rubros "Casa de Comidas, Rotisería, Elaboración de Productos de panadería con venta directa al público y Rapipago";
Que sin perjuicio de lo expresado, y dando previo cumplimiento a toda la normativa vigente de aplicación en los nuevos rubros solicitados, dicho Consejo entiende que el rubro "Elaboración de Productos de Panadería con venta directa al público" puede ser encuadrado en el marco de la Ley Nº 2216/06, llamada "Buenos Aires Ciudad Productiva" y como "Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.", para el rubro "Rapipago";
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 3499-DGIUR-2013, concluye que:
a. El uso "Casa de Comidas, Rotisería" resulta Permitido hasta 750m².
b. Con respecto al rubro "Elaboración de productos de panadería con venta directa al público" deberá ser tratado por la autoridad de aplicación de la Ley Nº 2216.
c. La actividad "Rapipago" resulta No Permitida, ya que el inmueble no se localiza sobre una avenida.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la ampliación con el rubro: "Casa de Comidas, Rotisería", a los usos autorizados "Autoservicio de productos alimenticios; Perfumería: Artículos de Limpieza y Tocador", para el inmueble sito en la calle Pepiri Nº 818, Planta Baja, con una superficie de 470m² (Cuatrocientos setenta metros cuadrados), debiendo cumplir con todas y cada una de las normativas vigentes que resulten de aplicación para el uso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que respecto al rubro "Elaboración de productos de panadería con venta directa al público", el mismo deberá ser tratado por la autoridad de aplicación de la Ley Nº 2216.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1748/DGIUR/13

Buenos Aires, 30 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.405.915/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Oficina Comercial", en el inmueble sito en la calle Humboldt Nº 1512/16/24/30/42/54/56/60/64 y J. A. Cabrera Nº 5527/39, U.F. Nº 186, Plantas 2º y 3º piso, con una superficie total de 231,38m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en la Zona 3 del Distrito U20 (Parágrafo 5.4.6.21 - Distrito U20 Barrio Nuevo Colegiales) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, modificada por Ley Nº 2567;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 5379428-DGIUR-2013, indica que respecto a la documentación, se informa que:
a. Se trata de un edificio existente, de 2 subsuelos + planta baja + 6 pisos y sala de maquinas, ubicado en una parcela identificada como la 28a, con frente a la calle Humboldt y José Antonio Cabrera, localizada en una manzana delimitada por las calles Gorriti, Humboldt, José Antonio Cabrera y Fitz Roy según Consulta de Registro Catastral (de fs. 108 a 111, del Giro Documental y en hojas 179 y 182 de la Presentación Ciudadana del Expediente Electrónico).
b. La propuesta consiste en la localización de la actividad en un sector del 2º y 3º, nombrado como la U.F. Nº 186 según Reglamento de Copropiedad (de fs. 43 a 97, del Giro Documental y en hojas 51 a 159 de la Presentación Ciudadana del Expediente Electrónico), que cuenta en planta 2º piso con: oficinas (3), sala personal, espera, archivo, office y sanitarios; y en planta 3º piso con: oficinas (3), sala de reuniones, espera, server, office y sanitarios, contando con una superficie total de 231,38m² según lo declarado a Plano de Uso (de fs. 5 a 7, del GD y en hojas 5 a 7 de la Presentación Ciudadana del EE).-
c. Cuenta con planos registrados: Plano de Obra Nueva con destino "Oficinas, Locales Comerciales c/cochera y garage comercial", según se evidencia a documentación presentada (de fs. 1 a 4, del Giro Documental y en hojas 1 a 4 de la Presentación Ciudadana del Expediente Electrónico).
d. Según Plano de Obra Nueva la U.F. en cuestión está destinada a Oficinas.

e. La superficie total solicitada sería coincidente con la sumatoria de las superficies de los dos niveles debiéndose constatar al momento de la presentación ante el organismo de competencia.
f. Se observan adecuaciones para el desarrollo de la actividad en el sector en cuestión con respecto al Plano Registrado (de fs. 1 a 4, del Giro Documental y en hojas 1 a 4 de la Presentación Ciudadana del Expediente Electrónico), y Plano de Uso (de fs. 5 a 7, del Giro Documental y en hojas 5 a 7 de la Presentación Ciudadana del Expediente Electrónico). Las mismas deberán ser regularizadas ante el Organismo de competencia.
g. El entorno está conformado mayormente por uso residencial, coexistiendo con usos comerciales y de servicios, según relevamiento suministrado por los solicitantes (de fs. 10 a 15, del Giro Documental y en hojas 10 a 15 de la Presentación Ciudadana del Expediente Electrónico).
h. Previo al trámite de habilitación deberán adjuntar documentación que acredite la regularización o permiso de las obras de adecuación para el desarrollo de la actividad;
Que el presente caso, si bien la parcela se encuentra ubicada en la Subzona 3, donde no se contempla el rubro solicitado, es opinión del Área Técnica, dado que el inmueble cuenta con Plano Registrado Conforme a Obras con destino "Oficinas, Locales Comerciales c/cochera y garaje comercial", hacer válida dicha documentación para hacer lugar al rubro solicitado de "Oficina comercial";
Que en tal sentido, el Área Técnica competente, entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización del rubro "Oficina Comercial" para la UF Nº 186 ubicadas en un sector del 2º piso y 3º piso del edificio localizado en la calle Humboldt Nº 1512/16/24/30/42/54/56/60/64 y J. A. Cabrera Nº 5527/39, con una superficie total de 231,38m2, siempre que al momento del trámite de habilitación se presente Plano de Obra Registrado legible o autenticado ante el Organismo de Competencia Dirección General Registro de Obras y Catastro, como así también documentación que acredite el inicio de la regularización o permiso de las obras de adecuación y el correspondiente Reglamento de Copropiedad.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", en el inmueble sito en la calle Humboldt Nº 1512/16/24/30/42/54/56/60/64 y J. A. Cabrera Nº 5527/39, U.F. Nº 186, Plantas 2º y 3º piso, con una superficie total de 231,38m2 (Doscientos treinta y un metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que al momento del trámite de habilitación deberá presentar Plano de Obra Registrado legible o autenticado ante el Organismo de Competencia Dirección General Registro de Obras y Catastro, como así también documentación que acredite el inicio de la regularización o permiso de las obras de adecuación y el correspondiente Reglamento de Copropiedad.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1749/DGIUR/13

Buenos Aires, 30 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.300.073/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en trabajos de limpieza general por hidrolavado; reposición y consolidación de modillones de la cornisa entre los pisos 8º y 9º utilizando moldes tomados de piezas originales, sellado de fisuras, impermeabilización de aleros y terminación final de la fachada con hidrofugante de siliconas incoloro, para el inmueble sito en Av. de Mayo Nº 1363, de acuerdo a lo expresado por Registro Nº 4297934-DGROC-2013, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH1 y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 5811633-DGIUR-2013, indica que de acuerdo a lo expresado por el Registro Nº 4297934-DGROC-2013, las obras propuestas no afectarían los valores patrimoniales del inmueble protegido por lo que correspondería su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, consistente en trabajos de limpieza general por hidrolavado; reposición y consolidación de modillones de la cornisa entre los pisos 8º y 9º utilizando moldes tomados de piezas originales, sellado de fisuras, impermeabilización de aleros y terminación final de la fachada con hidrofugante de siliconas incoloro, para el inmueble sito en Av. de Mayo Nº 1363, de acuerdo a lo expresado por Registro Nº 4297934-DGROC-2013, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1750/DGIUR/13

Buenos Aires, 30 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.407.624/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en la limpieza y pintura de la fachada en cumplimiento de la Ley Nº 257, para el inmueble sito en la calle Lima Nº 121/127, y

CONSIDERANDO:

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 6041411-DGIUR-2013, indica que atento lo solicitado, se consideraría factible la realización de los trabajos propuestos;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, consistente en la limpieza y pintura de la fachada en cumplimiento de la Ley Nº 257, para el inmueble sito en la calle Lima Nº 121/127, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1751/DGIUR/13

Buenos Aires, 30 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 2.689.375/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de Antena (Pedestal)", en el inmueble sito en la calle calle Humboldt Nº 655/59, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 5879903-DGIUR-2013, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos R2 se admiten los pedestales sobre azotea de inmuebles existentes;
Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara (en hoja 14 del documento adjuntado en solapa "Documentos de Trabajo") 1 pedestal de 6 metros de altura, por lo que cumple con el artículo mencionado;
Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º Punto a), (en hoja 15 del documento adjuntado en solapa "Documentos de Trabajo");
Que el recurrente ha presentado:
En "Presentación Ciudadana":
a. A hojas 50/52: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.
b. A hojas 69/72: Consulta Catastral.
c. A hojas 73/74: Perímetro y Ancho de calles.
d. A hoja 56: Autorización de la Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición Nº 156/00) y autorizando una estructura de 6 m. sobre una edificación de 30 m.; lo que totaliza una altura de 36 metros s/n/t.
e. A hoja 54: Detalle específico del sitio autorizado por la CNC.
f. A hoja 68: Trazado de LFI.
En "Documentos de Trabajo":
g. A hojas 1/13: Contrato de locación y prórroga del mismo.
h. A hoja 14: Corte del edificio declarando alturas autorizadas.
i. A hojas 15: Edificio existente, detalle de azotea;
Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;
Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo "pedestal", pueden superar el plano limite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de Antena (Pedestal)", en el inmueble sito en la calle calle Humboldt Nº 655/59, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y copia de la Hoja 14 del documento adjuntado en solapa "Documentos de trabajo" al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1752/DGIUR/13

Buenos Aires, 30 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.026.379/2013 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, correspondiente a trabajos de reparación de fachada, para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 860/68, de acuerdo a lo expresado por Registro Nº 4107183-DGROC-2013, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH1 y se encuentra sujeto a las normas de Protección General, según el Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 5811708-DGIUR-2013, indica que de acuerdo a lo expresado por el Registro Nº 4107183-DGROC-2013, las obras a ejecutar consisten básicamente en la reparación de las armaduras expuestas, reparación de revoques y aplicación de revestimiento de similar textura y color que el actual;
Que atento lo expuesto, el Área Técnica competente entiende que las obras propuestas no afectarían los valores patrimoniales del ámbito de emplazamiento por lo que correspondería su visado. No obstante, no sería factible utilizar el revestimiento "pentagres" a fin de cumplimentar el Parágrafo 4.2.1.2.4. "Materiales: Se deben utilizar materiales semejantes a los de los edificios catalogados o los predominantes en los edificios de la cuadra";
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, correspondiente a trabajos de reparación de fachada, para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 860/68, de acuerdo a lo expresado por Registro Nº 4107183-DGROC-2013, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que no sería factible utilizar el revestimiento "pentagres" a fin de cumplimentar el Parágrafo 4.2.1.2.4. "Materiales: Se deben utilizar materiales semejantes a los de los edificios catalogados o los predominantes en los edificios de la cuadra".
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1753/DGIUR/13

Buenos Aires, 30 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4.005.709/2013, por el que se consulta sobre el proyecto de Modificación y Ampliación para el inmueble sito en la Rondeau Nº 2664/68, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2; Sección: 24; Manzana: 52; Parcela: 3, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se halla emplazado en el Distrito C3II (Parágrafo 5.4.2.3 b) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, Ley Nº 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1181-GCBA 2007 (BOCBA Nº 2772) e inscripto dentro del polígono afectado al "Distrito Tecnológico";
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 5870161-DGIUR-2013, indica que de acuerdo a la normativa vigente que resulta de aplicación, se informa que:
a. La Ley Nº 3516 /10 "Distrito tecnológico", establece:
- "...El Cuadro de Usos 5.2.1.a) Servicios Terciarios, del Código de Planeamiento Urbano vigente, establece: Clase B: Servicios ocasionales, para empresas o industrias: "Actividades TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones, Ley Nº 2.972), Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.) salvo en el Distrito R2a donde es s/C y para el rubro producción de hardware (Ley Nº 2.216).
Admitido en todos los distritos del ADP1-SaDT".
- "...Artículo 2º.- Incorpórase al Artículo 5.2.1 "Usos de Suelo Urbano y su clasificación", del Código de Planeamiento Urbano, Cuadro Referencias Guarda o Estacionamiento Vehicular, a Referencia 39, con la siguiente especificación: "1 modulo cada 120m² de superficie útil de oficinas, o cada 4 aulas..."
- "...d) Factor de ocupación total (F.O.T): El incremento especificado en el Punto 8.3.1.1 inciso b) será también aplicable en este Sub - Área a los edificios destinados al uso Actividades TIC o a edificios de uso mixto Residencial - Actividades TIC, sin superar en ningún caso el 25% en total, siendo el resto de las normas de tejido las correspondientes al respectivo Distrito de zonificación".
b. El Parágrafo 5.4.2.3 b) "Distrito C3II", establece:
"...1) Carácter: Son las zonas destinadas a la localización del equipamiento administrativo, comercial, financiero e institucional, a escala barrial.
2) Delimitación: Según el Plano de Zonificación.
3) Subdivisión: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 3.
4) Tipología edilicia: Se permiten basamentos, edificios entre medianeras, edificios de perímetro libre y edificios de perímetro semilibre de altura limitada.
Disposiciones particulares
a) Basamento
Altura máxima: 5 m. por encima de la cota de la parcela.
Área edificable: Podrá ocupar la superficie de la parcela comprendida entre la L.E. y la L.I.B., salvo lo dispuesto en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1.
b) Edificios entre medianeras
Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo con:
Avenidas o calles de ancho menor a 17,50m.:
Altura máxima = 15 m.
R = h/d = 2,4
Avenidas o calles de ancho igual o mayor a 17,50 m.:
Altura máxima = 24 m.
R = h/d = 2

c) Edificios de perímetro libre
Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo con:
Avenidas o calles de ancho menor a 17,50 m.:
Altura máxima = 15 m.
R = h/d = 3
r = h'/d' = 5
Avenidas o calles de ancho igual o mayor a 17,50 m.:
Altura máxima = 24 m.
R = h/d = 2,4
r = h'/d' = 5
d) Edificios de perímetro semilibre
Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo con:
Altura máxima de fachada:
Avenidas o calles de ancho menor a 17,50 m.:
Altura máxima= 15 m.
R = h/d = 2,4
r = h'/d' = 5
Avenidas o calles de ancho igual o mayor a 17,50 m.:
Altura máxima = 24 m.
R = h/d = 2
r = h'/d' = 5
e) F.O.S.: El que resulte de la aplicación de las normas de tejido, salvo lo dispuesto en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1...";
Que efectuado el análisis de la documentación presentada a fs. 1 del Giro Documental y en hoja 4 de Plano del Expediente Electrónico: Plantas, cortes y vistas; a fs. 4 del Giro Documental y en hoja 1 de Plano del Expediente Electrónico: Copia del último plano registrado de Obra Nueva; a fs. 43 del Giro Documental: Pisada del entorno de la parcela en consulta suministrado por sistema interno "Usig"; de fs. 39 del Giro Documental: Memoria Descriptiva de la propuesta en consulta; a fs. 45 y 46 del Giro Documental: Copia de consulta parcelaria suministrada por sistema interno "Parcela Digital Inteligente" y a fs. 44 del Giro Documental: Perimetral y ancho de calles suministrado por sistema interno Parcela Digital Inteligente; se informa que:
a. La parcela en cuestión, está ubicada en una manzana típica circunscripta por las calles Catamarca, Rondeau, Av. Jujuy y Av. Caseros.
b. Dicha parcela identificada con el Nº 03; Manzana 52; Sección 24; Circunscripción 2; posee 13,30 m. de frente sobre la calle Rondeau y una profundidad de 44,25 m. y 45,09 m. sobre sus laterales izquierdo y derecho respectivamente, con una superficie total de 594,36m², según copia de consulta parcelaria suministrada por sistema interno "Parcela Digital Inteligente".
c. Se propone la Modificación y Ampliación del proyecto de un edificio, el cual su destino es "Oficinas y cocheras", según consta de plano de Obra Nueva (obrante a fs. 4 del Giro Documental y en hoja 1 de Plano del Expediente Electrónico) registrado por Expediente Nº 648.574/12, donde consta de una superficie registrada de 2.974,08m²;
Que en cuanto a la propuesta, se desprende que:
a. De acuerdo a lo declarado en Planos de fs. 1 del Giro Documental y hoja 4 de Plano del Expediente Electrónico, y Memoria Descriptiva de fs. 39 del Giro Documental, se propone el aprovechamiento de la envolvente que prevé el distrito, ampliando superficie de la actividad principal en el 6º Piso del proyecto, de acuerdo a lo promovidos en los términos de la Ley Nº 3516 "Distrito Tecnológico", resultando una superficie total a construir de 3.226,32m².
b. Con respecto al área edificable, la parcela se halla afectada por el trazado de la L.F.I. (Línea de Frente Interno) así como por la L.I.B. (Línea Interna de Basamento) establecidas para el distrito, ubicadas a 28,06m. y 37,41m. respectivamente, medidos desde la L.O. de la calle Rondeau, según se desprende de copia de perimetral y ancho de calles obrante a fs. 44 del Giro Documental.

c. Por otro lado se desprende de la documentación que existirían modificaciones dentro de la envolvente que se encuentra registrada bajo Expediente Nº 648.574/2012 para la mejora de las actividades, las cuales se deberán regularizar con el Organismo correspondiente;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente desde el ámbito que es de su competencia, considera factible acceder al proyecto de Modificación y Ampliación presentado a fs. 1 del Giro Documental y hoja 4 de plano del Expediente Electrónico, toda vez que no causaría un impacto urbano negativo en su entorno inmediato, contribuyendo de esta forma a la renovación de un sector urbanísticamente degradado, en consonancia con los criterios promovidos por la Ley Nº 2216/06 y la Ley Nº 3516/10;
Que la opinión morfológico - urbanística aquí desarrollada no exime al cumplimiento de todas y cada una de las normativas especificas y generales que sean de aplicación al presente caso y que no hayan sido tratadas en la presente, debiendo asimismo cumplir con los requerimientos de guarda o estacionamiento vehicular establecidos en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) de este último, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro y cabe destacar que las reformas de adecuación deberán tramitarse ante el Organismo de competencia y de existir obras ya efectuadas las mismas deberán regularizarse, debiendo al momento del trámite de Habilitación presentar documentación que acredite el inicio de los mismos;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considérese factible desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, el proyecto de Modificación y Ampliación para el inmueble sito en la Rondeau Nº 2664/68, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2; Sección: 24; Manzana: 52; Parcela: 3, según lo presentado a fs. 1 del Giro Documental y hoja 4 de plano del Expediente Electrónico, y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no exime al cumplimiento de todas y cada una de las normativas especificas y generales que sean de aplicación al presente caso y que no hayan sido tratadas en la presente, debiendo asimismo cumplir con los requerimientos de guarda o estacionamiento vehicular establecidos en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) de este último, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro y cabe destacar que las reformas de adecuación deberán tramitarse ante el Organismo de competencia y de existir obras ya efectuadas las mismas deberán regularizarse, debiendo al momento del trámite de Habilitación presentar documentación que acredite el inicio de los mismos.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente y copias de la documentación obrante de fs. 2 del Giro Documental al recurrente; para archivo en este Organismo se destinara la fs. 3 del Giro Documental. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 339/DGTALMAEP/13

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2013

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, el Decreto N° 481/GCBA/11, el Decreto N° 49/13, el Expediente N° 2.455.960/13, la Licitación Privada N° 228/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de la Obra Pública: "Ensanche Esquina Av. Libertador y Av. Olleros" mediante el procedimiento de Licitación Privada;
Que por el Decreto N° 481/GCBA/11, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Menores;
Que en este contexto la Dirección General de Regeneración Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en su carácter de organismo técnico, con la colaboración de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, confeccionó el Pliego de Condiciones Particulares y Anexos, como así también el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 569.335,99.-);
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que el gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro del presupuesto para el ejercicio o ejercicios siguientes, para financiar las obligaciones derivadas del contrato;
Que para esta obra se ha establecido un plazo de ejecución de un (1) mes, a contar desde la fecha establecida en la Orden de Comienzo de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que se propicia aprobar;
Que de acuerdo a lo informado mediante Nota N° 2013-03072809-DGET por la Dirección de Evaluación Técnicas de la Agencia de Protección Ambiental, la presente no resulta ser una obra de relevante infraestructura que presume el Art. 13 de la Ley N° 123 como de Impacto Ambiental con relevante efecto;
Que la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente de la Subsecretaria de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda, ha intervenido conforme lo previsto por el Decreto N° 49/GCBA/13;
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades que le son conferidas por el Decreto N° 481-GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ESPACIO PUBLICO
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de la Obra Pública: "Ensanche Esquina Av. Libertador y Av. Olleros" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 569.335,99.-).

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Privada N° 228/2013 para el día 22 de Noviembre de 2013 las 12:00 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, cuya apertura de ofertas se llevará a cabo en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 5°.
Artículo 3°.- Desígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Sr. Juan Ignacio Adorante (D.N.I: 32.111.321), la Srta. Jesica Laura Tort (D.N.I. 34.475.940) y el Sr. Juan Ignacio Rodriguez Gavuzzo (D.N.I. 31.032.169) que intervendrá solo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Privada citada en el artículo anterior.
Artículo 4°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5°.- Las erogaciones a que da lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas de los presupuestos de los ejercicios que correspondan.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a los términos del punto 2.1.1 del Anexo I Decreto 481/GCBA/11.
Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y exhíbase copia de la presente Disposición en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Regeneración Urbana Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

DISPOSICIÓN N.º 3152/DGOEP/13

Buenos Aires, 28 de octubre de 2013

VISTO:
Visto La Ley Nº 962 Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 2936/08 de Publicidad Exterior y sus modificatorias, la Ley Nº 3136, la Ley Nº 4013; el Decreto Nº. 660/11 y sus modificatorios, los Decretos Nº 339/2012 y 342/2013; y Expediente N° 6038687/2013; y

CONSIDERANDO:

Que el dominio público se encuentra integrado por un conjunto de bienes de propiedad de una persona pública, que por los fines de utilidad común a los que responden están sujetos a un régimen jurídico especial de derecho público;
Que por definición el dominio público supone el uso libre, gratuito y común de los administrados, es decir, aquel que pueden realizar todas las personas en forma directa, individual o colectivamente; a diferencia de lo que acontece con el uso especial sobre una porción del dominio público que no satisface, en forma inmediata y principal, necesidades generales o colectivas, sino que implica un uso exclusivo por parte de un particular;
Que en razón de ello, el uso especial sobre una porción de dominio público es siempre excepcional, precario y revocable ya que se trata de una mera tolerancia del Estado, tal el caso de concesiones, de las habilitaciones y de los permisos que -a su vez- revisten cada uno diferentes grados de fuerza jurídica, pero que en cualquier caso nunca representan una restricción permanente o definitiva;

Que con fecha 3 de junio de 2013 el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés de la Ciudad de Buenos Aires (AHRCC) suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de llevar adelante un trabajo conjunto de cooperación y colaboración a los fines de contribuir al ordenamiento del espacio público;
Que con fecha 16 de septiembre de 2013, en el marco del Convenio de Colaboración antedicho, la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público y la AHRCC suscribieron un Acta Acuerdo con el fin de promover en forma conjunta acciones tendientes a optimizar los recursos administrativos de la Dirección General mejorando la tramitación de los expedientes en curso;
Que el marco de los acuerdos suscriptos entre las partes, la AHRCC ha solicitado a la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público se clarifiquen a través de una disposición general los criterios de aprobación de los permisos específicamente relacionados con toldos en alojamientos, hospedajes y hoteles;
Que en dicha materia el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su Capítulo 4.4.9. las condiciones de instalación de toldos en las fachadas de los edificios, toda vez que la estética edilicia es de orden público y las fachadas o paramentos exteriores de un edificio pertenecen al bien estético de la Ciudad;
Que la citada norma dispone en su artículo 4.4.9.1. que en la fachada principal de los edificios se pueden colocar toldos fijos o rebatibles hacia la L. M., disponiendo asimismo que el saliente desde la L. M. puede alcanzar hasta 0,50 m de la arista del cordón del pavimento de la calzada, salvo en calles arboladas;
Que por otro lado la Ley de Publicidad Exterior nº 2936 regula las condiciones de instalación de los toldos con publicidad, estableciendo que los mismos deben ser construidos en lona u otro material flexible, que la altura de paso no podrá ser en ninguno de sus puntos, incluyendo la falda, inferior a 2,50 metros, que los toldos no podrán contar con soportes u otros elementos que lo fijen a la acera y que la saliente máxima del elemento no podrá superar 1/3 del ancho de la acera;
Que la Ordenanza nº 43.453/88 establece un régimen especial y excepcional para el estacionamiento de vehículos y las condiciones de ascenso y descenso de pasajeros contemplando esta necesidad particular necesaria para el desarrollo de la actividad de las casas de alojamiento, hospedaje y hoteles;
Que ello hace necesario interpretar de forma concordante todas las normas relacionadas en lo que compete específicamente con el emplazamiento de toldos que ofrezcan reparo a los pasajeros de alojamientos, hospedajes y hoteles a fin de lograr un criterio uniforme en todo el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;
Que atendiendo a una interpretación armónica de todas las normas relacionadas se advierte como conveniente autorizar, en el caso de las casas de alojamiento, hospedaje y hoteles, la instalación de toldos rebatibles cuya saliente desde la línea municipal pueda alcanzar hasta los 50 cm de la arista del cordón del pavimento;
Que asimismo en calles arboladas o con sostenes de instalaciones públicas de alumbrado y demás servicios, dichos emplazamientos solo podrán alcanzar el alineamiento interior de los troncos o sostenes sin llegar a tocarlos.
Que por la Ley Nº 4013 se sancionó la Ley de Ministerios, estableciendo entre otros objetivos para el Ministerio de Ambiente y Espacio Público el de proteger, mejorar y mantener el espacio público, como también el de garantizar su uso común y su puesta en valor;
Que la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público integra el Ministerio de Ambiente y Espacio Público a través de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público;
Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 660/11 la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público tiene entre sus responsabilidades primarias administrar el otorgamiento de permisos en el espacio público, en todo lo referido a los permisos de anuncios publicitarios y actividades comerciales en la vía pública excluidos los rubros alimenticios, ferias y mercados;
Que la Coordinación de Asuntos Normativos y Judiciales de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 660/11, Nº 339/12, y 342/2013

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1°.- Autorízase a las casas de alojamiento, hospedajes y hoteles el emplazamiento de toldos rebatibles en las fachadas principales de sus edificios desde la línea municipal y hasta una distancia de 50 cm de la arista del cordón del pavimento.
Artículo 2º.- En calles arboladas o con sostenes de instalaciones públicas, la saliente de los toldos sólo podrá alcanzar el alineamiento interior de los troncos o de los sostenes sin tocarlos.
Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Gerencia Operativa de Publicidad y Usos. Cumplido, archívese. **Alabuenas**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 1190/DGCONT/13

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 46667/03, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Claudio Gabriel Gordano, con domicilio en la calle Av. Fco. Lacroze 2978 P.3° "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable" otorgada por el Expediente Nº 78288/01 a nombre de Claudio Gabriel Gordano;
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Alejandro Jorge Urtreger D.N.I. Nº 18.317.652, de profesión Lic. En Ciencias Biológicas, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1439 Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 4917 del cual surge que Claudio Gabriel Gordano, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 774, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa PULCROX, propiedad de Claudio Gabriel Gordano, habilitada por Expediente Nº 24585/09, con domicilio en la calle Av. Fco. Lacroze 2978 P.3° "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 08/09/2013 AL 08/09/2015 (OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE).
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.º 1196/DGCONT/13

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2013

VISTO:
Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 27186/01, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Guillermo Jose Macias Y Carlos Horacio Ortiz SH, con domicilio en la calle Gregorio De Laferrere 5525 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Desinfección y Desinfectacion, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua" otorgada por el Expediente Nº 1022355/11 a nombre de Guillermo José Macías Y Carlos Horacio Ortiz SH,
Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Macias Guillermo Jose, D.N.I. Nº 17.864.172, de profesión Ingeniero Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1505;
Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;
Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 8922 del cual surge que Guillermo Jose Macias Y Carlos Horacio Ortiz, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;
Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 702, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa MD EPLAG, propiedad de Guillermo Jose Macias Y Carlos Horacio Ortiz SH, habilitada por Expediente Nº 1022355/11, con domicilio en la calle Gregorio De Laferrere 5525 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 11/07/2013 AL 11/07/2015 (ONCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 11/DGGOBE/13

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 67/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Resolución Conjunta N° 10/ MHGC-MJGGC- SECLYT/2013, la Disposición N° 181/DGCG/10, Disposición N° 9/DGCG/10, la Disposición Nº 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico N° 2013-03912371- -MGEYA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 67/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que por intermedio de la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación de citado Decreto;
Que mediante Disposición N° 9/DGCG/10 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos;
Que asimismo mediante Disposición N° 183/DGCG/13 se modifico los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición N° 9-DGCG-10;
Que en este sentido, el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 183-DGCG-13, reglamentaria del Decreto 67/10, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;
Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181-DGCG-10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";
Que por Resolución conjunta Nº 10/SECLYT/2013 se estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común el cual deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto Nº 196/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;
Que bajo Orden N° 18 luce el Anexo Firma Conjunta IF- 05918564- DGGOBE-2.013 mediante el cual el suscripto y el Sr. Julián Rodríguez Orihuela, Gerente Operativo Creatividad y Usabilidad suscribieron el Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común N° 5 de esta Dirección General Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información;
Que asimismo, bajo Orden N° 19 obra el Anexo Firma Conjunta IF- 05918578-DGGOBE-2.013 mediante el cual el suscripto y el Sr. Julián Rodríguez Orihuela, Gerente Operativo Creatividad y Usabilidad, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común N° 5 de esta Dirección General Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información;
Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;
Que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;
Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);

Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común Nº 5 (cinco) de la Dirección General Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos ocho mil novecientos cincuenta con 89/100 ($ 8.950,89.-), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 183-DGCG-13.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67-10 y el punto Nº 1 de la Disposición Nº 183-DGCG-13,

EL DIRECTOR GENERAL GOBIERNO ELECTRONICO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común Nº 5 (cinco) de la Dirección General Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de pesos ocho mil novecientos cincuenta con 89/100 ($ 8.950,89.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67-10, la Resolución N° 51-MHGC-10 y la Disposición Nº 183-DGCG-13 registradas en SADE bajo Anexo Informe Conjunta IF- 05918564-DGGOBE-2.013 y Anexo Firma Conjunta IF- 05918578-DGGOBE-2.013 .
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Abadie**

DISPOSICIÓN N.º 251/DGTALINF/13

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 2.095, los Decretos Nros. 1510/GCABA/97, 754/GCABA/08 y sus modificatorios, la Disposición Nº 229/ASINF/2013, el Expediente Nº 2.394.950/2.013, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios de Consultoría Técnica y Funcional para la puesta en marcha y correcto funcionamiento de la solución inclusite de accesibilidad y usabilidad web para la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar)";
Que por Disposición Nº 229/DGTALINF/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Directa Nº 8348/SIGAF/2.013, bajo el amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 4), de la Ley Nº 2.095, por la de suma de Pesos sesenta y dos mil con 00/100 ($ 62.000,00), para el día 10 de octubre de 2.013 a las 11 hs, cursándose la correspondiente invitación;
Que a fs. 73 luce el Acta de Apertura N° 2654/2.013 de la cual surge la oferta presentada por la empresa MINDER S.A. (fs. 33 a fs. 68);
Que a fs. 71 obra el Informe Técnico Nº 05914686-DGIASINF-2013, a través del cual el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) analizó la oferta presentada por MINDER S.A. y manifestó que la misma cumple con todas las clausulas y disposiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a fs. 72 luce el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.654/2.013 de fs. 73 a fs. 74 por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón N° 1 a la empresa MINDER S.A., por la suma total de Pesos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100 ($ 69.696,00.-) bajo el amparo de lo establecido en el art 28° inc.4 de la Ley 2.095 y según lo informado técnicamente, dejando constancia que el mencionado dictamen se emitió superando el plazo previsto en el artículo 106 del Decreto N° 754/08 por la compleja evaluación de la documentación presentada por la empresa;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente mediante Cedula N° 243-ASINF-13, exhibida en la cartelera del organismo contratante y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular ninguna impugnaciones con tal carácter;
Que conforme consta a fs. 75, la firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que obran la Solicitud de Gastos N° 59.020/SIGAF/2.013 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo ejercicio vigente y el referido Registro de Compromiso Definitivo Nº 431.457/2.013, a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa y adjudique a la firma MINDER S.A. la contratación de los "Servicios de Consultoría Técnica y Funcional para la puesta en marcha y correcto funcionamiento de la solución inclusite de accesibilidad y usabilidad web para la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (
Por ello, y en virtud de los términos del artículo 13 del Decreto Nº 754-08 y modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa Nº 8348/SIGAF/2.013, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 4), de la Ley Nº 2.095 por la contratación de los "Servicios de Consultoría Técnica y Funcional para la puesta en marcha y correcto funcionamiento de la solución inclusite de accesibilidad y usabilidad web para la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (y adjudicase el Renglón N° 1 por la suma total de Pesos Sesenta y Nueve mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 ($ 69.696,00.-) a la empresa MINDER S.A.
Artículo 2°.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la orden de compra.
Artículo 4°. - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia de Sistemas de Información por el término de un (1) día y publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad.
Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a la empresa MINDER S.A. de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1.997.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase en prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 168/HGNPE/13

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2013

VISTO:
la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960) , el Expediente Electronico Nº 2972821/HGNPE/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la adquisición de Nutroterápicos con destino al Servicio de Alimentación;
Que obran la Solicitud de Gastos Nº 42612/SIGAF/2013 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2013;
Que, por Disposición DI-2013-199-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 2029/2013 para el día 14 de agosto de 2013 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2335/2013 se recibieron 6 ofertas de las firmas: Nutriservice S.R.L., Nutentar S.R.L., Fresenius Kabi S.A., Frisare Rodolfo Eduardo S.A, Droser S.A. y Nutricia Bago S.A.;
Que, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2166/2013 y por el que se preadjudicó a favor de las firmas: Nutricia Bago S.A. (Renglon :1,2 4 Y 10), Droser SA (Renglón: 5), Nutri service SRL (Renglón: 3), Nutentar SRL (Renglones: 6 y 7), Rodolfo Eduardo yFrisare (Renglón: 8)siendo "Oferta más conveniente" y “Ünica Oferta“ ; en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;
Que, el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente a los oferentes, exhibido en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18/09/2013, y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/ GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N° 2.960/08) y sus modificatorios, reglamentario del Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), y lo dispuesto en el Articulo 6º del Decreto 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2029/2013 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la adquisición de Nutroterapicos, con destino al Servicio de Alimentacion; a las empresas: Nutricia Bago S.A. (Renglon :1, 2, 4 Y 10) por un monto de pesos: cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 28/100($ 59.285,28), Nutri Service S.R.L. (Renglón: 3) por un

monto de pesos: cuarenta y cinco mil seiscientos ($45.600,00); Droser S.A. (Renglón: 5) por un monto de pesos: tres mil doscientos cuarenta y seis con 76/100 ($3.246,76); Nutentar S.R.L. (renglones: 6 y7) por un monto de pesos: cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 60/100 ($ 5.784,60); Rodolfo Eduardo Frisare S.A. (renglón: 8) por un monto de pesos: dos mil quinientos setenta y nueve con 85/100 ($2.579,85), ascendiendo la suma total de la Licitación Pública a un monto de pesos: ciento dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis con 49/100 ($116.496,49) según el siguiente detalle:

Nutricia-Bago S.A:
Renglón: 1- cant. 200 Kg.. -precio unit $ 50,00 -precio total $10.000,00
Renglón: 2- cant. 8 Kg.. -precio unit $ 159,00 -precio total $1.272,00
Renglón: 4- cant. 60 Kg. -precio unit $ 308,40 -precio total $18.504,00
Renglón: 10- cant. 108,80 Kg. -precio unit $ 271,225 -precio total $29.509,28

Nutri Service S.R.L:
Renglón: 3- cant. 24Kg.. -precio unit $ 1.900,00 -precio total $45.600,00

Droser S.A:
Renglón: 5- cant. 47 Lts.. -precio unit $ 69,08 -precio total $3.246,76

Nutentar S.R.L:
Renglón: 6- cant. 15 Kg.. -precio unit $ 88,64 -precio total $1.329,60
Renglón: 7- cant. 40,5 Kg.. -precio unit $ 110,00 -precio total $4.455,00

Rodolfo Eduardo Frisare S.A:
Renglón: 8- cant. 5.25 Lts.. -precio unit $ 491,40 -precio total $2.579,85

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.
Articulo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.
Articulo 5º - Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra cuyos Proyectos obran en los presentes actuados.
Art.iculo 6º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 179/HGNPE/13

Buenos Aires, 4 de octubre de 2013

VISTO:
la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960) , el Expediente Electrónico Nº 3678425/HGNPE/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Procesador de señal con destino al Servicio de Medicina Nuclear;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 49639/SIGAF/2013 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2013;
Que, por Disposición DI-2013-237-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 2310/2013 para el día 19 de septiembre de 2013 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2623/2013 se recibio 1 oferta de la firma: Alfanuclear S.A.I.y C ;
Que, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2352/2013 y por el que se preadjudicó a favor de la firma: Alfanuclear S.A.I.y C. (Renglon :1) , siendo "Unica Oferta" ; en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;
Que, el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente a los oferentes, exhibido en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26/09/2013, y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/ GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N° 2.960/08) y sus modificatorios, reglamentario del Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), y lo dispuesto en el Articulo 6º del Decreto 392/10;

EL SUB DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2310/2013 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la adquisición de Procesador de señal, con destino al Servicio de Medicina Nuclear; a la empresa: Alfanuclear S.A.I.y C. (Renglon : 1) por un monto de pesos: cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta($ 44.150.00), ascendiendo la suma total de la Licitación Pública a un monto de pesos: cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta ($ 44.150,00) según el siguiente detalle:

Alfanuclear S.A.I.C:
Renglón 1: cant 1 u- unitario $ 44.150,00- precio total $ 44.150,00

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.
Articulo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.
Articulo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto obra en los presentes actuados.
Art.iculo 6º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Bonina**

Fe de Erratas

Ministerio de Cultura

En el Boletín Oficial N° 4261 del 21 de octubre de 2013, se remitió y consignó la Resolución N° 4655-MCGC/13 como Resolución N° 4665-MCGC/13, que no ha sido publicada, por lo que se procede a publicar esta última.

RESOLUCIÓN N.° 4665/MCGC/13

Buenos Aires, 11 de octubre de 2013

VISTO:
el Expediente N° 5.013.525/2013, el Decreto N° 298-GCBA-12 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3.807), y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;
Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín tramita la valorización de la entrada general correspondiente al espectáculo “MELANCOLÍA Y MANIFESTACIONES” que se llevará a cabo en la Sala Alberdi del Centro Cultural Gral. San Martín los días 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13 y 17 de octubre del 2013 a las 21:00hs;
Que, el Centro Cultural General San Martín propicia el valor de la entrada general a PESOS SESENTA ($ 60.-).
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto N° 298-GCBA-12 y lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3.807),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese el precio de la entrada general correspondiente al espectáculo “MELANCOLÍA Y MANIFESTACIONES”, que se llevará a cabo en la Sala Alberdi del Centro Cultural Gral. San Martín los días 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13 y 17 de octubre del 2013 a las 21:00hs, a un valor de PESOS SESENTA ($ 60.-).
Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 325/PG/13

Buenos Aires, 29 de octubre de 2013

VISTO:
la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto Nº 33/GCABA/11, Decreto Nº 556/GCABA/10 y su modificatorio Nº 752/GCABA/10, la Resolución Nº 27-PG-2013, el Expediente Electrónico Nº 107.112/MGEYA-PG/13, y el Expediente Nº 5.706.436/13 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 27-PG-2013 de fecha 07 de febrero de 2013 se autorizó la contratación directa para la locación del inmueble sito en la Avenida Córdoba 1231/1233 1er. Piso Unidad Funcional Nº 2 Circ. Nº 20 Sección Nº 7 Manzana Nº 44 Parcela Nº 19D Partida 1.579.851, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1ro. de Febrero de 2013 y hasta el 31 de Enero de 2016, a celebrarse con XENTA COMUNICACIONES GRÁFICAS S.A.;
Que, por Expediente Electrónico Nº 107.112/MGEYA-PG/2013 tramita la Locación Administrativa del precitado inmueble destinado al funcionamiento de áreas administrativas/jurídicas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, con fecha 07 de febrero de 2013 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa de referencia, registrada en la Dirección General de Escribanía General bajo el Registro Nº 12693 con fecha 28/02/2013;
Que, por Expediente Nº 5.706.436/13 tramita el pago de Expensas del mes de Setiembre de 2013 respecto al Beneficiario Nº 129.704;
Que, obra afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2013, para la atención de la erogación en cuestión;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/GCBA/2010 (BOCBA N° 3463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512);

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprúebase el gasto correspondiente a Expensas Ordinarias del inmueble sito en la Avenida Córdoba 1231/1233 1er. Piso Unidad Funcional Nº 2 Circ. Nº 20 Sección Nº 7 Manzana Nº 44 Parcela Nº 19D Partida 1.579.851, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Septiembre de 2013, por la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 93/100 ($ 6.198,93) a ser depositadas en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, XENTA COMUNICACIONES GRÁFICAS S.A., CUIT Nº 30-55159467-6, (Beneficiario Nº 129.704), quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2013.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Tesorería y remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

RESOLUCIÓN N.º 326/PG/13

Buenos Aires, 29 de octubre de 2013

VISTO:
La Ley 1218, los Decretos 804/GCABA/09, 678/GCABA/2011, 85/GCABA/2012, 191/GCABA/2012, 375/GCABA/12, 500/GCABA/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto 804/GCABA/2009 modificado parcialmente por los Decretos 678/GCABA/2011, 191/GCABA/2012 y 500/GCABA/2012 se establece la estructura orgánica y funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto 85/GCABA/2012, modificado parcialmente por Decreto 375/GCABA/2012 se designa a la Contadora Débora Liliana González Castillón (DNI Nº 10.649.313, CUIL N° 27-10649313-3) como Directora General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General;
Que la señora Directora General Técnica Administrativa y Legal solicita autorización para hacer uso de su licencia ordinaria desde el día 30 de octubre de 2013 al 12 de noviembre del corriente año, motivo por el cual corresponde designar al funcionario que asumirá la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General a su cargo;
Que en tal sentido se propicia asignar las precitadas funciones a la señora Directora General de la Dirección General de Asuntos Comunales, Dra. Paola Yanina Santarcangelo (DNI Nº 24.515.137 - CUIL Nº 27-24515137-9), mientras dure la ausencia de su titular;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase a la señora Directora General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Contadora Débora Liliana González Castillón (DNI Nº 10.649.313, CUIT N° 27-10649313-3) a ausentarse en el período que abarca desde el día 30 de octubre al 12 de noviembre de 2013 inclusive.
Artículo 2º.- Delégase en la señora Directora General de la Dirección General de Asuntos Comunales, Dra. Paola Yanina Santarcangelo (DNI Nº 24.515.137 - CUIL Nº 27-24515137-9) la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General, mientras dure la ausencia de su titular.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas de Asuntos Patrimoniales y Fiscales, y de Asuntos Institucionales y Empleo Público, a la Dirección General de Asuntos Comunales y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

RESOLUCIÓN N.º 327/PG/13

Buenos Aires, 29 de octubre de 2013

VISTO:
la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto Nº 33/GCABA/11, Decreto Nº 556/GCABA/10 y su modificatorio Nº 752/GCABA/10, la Resolución Nº 28-PG-2013, el Expediente Electrónico Nº 107.109/MGEYA-PG/13, y el Expediente Nº 5.708.751/13 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 28-PG-2013 de fecha 07 de febrero de 2013 se autorizó la contratación directa para la locación del inmueble sito en la Avenida Córdoba 1235 Planta Baja Local de negocio Unidad funcional Nº 1 Circ. Nº 20 Sección Nº 7 Manzana Nº 44 Parcela Nº 19D Partida 1.579.850, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1ro. de Febrero de 2013 y hasta el 31 de Enero de 2016, a celebrarse con LUIS OVSEJEVICH;
Que, por Expediente Electrónico Nº 107.109/MGEYA-PG/2013 tramita la Locación Administrativa del precitado inmueble destinado al funcionamiento de atención al público de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, con fecha 07 de febrero de 2013 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa de referencia, registrada en la Dirección General de Escribanía General bajo el Registro Nº 12695 con fecha 28/02/2013;
Que, por Expediente Nº 5.708.751/13 tramita el pago de Expensas del mes de Setiembre de 2013 respecto al Beneficiario Nº 129.696;
Que, obra afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2013, para la atención de la erogación en cuestión;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/GCBA/2010 (BOCBA N° 3463) y su modificatorio Decreto Nº 752/GCBA/2010 (BOCBA Nº 3512);

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprúebase el gasto correspondiente a Expensas Ordinarias del inmueble sito en la Avenida Córdoba 1235 Planta Baja Local de negocio Unidad funcional Nº 1 Circ. Nº 20 Sección Nº 7 Manzana Nº 44 Parcela Nº 19D Partida 1.579.850, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes Setiembre de 2013, por la suma total de PESOS SEIS MIL TREINTA Y TRES CON 49/100 ($ 6.033,49) a ser depositadas en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, Sr. Luis Ovsejevich, CUIT Nº 20-04373687-7, (Beneficiario Nº 129.696), quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2013.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Tesorería y remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

RESOLUCIÓN N.º 328/PG/13

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2013

VISTO:
La ley Nº 3056, la Resolución Nº 79-SS-Plan-08, publicada en el B.O. Nº 2974; el E.E. Nº 672.655-MGEYA-DGTALPG-2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la puesta en valor del edificio sede de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuesta en el Programa General de Acción y Plan de Inversiones -Año 2013/2015- comenzará con remodelación y reacondicionamiento del octavo piso del edificio sito en la calle Uruguay 440/466;
Que habida cuenta que las oficinas que ocupa la Dirección General de Sumarios se encuentran ubicadas en el precitado piso, resulta necesario su traslado a otro inmueble;
Que a tales fines se celebró un contrato de locación respecto del inmueble ubicado en la Avenida Córdoba 1345, piso octavo, de esta Ciudad de Buenos Aires;
Que finalizados los arreglos necesarios en el inmueble mencionado en el apartado anterior, la mudanza del mobiliario, expediente y documentación que se encuentran en la Dirección General de Sumarios, se fija para los días 2 y 3 de noviembre del año en curso;
Que a fin de prestar un adecuado servicio y garantizar el pleno ejercicio del derecho de defensa del personal involucrado en los sumarios administrativos en trámite, de acondicionar el mobiliario en las nuevas oficinas donde desempeñarán las tareas el personal de la Dirección General de Sumarios, resulta necesario suspender transitoriamente los plazos de ley;
Por ello, en uso de las facultades y atribuciones que le son propias y las conferidas por la Ley Nº 1218, Decreto Nº 184-GCBA-09;

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º. Suspender los plazos de ley en las actuaciones en trámite por ante la Dirección General de Sumarios desde el día 31 de octubre hasta el día 6 de noviembre de 2013 inclusive.
Artículo 2º. En el período indicado en el artículo primero, el personal que se desempeña en la Dirección General precitada procederá a ordenar la documentación que le fuera asignada y que se encuentra a su cargo y, demás útiles en el mobiliario destinado a tal fin.
Artículo 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada de la presente a Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, Procuración General Adjunta Asuntos Patrimoniales y Fiscales y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General. **Conte Grand**

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 121/GA/13

Buenos Aires, 31 de octubre de 2013

VISTO:
El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 2759/E/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 17/2013 para la Adquisición de indumentaria para el personal de Fiscalización, Control y de Usuarios, con destino a Organismo;
Que, la adquisición de indumentaria se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2013 "ad referéndum" de aprobación por el Directorio del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES;
Que, a fs. 16/23 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos trescientos noventa y un mil ochenta y cinco ($391.085);
Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el Artículo 31º y ccs. de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 24;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N°: 17/2013 tendiente a la adquisición de indumentaria para el personal de Fiscalización, Control y de Usuarios con destino al Organismo, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos trescientos noventa y un mil ochenta y cinco ($ 391.085);
Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°:17/2013, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.
Artículo 3°.- Establecer el día 12 de Noviembre de 2013 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".
Artículo 5°.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.
Artículo 6º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

ANEXO

Poder Judicial

Resolución

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 80/TSJ/13

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2013

VISTO:
el Expediente Interno n° 132/2013; y

CONSIDERANDO:

En este legajo se documenta el trámite destinado al reemplazo de sillas y sillones existentes y a la adquisición de mobiliario para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia.
El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 480.000), correspondiente al corriente ejercicio (fs. 36/37).
La Resolución n° 36/2013 de la Presidencia del Trib unal autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada nº 15/2010.
Asimismo, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 68/71).
La Unidad Operativa de Adquisiciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones, a la Cámara Argentina de Comercio; requirió la publicación del llamado en el Boletín Oficial, lo expuso en la cartelera de la Administración y en la página del Tribunal en Internet. Además, se cursaron veintidós (22) invitaciones para cotizar a firmas del ramo. El edicto de llamado apareció publicado en la edición n° 4226 del Boletín Oficial de la Ciudad. Además se hallan agregadas las constancias de retiro de pliegos. (fojas 71 vta/108).
Tal como se desprende del acta de apertura de ofertas (fojas 109/110), el pasado 20 de septiembre se recibieron cinco (5) sobres correspondientes a las siguientes firmas: TRAZZO S.A. (fojas 111/128), SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L. (fojas 129/165), EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (fojas 166/198), PRODMOBI S.A. (fojas 199/261) y PERFIL EQUIPAMIENTOS S.R.L (fojas 262/285).
La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó el cuadro comparativo de precios, verificó el cumplimiento de condiciones, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), produjo intimaciones para la remisión de información complementaria y muestras así como la obtención de los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269 (fojas 286/388).
La Comisión -en atención a lo establecido por el decreto n° 754/2008, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095- se expidió de la siguiente forma mediante el acta del 3 de octubre pasado (fojas 389/391):
a) Sobre los aspectos formales de las ofertas: las participantes cumplen con todos los requisitos exigibles, a excepción de PERFIL EQUIPAMIENTOS S.R.L, que no ha aportado oportunamente la garantía de oferta ni el certificado de visita.
b) Respecto de la aptitud de los oferentes: de la información disponible en el RIUPP, se deriva que las presentadas están habilitadas para contratar y carecen de sanciones.

c) En cuanto a la evaluación de las ofertas,TRAZZO S.A., a pesar de contar con la totalidad de los requisitos exigibles, con relación los renglones cotizados, su oferta es inconveniente; SCALA 3: Con relación a los renglones 6 y 7, su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria realizada por la Dirección General de Administración, cumple con todos los requisitos exigibles, se ha privilegiado en estos renglones la conveniencia de su oferta en razón del mantenimiento del estilo de las sillas que fueron adquiridas y probadas en otras contrataciones efectuadas por el Tribunal, con relación a su diseño, contención lumbar y ancho de asiento, asi como la calidad de sus materiales. En cuanto a los demás renglones cotizados, resultan inconvenientes frente a otras ofertas; EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.: Con relación a los renglones 1, 2, 4 y 5, su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria realizada por la Dirección General de Administración, cumple con todos los requisitos exigibles, y tiene el precio más conveniente. Con respecto al renglón 7 su oferta no se ajusta a lo requerido por el pliego de la licitación, razón que la torna inadmisible. En cuanto a los demás renglones cotizados, resultan inconvenientes frente a otras ofertas; PRODMOBI S.A: Con relación a los renglones 3 y 8, su cotización se encuentra dentro de la previsión presupuestaria realizada por la Dirección General de Administración, cumple con todos los requisitos exigibles. En cuanto al renglón 3 tiene el precio más conveniente, en cuanto al renglón 8, se concluye en su conveniencia a raíz del diseño, báscula, estilo, cualidades, terminación y calidad de sus materiales. En cuanto a los demás renglones cotizados, resultan inconvenientes frente a otras ofertas. PERFIL EQUIPAMIENTOS S.R.L.: No ha cumplido con requisitos de admisibilidad de presentación oportuna de la garantía de oferta ni certificado de visita requerido conforme al pliego, ello torna inadmisible su oferta.
En función de las razones reseñadas, la Comisión recomendó adjudicar la licitación a favor de las empresas SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., por los renglones 6 y 7; EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., por los renglones 1, 2, 4 y 5; y a PRODMOBI S.A. los renglones 3 y 8.
Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 4251 del 4/10/2013, sin registrarse impugnaciones (fojas 400, 418, y 420).
El área compras y contrataciones preparó los proyectos de orden de provisión (fojas 404/406).
Las Señoras Asesoras Jurídica y de Control de Gestión dictaminaron indicando la factibilidad de aprobar y adjudicar la contratación una vez efectuadas salvedades de forma, las que fueron subsanadas (fs. 411/415 y 417/420).
La Dirección General de Administración, mediante la confección de su informe y del proyecto de acto administrativo, elevó la actuación para su aprobación.
Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública n° 9/2013, destinada al reemplazo de sillas y sillones existentes y a la adquisición de mobiliario para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. Desestimar por inconvenientes las ofertas de las firmas TRAZZO S.A., SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., en los renglones 1 a 3 y 8; EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., en los renglones 3, 6 y 8; PRODMOBI S.A., en los renglones 1, 2 y 4 a 7; y por inadmisibles las ofertas de las firmas PERFIL EQUIPAMIENTOS S.R.L., y EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., en el renglón 7; en razón de los fundamentos señalados por la Comisión Evaluadora de Ofertas que obra en el Expediente.
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires
“2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

3. Adjudicar los renglones 6 y 7 de la Licitación Pública n° 9/ 2013 a SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L, CUIT 30-71095801-3, en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 364.934), en concepto de provisión de sillas y sillones al Tribunal Superior de Justicia por los renglones detallados, de acuerdo con las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por Resolución de Presidencia nº 36/2013.
4. Adjudicar los renglones 1, 2, 4 y 5 de la Licitación Pública n° 9/2013 a EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., CUIT 30-67832488-0, en la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($ 10.500), en concepto de provisión de mobiliario para el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia por los renglones detallados, de acuerdo con las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por Resolución de Presidencia nº 36/2013.
5. Adjudicar los renglones 3 y 8, de la Licitación Pública n° 9 /2013 a la firma PRODMOBI S.A., CUIT 30-71006955-3, en la suma de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 23.894), en concepto de provisión de mobiliario para el Tribunal Superior de Justicia por los renglones detallados, de acuerdo con las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas aprobadas por Resolución de Presidencia nº 36/2013.
6. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:
Miembros Titulares
Dra. Sofía DEL CARRIL, legajo n° 206;
Sr. Alberto STROCOVSKY, legajo n° 72;
Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n° 58.
Miembro Suplente
Sr. Matias FERRAZZUOLO, legajo n°165.
7. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración. **Lozano - Casás - Conde - Ruiz - Weinberg**

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 203/OAYF/13

Buenos Aires, 31 de octubre de 2013

VISTO:
El Expediente DCC N° 231/13-0 recaratulado “D.C.C. s/ Renovación de Licencias de Software para la Oficina de Estadísticas”; y

CONSIDERANDO:

Que el presente procedimiento se inició a raíz de la proximidad del vencimiento – el día 30 de septiembre del año en curso- de la contratación del servicio de renovación y mantenimiento de las licencias de software con las que cuenta la Oficina de Información Judicial, informado por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota Nº 355/2013 (fs. 1).
Que en la mencionada Nota esa Dirección solicitó, en lo que aquí interesa, se consultara “a la Oficina de Información Judicial y a la Dirección de Informática y Tecnología, si consideran conveniente la renovación del mencionado servicio en las mismas condiciones en las que actualmente es prestado por la adjudicataria”.
Que entonces, la Oficina de Estadísticas (ex Oficina de Información Judicial) indicó que “en virtud de que el Software SPSS es con el que trabaja la Oficina de Estadísticas (…) para procesar los datos que con fines estadísticos se analizan y publican sobre la performance del Poder Judicial de la CABA, resulta conveniente y oportuno contratar la actualización y mantenimiento de las 4 licencias con las que cuenta actualmente esta dependencia” (fs. 9).
Que por su parte, la Dirección de Informática y Tecnología dependiente de la Secretaría de Innovación manifestó “su conformidad con la renovación del contrato para la actualización y mantenimiento de las 4 licencias del Software SPSS para la Oficina de Estadísticas” (fs. 11 y 13).
Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones agregó una copia fiel de la Declaración Jurada suscripta por SPSS Argentina S.A., donde la empresa manifiesta ser proveedora exclusiva en Argentina “del software SPSS, desarrollado por SPSS Inc., en Chicago, IL., Estados Unidos” (fs. 24). Asimismo, adjuntó la consulta efectuada al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de donde surge que SPSS Argentina S.A. se encuentra inscripta en ese Registro (fs. 25).
Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable la actualización y renovación del servicio de software para la Oficina de Estadísticas con la firma SPSS Argentina S.A., mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco de lo dispuesto por el inciso d) del artículo 28º del Anexo I de la Resolución CM Nº 810/2010, reglamentario del inciso 3) del artículo 28º de la Ley Nº 2095 (fs. 26).
Que luego, esa Dirección remitió a la firma SPSS Argentina S.A. el Pliego de Bases y Condiciones Generales -Anexo III de la Resolución CM N° 810/2010- y una Invitación a Cotizar, en la cual se estipulan los términos y condiciones particulares de la contratación y en donde se requiere a la empresa -entre otras cuestiones- la presentación de una declaración jurada en donde conste que el oferente es el único distribuidor del software requerido (fs. 27/38).
Que obra a fojas 39 el Acta de Recepción de Propuesta Económica, de fecha 26 de agosto de 2013, en donde se dejó constancia de la recepción de una (1.-) oferta remitida por la firma SPSS Argentina S.A.

Que a fojas 42/48 luce incorporada la cotización remitida por esa empresa, por el monto de veinte mil trescientos sesenta y cuatro pesos con 30/100 ($ 20.364,30) IVA incluido, y considerando un plazo contractual de doce (12) meses. En tal presentación, la firma adjuntó un informe elaborado por el Sr. Director de Software Argentina de IBM Argentina S.R.L. en donde se indica que "…en el territorio de la República Argentina, los productos SPSS se comercializan solamente a través de IBM Argentina S.R.L. o SPSS Argentina S.A., a la fecha su único distribuidor en el país" y que "para el caso particular de la renovación del mantenimiento de las licencias SPSS del Consejo de la Magistratura, SPSS Argentina S.A. es el único representante comercial para ejecutar la operación dado que brinda el soporte y capacitación al Consejo de la Magistratura desde el año 2005" (fs. 42).
Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable presentó la Constancia de Registración Nº 1/09 2013 por la suma indicada, confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación en cuestión (fs. 49/50).
Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen Nº 5302/2013 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. En cuanto al marco jurídico de este procedimiento, entendió que "en rigor, se trata del Inc. 4) del Art. 28 de la Ley de Compras y Contrataciones" y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, concluyó que "(…) puede continuarse con la tramitación de estas actuaciones" (fs. 53).
Que entonces, esta Administración General dio intervención a la Dirección de Informática y Tecnología y a la Oficina de Estadísticas para que indiquen si la propuesta "2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia" remitida por la empresa SPSS Argentina S.A. se ajusta a la invitación a cotizar oportunamente cursada (fs. 61).
Que en respuesta, la Dirección de Informática y Tecnología informó que "…nada tiene que objetar sobre las especificaciones técnicas presentadas por la firma SPSS Argentina S.A. a fs. 42/48" (fs. 63). Asimismo, la Oficina de Estadísticas manifestó su "conformidad respecto de las especificaciones técnicas detalladas por el proveedor SPSS que constan de la actualización del software y del soporte técnico" y señaló que éstas "coinciden con los servicios que fueron requeridos por esta oficina oportunamente" (fs. 68).
Que en este estado, puesto a resolver y en atención a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, esta Oficina de Administración y Financiera entiende que se encuentra configurado el caso exigido por el inciso 4º del artículo 28 de la Ley 2095 y el inciso 4º punto d) del artículo 28 de la Resolución CM Nº 810/2010, y que la exclusividad del servicio objeto de este procedimiento habilita se adopte el procedimiento de contratación directa.
Que entonces, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 20/2013 tendiente a la actualización y renovación del mantenimiento de licencia SPSS para cuatro (4.-) usuarios concurrentes.
Que también, corresponderá adjudicar la contratación a la firma SPSS Argentina S.A. por la suma veinte mil trescientos sesenta y cuatro pesos con 30/100 ($ 20.364,30) IVA incluido, por un plazo contractual de doce (12.-) meses, de acuerdo con la propuesta económica agregada a fojas 42/48 y la invitación a cotizar de fojas 27/38.
Que seguidamente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar la presente Resolución por un (1.-) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por un (1.-) día en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM Nº 819/2006;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 20/2013 tendiente a la actualización y renovación del mantenimiento de licencia SPSS para cuatro (4.-) usuarios concurrentes.
Artículo 2º: Adjudicar la Contratación Directa Nº 20/2013 a la firma SPSS Argentina S.A. por la suma de veinte mil trescientos sesenta y cuatro pesos con 30/100 ($ 20.364,30) IVA incluido, por un plazo contractual de doce (12.-) meses, de acuerdo con la propuesta económica agregada a fojas 42/48 y la invitación a cotizar de fojas 27/38.
Articulo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1.-) día, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad, como así también a comunicarla a la adjudicataria.
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Secretaría de Políticas Judiciales y por su intermedio a la Oficina de Estadísticas y a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y oportunamente, archívese. **Rabinovich**

Ministerio Público

RESOLUCIÓN N.º 42/CCAMP/13

Buenos Aires, 31 de octubre de 2013

VISTO:
El Articulo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley 1903, La Resolución CCAMP Nº 26/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el artículo 1º de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público, y por el artículo 22 de la misma.
Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4º establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del Ministerio Público pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el Ministerio Público.
Que por su parte, el artículo 24 establece que la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto
Que habiéndose dictado la Resolución CCAMP Nº 26/2012 que en su artículo 5 expresa: “Establecer que, a los efectos operativos que pudieren corresponder, los titulares de cada una de las ramas que componen este Ministerio Público ejercerán la Presidencia de la Comisión Conjunta de Administración, en forma rotativa por el periodo de un año”, se hace necesario implementar lo determinado en la misma, estableciendo el orden de prelación en el ejercicio de la Presidencia y asimismo el cómputo de los períodos consecuentes.
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los artículos 18, 21 y 24 y concordantes de la Ley 1903 y la Resolución CCAMP N°26/12;

LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establécese que la Presidencia de la Comisión Conjunta de Administración prevista en el Artículo 5° de la Resolución CCAMP Nº 26/2012 se desempeñará por el período de un año calendario en forma rotativa entre los titulares de las tres ramas que integran el Ministerio Público, iniciándose el lapso correspondiente a cada uno de ellos el día 1° de marzo de cada año y finalizando el último día hábil del mes de febrero del año siguiente.
ARTICULO 2º: La Presidencia de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público será ejercida, para el primer período, por el Sr. Defensor General por el lapso que va desde el 1° de noviembre de 2013 al 28 de febrero de 2014, luego al Sr. Fiscal General durante el siguiente período de un año, y así sucesivamente, comenzando nuevamente la Asesoría General Tutelar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° de la presente norma.
ARTICULO 3º: Dispónese que en caso de licencia del/la Presidente/a de la Comisión Conjunta de Administración, éste/a será remplazado/a indistintamente por cualquiera de los otros dos Titulares.

ARTICULO 4º: La representación del Ministerio Público ante el Centro de Formación Judicial se hará de manera también rotativa pero inversa al ejercicio de la Presidencia de la Comisión Conjunta de Administración. En la actualidad dicha representación es ejercida por el Sr. Fiscal General, hasta el 28 de febrero de 2014, luego la Asesoría General Tutelar hasta el 2015 y posteriormente la Defensoría General hasta el 2016, y así sucesivamente.
ARTICULO 5°: Además de lo previsto en el art. 6° de la Resolución CCAMP N° 26/2012 el Presidente podrá: 1) Suscribir los instrumentos de pago a los que se refiere el Anexo I de la Resolución CCAMP N°20/2010, modificada por su similar N° 33/2012; 2) Firmar convenios; 3) Decidir toda cuestión urgente que afecte o pudiera afectar a la CCAMP; 4) Recibir las denuncias disciplinarias correspondientes al personal dependiente de la CCAMP y presidir el Tribunal de Disciplina que intervendrá en la consideración de las mismas. Dicho tribunal estará conformado por: 1) el/la Titular del MP que ejerza la presidencia de la CCAMP al momento de sustanciarse el sumario, 2) un Magistrado y un suplente por cada una de las otras dos ramas del Ministerio Público y 3) los titulares de las dos Secretarías Generales de la Comisión Conjunta de Administración.
ARTICULO 6º: Establécese que el ejercicio de la presidencia de la CCAMP es ad honorem, no pudiendo solicitarse en ningún caso los adicionales previstos en el Reglamento Interno del MP.
ARTICULO 7º: Derógase el segundo párrafo del artículo 2 del Anexo I de la Resolución CCAMP Nº 10/2008 en lo que respecta al personal de la Comisión Conjunta de Administración, así como toda otra norma que se contraponga con lo dispuesto en la presente Resolución.
ARTICULO 8º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público y en el Boletín Oficial, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, y a las Secretarías Generales de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, oportunamente, archívese. **Kestelboim - Baliero de Burundarena - Garavano**

TRIMESTRALES

Conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley Nº 2.571

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN, REPARACIÓN, MEJORA Y FINALIZACIÓN DE OBRAS DEL PALACIO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Licitación Pública Nº 01/2013 cuya apertura se realizará el 26 de noviembre de 2013 a las 12.00 hs para las obras de Restauración de las fachadas del Edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente N° 5/CPRM y FOPL/2013.

Expediente N° 5/CPRM y FOPL/2013.
Autorizante: Decreto 224/VP/2013
Presupuesto Oficial: $ 16.994.007,70 (pesos dieciséis millones novecientos noventa y cuatro mil siete con 70/100) precios al mes de octubre de 2013, IVA incluído
Valor del pliego: $ 5.000 (pesos cinco mil).
Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos.
Visita a obra: podrán realizarse los días 5 y 8 de noviembre del corriente a las 12.00 hs
Adquisición y consultas de pliegos: en la sede la Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo sita en Perú 139, 2º Piso Oficina "G", de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 17.00 hs., para adquirirlos se deberá efectuar el depósito previo en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Las consultas deben presentarse por escrito hasta cinco días antes de la apertura. Pliego disponible para su consulta en el sitio web de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.legislatura.gov.ar
Recepción de Ofertas: en la sede de la Comisión hasta las 11.30 del día 26 de noviembre de 2013. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Lugar de apertura: en la sede la Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo sita en Perú 139, 2º Piso "G".
Garantía de Mantenimiento de Ofertas: el monto de la garantía de oferta será del 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial

Alberto Greco
Coordinador de Obras
Unidad Ejecutora de Obras

OL 4997
Inicia: 4-11-2013 Vence: 13-11-2013

Jefatura de Gabinete de Ministros

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Preadjudicación - Expediente Nº 2199757/12

Licitación Pública: Nº 1738/2013.-
Objeto: PLAN SV17/2013 Provisión e Instalación de señalamiento Vertical en la Ciudad de Buenos Aires.-
Acta de Preadjudicación Nº 2674/2013 con fecha: 31/10/2013
Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.
Firmas Presentadas: 3 (Tres) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. (C.U.I.T.30-50491289-9), EQUIMAC S.A.C.I.F. (C.U.I.T. 30-50208508-1) LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F (C.U.I.T. 30-51713690-1).
Firma Preadjudicada: CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. (C.U.I.T.30-50491289-9).
Total Preadjudicado: ($ 10.802.695,00).
Aprobación: Dietrich - Sigillito – Krantzer.

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 5035
Inicia: 6-11-2013 Vence: 7-11-2013

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD SALUDABLE

Preadjudicación - Expediente Nº 4900084/13

Licitación Pública Nº 2483/2013.
Objeto: Servicio de Mantenimiento de Limpieza de Estaciones de Bicicletas.
Acta de Preadjudicación Nº 2704/2013 con fecha: 30/10/2013
Repartición destinataria: Dirección General de Movilidad Saludable.
Firmas Presentadas: 1 (Una) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: DANTE SAYAGO MARTINEZ (C.U.I.T. 20-32640744-6)
Firma Preadjudicada: DANTE SAYAGO MARTINEZ (C.U.I.T. 20-32640744-6)
Total Preadjudicado: ($ 870.000)
Aprobación: Bisiau- Krantzer-Dietrich

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 5030
Inicia: 6-11-2013 Vence: 8-11-2013

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 5.140.546/13

Licitación Pública Nº 623-0215-LPU13
Rubro: Convenio Marco para la Adquisición de Productos Químicos para piscinas con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Observaciones:
Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 549/DGCyC/13, con la presencia de la Srita. Mercedes Caldwell, el Sr. Juan Pablo Dalla Cia y el Dr. Martín Stratico, a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: New Clor Argentina S.R.L. y Licicom S.R.L.
A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:
Fundamentación:
Se aconseja dejar sin efecto:
Licicom S.R.L. (OF. 2): Renglones 1/6 por no cumplimentar con lo solicitado en el Punto 6 Requisitos Mínimos de Participación, Apartado II, Requisitos Técnicos, Requisito Nro. 2, Requisito 6 Requisitos Mínimos de Participación, Apartado II, Requisitos Técnicos, Requisito Nro. 3 y Punto 6 Requisitos Mínimos de Participación, Apartado II, Requisitos Técnicos, Requisito Nro. 6.
Se aconseja adjudicar a favor de:
New Clor Argentina S.R.L. (OF. 1): Renglones 1/6 en la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 1.290.650,00).-
La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 108º de la Ley 2.095 y su reglamentación, en concordancia con el Artículo 28º de la Resolución Nº 1.160-MHGC/2011.
Se deja constancia que el presente dictamen se emite superado el plazo previsto del Art. 106 de la Ley 2.095 y su reglamentación en concordancia con el Art. 22º del Decreto Nº 1.145/09, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de las ofertas oportunamente presentadas para la licitación de referencia.-

Mauricio Butera
Director General

OL 5046
Inicia: 6-11-2013 Vence: 6-11-2013

MINISTERIO DE HACIENDA

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 4.945.618/13

Licitación Pública Nº 623-0217-LPU13
Rubro: Convenio Marco para el alquiler de carpas, con entrega, instalación y retiro incluido, para eventos culturales, deportivos y recreativos con destino a las distintas Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Observaciones:

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 583/DGCyC/13, con la presencia de la Srita. Mercedes Caldwell, el Sr. Juan Pablo Dalla Cia y el Dr. Martín Stratico, a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas CARPAS ARGENTINAS S.R.L.; CECILIA ANA CAPPETO; GRUPO ARGENSAN S.R.L.; CARPAS D`ANGIOLA S.R.L.
A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:
Fundamentación:
Fundamentación:
Se aconseja dejar sin efecto:
Carpas Argentinas S.R.L. (OF. 1): Renglones 1/2 por no cotizar acorde a lo solicitado en el Anexo de Especificaciones Técnicas, donde se solicita: “una altura mínima de 2,40 mts y de 8 mts en el centro”, no cumplimentando con lo declarado en su cotización y por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Carpas D’Angiola S.R.L. (OF. 4): Renglones 1/2 por no cotizar acorde a lo solicitado en el Anexo de Especificaciones Técnicas, donde se solicita: “una altura mínima de 2,40 mts y de 8 mts en el centro”, no cumplimentando con lo declarado en su cotización.
Se aconseja adjudicar a favor de:
Cecilia Ana Cappeto (OF. 2): Renglones 1/2 en la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 1.277.500,00).-
Grupo Argensan S.R.L. (OF. 3): Renglones 1/2 en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 1.837.500,00).-
La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 108º de la Ley 2.095 y su reglamentación, en concordancia con el artículo 28º de la Resolución Nº 1.160-MHGC/2011.
Se deja constancia que el presente dictamen se emite superado el plazo previsto del Art. 106 de la Ley 2.095 y su reglamentación en concordancia con el Art. 22º del Decreto Nº 1.145/09, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de las ofertas oportunamente presentadas para la licitación de referencia.-

Mauricio Butera
Director General

OL 5045
Inicia: 6-11-2013 Vence: 6-11-2013

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de servicio de remodelación del control de acceso del sector planta baja - Expediente BAC Nº 5984272/13

Llámase a Licitación Pública Nº 282-266-LPU13 cuya apertura se realizará el día 12 de noviembre de 2013, a las 13:00 horas, para la contratación: de servicio de remodelación del sistema de control de acceso del sector de planta baja.
Autorizante: Disposición Nº 110/DGTALMJYS/13
Repartición destinataria: Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad
Adquisición y consultas de pliegos: en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Subgerencia Operativa de Compras, del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios Nº 1142, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas.
Valor del pliego: sin valor.
Lugar de apertura: Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Subgerencia Operativa de Compras del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios Nº 1142, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Fabiana Mancini
Gerente Operativa

OL 5040
Inicia: 6-11-2013 Vence: 6-11-2013

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 4648664-MGEYA-DGLO/13

Licitación Pública N°678- 0213-LPU13.
Rubro: Vehículos.
Objeto de la contratación: adquisición de motocicletas para la Dirección General de Logística, Defensa Civil y Guardia de Auxilio y Emergencias.
Observaciones:
Firmas Preadjudicadas:
RDS S.A.
Renglón 1: Cantidad: 9 unidades. Precio Unitario: $ 18.900.- Precio Total: $170.100
La presente preadjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley Nª 2095
La presente evaluación se basa en el dictamen de evaluación emitido por la comisión evaluadora de ofertas de la dirección general de defensa civil,dirección general de guardia de auxilio y emergencia y la dirección general de logística, conformada por Diego Antony, Julio Celano, Ariel Maitenu Araujo Alpuy, Alberto Malvicini, Adrián Centeno, Gladys Valdes, Walter Gomez Diz.-
Lugar de exhibición de acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera

Nestor A. Nicolas
Subsecretario de Emergencias

OL 4999
Inicia: 5-11-2013 Vence: 6-11-2013

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENRAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Adquisición de Nutrición Parenteral - Expediente Nº 5853589/HGNPE/13

Llámese a Licitación Pública N° 417-0263-LPU13, cuya apertura se realizara el día 12/11/2013, a las 10 hs, Nutrición parenteral.
Repartición destinataria: División Farmacia.
Adquisición y consulta de pliegos: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Hall central, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.00 hs., hasta antes de la apertura.
Lugar de apertura: en oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Hall central.

Ángel Bonina
Subdirector

Marcelo Fakih
Gerente Operativo

OL 5004
Inicia: 5-11-2013 Vence: 6-11-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Adquisición de Insumos para Medicina Nuclear - Expediente N° 1041134/13

Llámese a Licitación Pública N° 757/13.
Fecha de apertura: 12/11/2013 A LAS 09:30 HS.
Adquisición: De Insumos para Medicina Nuclear
Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08
Retiro o Adquisición de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Valor del Pliego: sin valor económico.
Consultas de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

José A. Cuba
Director

OL 5011
Inicia: 5-11-2013 Vence: 6-11-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Adquisición de Artículos para Limpieza - Expediente Nº 2715518/13

Llámese a Licitación Pública N° 2115/13.
Fecha de apertura: 14/11/2013 A LAS 09:30 HS.
Adquisición: De Artículos para limpieza
Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08
Retiro o Adquisición de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Valor del Pliego: sin valor económico.
Consultas de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

José A. Cuba
Director

OL 5010
Inicia: 5-11-2013 Vence: 6-11-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Adquisición de Insumos de inmunohistoquímica - Expediente N° 3718640/13

Llámese a Licitación Pública N° 2217/13.
Fecha de apertura: 13/11/2013 A LAS 09:30 HS.
Adquisición: De Insumos Para Patología.
Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08.
Retiro o Adquisición de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Valor del Pliego: sin valor económico.
Consultas de Pliegos: de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

José A. Cuba
Director

OL 5009
Inicia: 5-11-2013 Vence: 6-11-2013

MINISTERIO DE SALUD

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA

Artículos de ferretería - Expediente Nº 4919731/13

Llámase a Licitación Pública Nº 2608/13, cuya apertura se realizará el día 12/11/13, a las 09:00 hs., para la adquisición de: artículos de ferretería.
Autorizante: Disposición Nº 63-TPRPS/13.
Repartición destinataria: Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Div. Contrataciones, Av. Suárez 2215, 1º P. Cap., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Div. Contrataciones, Av. Suárez 2215, 1º P. Cap.

Ada Amelia Corrado
Subdirectora Administrativa

OL 5029
Inicia: 6-11-2013 Vence: 6-11-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adquisición de sillas - Expediente N° 2715368 /2013

Llámase a Licitación Pública Nº 2767/12, cuya apertura se realizará el día 14/11/13, a las 11 hs., para la adquisición de sillas
Autorizante: Disposición Nº 654/HBR/2013.
Repartición destinataria: Servicio de Otorrinolaringología
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta 24 horas antes de la apertura. Pliego publicado en la página Web
Lugar de apertura: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal.

Eduardo Fernandez Rostello
Director de Atención Médica

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 5021
Inicia: 5-11-2013 Vence: 6-11-2013

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZOONOSIS LUIS PASTEUR

Adquisición de medicamentos de uso veterinario - Expediente Nº 6115543/MGEYA/13

Llamase a Licitación Pública Nº 2777/SIGAF/13, cuya apertura se realizará el día 11/11/2013, a las 11:00 hs., para la adquisición de medicamentos de uso veterinario.
Autorizante: Disposición Nº 109 -IZLP-2013.
Repartición destinataria: Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Departamento Prevención y Control de Zoonosis
Valor del pliego: $ 0,00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Oficina de Compras, Av. Díaz Vélez 4821, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00., hasta el 48 hs antes de la apertura.
Lugar de apertura: Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Oficina de Compras, Av. Díaz Vélez 4821.

Oscar Lencinas
Director

OL 5000
Inicia: 5-11-2013 Vence: 6-11-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU

Preadjudicación - Expediente Nº 4.926.813/HGAT/13

Licitación Privada N° 291/2013.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2738/2013, de fecha 04 de noviembre de 2013.
Clase: Etapa Única
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la contratación: MEDICAMENTOS
Firmas preadjudicadas:
SANOFI-AVENTIS AREGNTINA SA
Renglón 1 cantidad 720 comp -precio unitario $ 29.88-precio total $ 21513.60
Total adjudicado $ 21513.60
Total preadjudicado: $ 21513.60 (pesos veintiun mil quinientos trece con sesenta centavos)
Fundamentos de la preadjudicación: Art. 109 de la Ley N° 2095
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del **05/11/2013** .Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dr. Daniel Pidote, Dr. Diego Brosio, Dra.Analia Pedernera

Liliana Musante
Subdirectora Administrativa

OL 5008
Inicia: 5-11-2013 Vence: 6-11-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Expediente Nº 4411594/HGATA/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 2394-hgata-13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2638/2013.
Acta de Preadjudicación Nº 2638/2013.
Clase: Etapa única.
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para Endocrinología.
Firmas Preadjudicadas
EGLIS S.A.
Renglón 16- 1.000- Precio unitario: $ 0,6413 - Precio total: $ 641,30.-
WIENER LABORATORIOS SAIC.
Renglón 2- 1.500- Precio unitario: $ 9,3800 - Precio total: $ 14.070,00.-
Renglón 3- 1.500- Precio unitario: $ 9,3800 - Precio total: $ 14.070,00.-
Renglón 4- 2.000- Precio unitario: $ 9,3800 - Precio total: $ 18.760,00.-
Renglón 5- 1.500- Precio unitario: $ 9,3800 - Precio total: $ 14.070,00.-
Renglón 6- 1.500- Precio unitario: $ 9,3800 - Precio total: $ 14.070,00.-
Renglón 7- 1.000- Precio unitario: $ 9,3800 - Precio total: $ 9.380,00.-
Renglón 8- 1.500- Precio unitario: $ 9,3800 - Precio total: $ 14.070,00.-
Renglón 9- 3.000- Precio unitario: $ 9,3800 - Precio total: $ 28.140,00.-
Renglón 10 250- Precio unitario: $ 9,3800 - Precio total: $ 2.345,00.-
MEDI SISTEM S.R.L.
Renglón 12- 2- Precio unitario: $ 1.107,75 - Precio total: $ 2.215,50.-
Total preadjudicado: Pesos ciento treinta y un mil ochocientos treinta y uno con 80/00 ($ 131.831,80).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 6/11/2013 en Oficina de Compras.

Diana Galimberti
Directora General

OL 5034
Inicia: 6-11-2013 Vence: 6-11-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA “MARIA CURIE”

Preadjudicación - Expediente Nº 4096495/MGEYA-HMOMC/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 2456-HMOMC-SIGAF-2013
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2688-13
Clase: etapa única
Rubro Comercial: Salud.-
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para Laboratorio (Tumorales y Hormonas).-
Firma preadjudicada:
DROGUERIA ARTIGAS S.A.
Renglón 1 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 2.273,20 Precio Total: $ 4.546,40
Renglón 2 - cantidad: 2 Precio Unitario: $1.359,50 Precio Total: $ 2.719,00

Renglón 3 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 1.158,10 Precio Total: $ 2.316,20
Renglón 4 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 717,50 Precio Total: $ 1.435,00
Renglón 5 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 1.944,90 Precio Total: $ 3.889,80
Renglón 6 - cantidad: 10 Precio Unitario: $ 4.137,30 Precio Total: $ 41.373,00
Renglón 7 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 2.774,60 Precio Total: $ 5.549,20
Renglón 8 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 968,30 Precio Total: $ 1.936,60
Renglón 9 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 2.319,40 Precio Total: $ 4.638,80
Renglón 10 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 1.159,20 Precio Total: $ 2.318,40
Renglón 11 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 3.638,00 Precio Total: $ 7.276,00
Renglón 13 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 1.152,90 Precio Total: $ 2.305,80
Renglón 14 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 1.556,70 Precio Total: $ 3.113,40
Renglón 15 - cantidad: 6 Precio Unitario: $ 7.972,40 Precio Total: $ 47.834,40
Renglón 16 - cantidad: 4 Precio Unitario: $ 5.640,50 Precio Total: $ 22.562,00
Renglón 17 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 1.556,70 Precio Total: $ 3.113,40
Renglón 18 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 1.556,70 Precio Total: $ 3.113,40
Renglón 20 - cantidad: 8 Precio Unitario: $ 5.640,50 Precio Total: $ 45.124,00
Renglón 21 - cantidad: 6 Precio Unitario: $ 5.640,50 Precio Total: $ 33.843,00
Renglón 22 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 629,40 Precio Total: $ 1.258,80
Renglón 23 - cantidad: 8 Precio Unitario: $ 3.642,20 Precio Total: $ 29.137,60
Renglón 24 - cantidad: 4 Precio Unitario: $ 3.470,10 Precio Total: $ 13.880,40
Renglón 25 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 1.158,10 Precio Total: $ 2.316,20
Renglón 26 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 3.642,20 Precio Total: $ 7.284,40
Renglón 27 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 1.158,10 Precio Total: $ 2.316,20
Renglón 28 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 1.158,10 Precio Total: $ 2.316,20
Renglón 29 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 2.640,40 Precio Total: $ 5.280,80
Renglón 30 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 1.556,70 Precio Total: $ 3.113,40
Renglón 31 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 1.117,20 Precio Total: $ 2.234,40
Renglón 32 - cantidad: 10 Precio Unitario: $ 1.188,50 Precio Total: $ 11.885,00
Renglón 33 - cantidad: 4 Precio Unitario: $ 3.642,20 Precio Total: $ 14.568,80
Renglón 34 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 5.634,20 Precio Total: $ 11.268,40
Renglón 35 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 2.485,10 Precio Total: $ 4.970,20
Renglón 36 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 9.935,10 Precio Total: $ 19.870,20
Renglón 37 - cantidad: 2 Precio Unitario: $ 5.752,70 Precio Total: $ 11.505,40

Total preadjudicado: trescientos ochenta y dos mil doscientos catorce con 20/100 ($ 382.214,20).-

Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras y Contrataciones del Hospital, sito en Av. Patricias Argentinas 750, 1er.piso, Capital Federal, por el término de un (1) día, a partir de 06/11/2013, en la cartelera.-

Guillermo J. Temperley
Director

Mirta Cacio
Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 5032
Inicia: 6-11-2013 Vence: 6-11-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Preadjudicación - Expediente Nº 5086653/HGNPE/2013

Licitación Pública Nº 2553/HGNPE/13.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2698/13.

Rubro MARCAPASO EXTERNO – CCV.
Firma preadjudicada:
CARDIOMEDIC SA
Renglón: 1 cant 1. precio unitario $28.376,40- precio total $ 28.376,40
Total: Veintiocho Mil Trescientos Setenta y Seis con 40/100
Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
Observaciones: se preadjudico según informe técnico

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo

OL 5033
Inicia: 6-11-2013 Vence: 7-11-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Insumos de Hemoterapia - Expediente N° 5301975/13

Llámase a Licitación Pública Nº 2592/13, cuya apertura se realizará el día 11/11/13, a las 12.00 hs., para la adquisición de: Insumos de Hemoterapia
Autorizante: Disposición 152/HQ/13.
Repartición destinataria: Hospital de Quemados-Hemoterapia.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en Division Compras, Pedro Goyena 369, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 15.00 hs., hasta 11/11/13 antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Division Compras –Pedro Goyena 369.

Armando Escobar
Director

OL 5031
Inicia: 6-11-2013 Vence: 6-11-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH

Adjudicación - - Expediente N° 938.163/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 961/SIGAF/13
Dictamen de Evaluación de Ofertas: Nº 606/13..
Clase: etapa única.
Rubro comercial: SALUD.
Objeto de la contratación: Provisión de Insumos (Generador de molibdeno, etc.)
Autorizante: Disposición Nro. 170-2013
Firmas adjudicadas:
TECNONUCLEAR S.A.
Renglón 1 - 30 Unidad - Precio Unitario $ 9.950,00 -Total Renglón $ 298.500,00
Renglón 2 - 45 Dosis - Precio Unitario $ 541,00 -Total Renglón $ 24.345,00
Renglón 3 - 25 Dosis - Precio Unitario $ 637,00 -Total Renglón $ 15.925,00
Renglón 4 - 25 Dosis - Precio Unitario $ 3.490,00 -Total Renglón $ 87.250,00
Renglón 5 - 30 Dosis - Precio Unitario $ 1.494,90 -Total Renglón $ 44.847,00
Renglón 6 - 5 Dosis - Precio Unitario $ 2.989,80 -Total Renglón $ 14.949,00
Renglón 7 - 10 Kit - Precio Unitario $ 374,00 -Total Renglón $ 3.740,00
Renglón 8 - 6 Kit - Precio Unitario $ 333,00 -Total Renglón $ 1.998,00
Renglón 9 - 20 Kit - Precio Unitario $ 334,00 -Total Renglón $ 6.680,00
Renglón 10 - 30 Kit - Precio Unitario $ 332,00 -Total Renglón $ 9.960,00
Renglón 11 - 6 Kit - Precio Unitario $ 691,00 -Total Renglón $ 4.146,00
Renglón 12 - 150 Kit - Precio Unitario $ 432,00 -Total Renglón $ 64.800,00
Renglón 13 - 50 Vial - Precio Unitario $ 481,00 -Total Renglón $ 24.050,00
Renglón 14 - 52 Vial - Precio Unitario $ 430,00 -Total Renglón $ 22.360,00
Renglón 15 - 1 Dosis - Precio Unitario $ 4.868,00 -Total Renglón $ 4.868,00
Renglón 16 - 10 Kit - Precio Unitario $ 334,00 -Total Renglón $ 3.340,00
Renglón 17- 6 Kit - Precio Unitario $ 333,00 -Total Renglón $ 1.998,00
Total adjudicado: pesos seiscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y seis ($ 633.756,00).
Según el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.779/2012
Observaciones:

LA DEMORA QUE SE OBSERVA EN EL INCUMPLIMIENTO DEL ART. Nº 106 DE LA LEY Nº 2095/06 (BOCBA 2557) REGLAMENTADA POR EL DECRETO Nº 754/2008 (BOCBA 2960/2008) OBEDECE A LA COMPLEJIDAD DEL ESTABLECIMIENTO, EL CUMULO DE ACTUACIONES QUE A DIARIO TRAMITAN EN EL SECTOR Y LA DIVERSIDAD DE TAREAS QUE CONLLEVA LA CONCRESIÓN DE LOS LLAMADOS DE LOS ACTOS LICITATORIOS.
Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 06/11//2013.

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 5037
Inicia: 6-11-2013 Vence: 6-11-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA “DR. CARLOS BONORINO UDAONDO”

Preadjudicación - Expediente Nº 5043197/2013

Adjudicación Contratación Directa Nº 8495/2013 Ley 2095 Art 28 Apartado 1,
Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología “Dr. C. B. Udaondo”
Domicilio: Av. Caseros 2061 C.A.B.A.
Lugar de exhibición del acta: División Suministros; Compras y Contrataciones 2do. Piso Pabellón “A” de 09:00 a 13:00 horas
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2726/2013 de fecha 01 de Noviembre del 2013
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición: de Medicamentos
Firmas preadjudicadas
EURO - SWISS S.A.
Renglón Nº 1 Cantidad: 1200 lt. Precio Unitario: $ 11,04 Precio Total: $ 13.248,00
QUÍMICA CORDOBA S.A.
Renglón Nº 2 Cantidad: 20kilo Precio Unitario: $ 50,00Precio Total: $ 1.000,00
Renglón Nº 3 Cantidad: 20 env. Precio Unitario: $ 48,00Precio Total: $ 960,00
RODOLFO EDUARDO FRIZARE S.A.
Renglón Nº 4 Cantidad: 24 unid. Precio Unitario:$ 3.219,88 Precio Total: $ 77.277,12
Renglón Nº 9 Cantidad: 50 unid. Precio Unitario:$ 149,70 Precio Total: $ 7.485,00
MEDIPACK S.A.
Renglón Nº 5 Cantidad: 1.000 fco. Precio Unitario: $ 14.99 Precio Total: $ 14.990,00
Renglón Nº 8 Cantidad: 300 amp. Precio Unitario: $ 16,28 Precio Total: $ 4.884,00
CASA OTTO HESS S.A.
Renglón Nº 6 Cantidad: 300 amp. Precio Unitario: $ 123,80 Precio Total:$ 37.140,00
FRESENIUS KABI S.A.
Renglón Nº7 básica Cantidad 400unid Precio Unitario $242,00Precio Total:$ 96.800,00
DROGUERIA EGLIS
Renglón Nº 10 Cantidad:3.000 sobre Precio Unitario: $ 16,00 Precio Total: $ 48.000,00
Renglones DESIERTOS 11 y 12
Total Preadjudicado: pesos trescientos un mil setecientos ochenta y cuatro con doce centavos ($ 301.784,12)

Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico del jefe de servicio solicitante según Articulos 108 y 109 de la Ley Nº 2.095/2006 Oferta Conveniente y Unica Oferta.
Vencimiento validez de oferta: 1er. Vencimiento 21/11/2013 renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días de acuerdo a Disposición Nº 01/HBU/2013
TE: 4306-7797 (INT 244) FAX: 4306-3013
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar
licitaciones_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director
Jorge Oviedo
Gerente Operativo

OL 5038
Inicia: 6-11-2013 Vence: 6-11-2013

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 5141873/13

Licitación Pública Nº 550-0249-LPU13
CLASE: ETAPA ÚNICA.
RUBRO COMERCIAL: SERVICIOS.
RAZÓN SOCIAL: GESTIÓN LABORAL S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 1 u - precio unitario: $ 4.568.577,60 - precio total: $ 4.568.577,60
Total Preadjudicado: La erogación total asciende a la suma de pesos cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y siete con sesenta centavos (4.568.577,60).
FUNDAMENTOS:
Fundamentos: Se preadjudica el renglón N° 1 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a la oferta de la firma Gestion Laboral S.A. por un importe de pesos cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y siete con sesenta centavos (4.568.577,60) observaciones: no se consideran loas ofertas de la firmas Pertenecer S.R.L por no estar inscripto en el BAC/RIUPP al día de la fecha, la oferta de la firma Pullmarket S.A. por no encontrarse inscripto en el BAC/RIUPP al día de la fecha, por no cumplir con el punto 4 del anexo I, la oferta de la firma Solutions Group S.A. por no encontrarse inscripto en el BAC/RIUPP al día de la fecha.
GONZALO LUIS RIOBÓ GRACIELA TESTA FABIO BARBATTO
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LUGAR DE EXHIBICIÓN DEL ACTA: UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES, SITA EN PASEO COLON 255 2º PISO (FRENTE) A PARTIR 06/11/2013 AL 06/11/2013.-

Graciela Mónica Testa
Gerente Operativa

OL 5047
Inicia: 6-11-2013 Vence: 6-11-2013

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

“Diseño, Desarrollo y/o Provisión e Implementación de Sistema – Seguimiento de obras adjudicadas (SOA)” - Expediente Nº 5275324/13

Llámase a Licitación Pública Nº 300-0269-LPU-13, cuya apertura se realizará el día 12/11/13, a las 12:00 hs, para la: “Diseño, Desarrollo y/o Provisión e Implementación de Sistema – Seguimiento de obras adjudicadas (SOA)”
Autorizante: Disposición Nº 107-DGTALMDU-2013
Repartición destinataria: Dirección General Seguimiento de Gestión.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Fernando Codino
Director General

OL 4990
Inicia: 4-11-2013 Vence: 7-11-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Construcción del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones" - Expediente N° 4.150.195/2013

Licitación Pública Nº 2.594/2013
Llámese a Licitación Pública Nº 2.594/2013
Obra "Construcción del Nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones"
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs del día 22 de noviembre de 2013 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General

OL 4803
Inicia: 24-10-2013 Vence: 20-11-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Diseño, Desarrollo y/o Provisión e Implementación de Sistema – Seguimiento de obras adjudicadas (SOA) - Expediente Nº 5275324/13

Llámase a Licitación Pública Nº 300-0269-LPU-13, cuya apertura se realizará el día 12/11/13, a las 12:00 hs, para la: "Diseño, Desarrollo y/o Provisión e Implementación de Sistema – Seguimiento de obras adjudicadas (SOA)"
Autorizante: Disposición Nº 107-DGTALMDU-2013
Repartición destinataria: Dirección General Seguimiento de Gestión.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Fernando Codino
Director General

OL 4986
Inicia: 4-11-2013 Vence: 7-11-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Sistema de Mesa de Ayuda - Expediente Nº 6.088.804/13

Llamase a Contratación Menor Nº 9884/13, cuya apertura se realizará el día 18/11/13, a las 12:00 hs., para la: "Adquisición de Sistema de Mesa de Ayuda"
Autorizante: Disposición Nº 110-DGTALMDU-2013
Repartición destinataria: Ministerio de Desarrollo Urbano

Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 18/11/13 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 4985
Inicia: 4-11-2013 Vence: 9-11-2013

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de organización de evento denominado "Noche de Librerías 2013"- Expediente Electrónico Nº 5.325.313/DGINC/13.

Llámase a Licitación Pública N° 650-0273-LPU13, para el día 13 de Noviembre de 2013, a las 14 horas para el "Servicio de organización de evento denominado "Noche de Librerías 2013", solicitado por la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de este Ministerio, conforme el régimen establecido por la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 y sus Decretos Reglamentarios.
Valor del Pliego: Sin valor
Consultas y/o Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en la página de Buenos Aires Compras (BAC). Por cualquier consulta comunicarse de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas, tel. 4131-5952 Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.
Fecha, Hora de Apertura: La apertura se realizará automáticamente en el sistema operativo Buenos Aires Compras (BAC) se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 2013 a las 14 horas.

Paula Villalba
Directora General

OL 5041
Inicia: 6-11-2013 Vence: 6-11-2013

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Puesta en Valor del Paseo Parque Lezama" - Expediente N° 199.529/12

Llámase a Licitación Pública N° 506/2013 para el día 06 de Diciembre de 2013, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública: "Puesta en Valor del Paseo Parque Lezama"
Presupuesto oficial: Pesos veintidós millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con un centavo ($ 22.968.462,01).
Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 6 de diciembre de 2013 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 4680
Inicia: 17-10-2013 Vence: 6-11-2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contratación de un Servicio de Fumigación- Expediente N° 4131675/13

Llámase a Licitación Pública N° 1978/SIGAF/2013 para el día 14 de noviembre de 2013, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 2.095, para la Contratación de un Servicio de Fumigación para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y Adquisición de Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña Nº 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Horario de 10 a 15 horas.
Valor del Pliego: $5.000.- (Pesos Cinco Mil).-
Lugar de presentación de las ofertas y Apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña Nº 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro A. Greco
Subsecretario

OL 5006
Inicia: 5-11-2013 Vence: 6-11-2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “puesta en valor del Paseo Parque Lezama” - Expediente Nº 199.529/12

Prorrogase la Licitación Pública N° 506/2013 para el día 20 de Diciembre de 2013 a las 12:00 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública “PUESTA EN VALOR DEL PASEO PARQUE LEZAMA”.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 4838
Inicia: 28-10-2013 Vence: 15-11-2013

ENTE DE HIGIENE URBANA

Preadjudicación - Adquisicion De Vestuario - Expediente N° 4.778.114/2013

Licitación Privada 8736-0009-LPR13 (sistema BAC)
Rubro: Textil, confección y calzado
Repartición Destinataria: Ente de Higiene Urbana
Firma adjudicada:
A Y M D´ESPOSITO S.R.L.
Renglón n° 1, por un monto total de pesos quinientos tres mil quinientos treinta ($503.530,00)
Total de la preadjudicación: $503.530,00
La preadjudicación aconsejada lo ha sido por “oferta más conveniente” conforme a los términos del artículo de 108 de la Ley 2.095 y sus modificatorios.

Angel Peña
Director General

OL 5039
Inicia: 6-11-2013 Vence: 6-11-2013

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de un servicio de recarga y mantenimiento de matafuegos con destino a la Agencia de Protección Ambiental - Expediente Nº 4608550/13

Proceso de Compra: 8933-**0186 – LPU13**
Disposición: Nº 152 /DGTALAPRA/2013 y Nº 155 /DGTALAPRA/2013
Objeto: Contratación de un servicio de recarga y mantenimiento de matafuegos con destino a la Agencia de Protección Ambiental.
Apertura: 14 de noviembre de 2013 a las 12 hs.
Lugar de presentación de documentación física: Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin Valor.-

Luciano Casiraghi
Director General

OL 5043
Inicia: 6-11-2013 Vence: 6-11-2013

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de matafuegos con destino a la Agencia de Protección Ambiental - Expediente Nº 4.691.216/13

Proceso de Compra: 8933-0**191 – LPU13**
Disposición Nº 151 /DGTALAPRA/2013 y Nº 154 /DGTALAPRA/2013
Objeto: Adquisición de matafuegos con destino a la Agencia de Protección Ambiental.
Apertura: 14 de noviembre de 2013 a las 12 hs.
Lugar de presentación de documentación física: Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: Sin Valor.-

Luciano Casiraghi
Director General

OL 5042
Inicia: 6-11-2013 Vence: 6-11-2013

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Preadjudicación - Expediente N° 4.755.850/2013.

Tipo de Procedimiento: 8612-0008-LPR13 (BAC)
Objeto de la Contratación: Servicio de instalación, monitoreo y mantenimiento de una cubierta verde.
OBSERVACIONES:
NO SE CONSIDERA:
DECOSAR S.A. (OF. 2) - Por no estar inscripto en el RIUP – BAC al momento de la preadjudicación, según lo establecido en el Art. 22 de la Ley 2095.
FUNDAMENTACIÓN:
SE ACONSEJA ADJUDICAR A FAVOR DE:
VIVERO CUCULO S.R.L. (OF. 1) – Renglón Nº 1 en la suma de pesos trescientos veinticinco mil ochocientos noventa ($ 325.890,00). La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta mas conveniente conforme los términos del Art. 108 de la Ley 2095 y su reglamentación y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, el Anexo Técnico y al asesoramiento oportunamente brindado.
Se deja constancia que el presente dictamen se emite superado el plazo previsto en el Art. 106 de la Ley 2095 reglamentado por Decreto Nº 754/GCBA/08, por razones de índole administrativa, al hallarse los oferentes en estado de evaluación parcial y pre inscripto.

Héctor Braga
Director de Administración

OL 5044
Inicia: 6-11-2013 Vence: 6-11-2013

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de repuestos para el sistema VRV - Expediente Interno Nº 117/13

Llamado a Contratación Directa Nº 28-04/2013
Objeto: adquisición de repuestos para el sistema VRV, marca Daikin, sistema de calefacción/refrigeración existente en el edificio sede del Tribunal.
Carácter: Contratación directa art. 28, inc. 4º - ley n° 2095
Consulta y retiro de pliegos: Cerrito n° 760, piso 6° - UOA
Valor del pliego: gratuito
Lugar y presentación de las ofertas: Cerrito n° 760, piso 6° – Mesa de Entradas Administrativa
Fecha y hora de apertura: 15 de noviembre de 2013 a las 11.00hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Administración, Cerrito n° 760 , piso 6°
Publicar por un (1) día

Rubén R. Torres
Director General

OL 5049
Inicia: 6-11-2013 Vence: 6-11-2013

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Preadjudicación – Licitación Pública Nº 16/13

Dictamen de Evaluación de Ofertas - Sobre Nº 2

Ciudad de Buenos Aires, 30 de Octubre de 2013

Ref.: Exp. DCC–147/13-0 – Licitación Pública Nº 16/2013 s/Obra Pública para el edificio de Bolívar 177.

Llega este expediente a la Comisión de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en el procedimiento de selección de ofertas presentadas en el Sobre N° 2, para la obra de la referencia, con un presupuesto oficial de dieciocho millones seiscientos noventa y seis mil setecientos quince pesos con 24/100 ($ 18.696.715,24).
A fs. 3316/3317 obra el dictamen N° 5288/2013 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, opinando con respecto al dictamen de evaluación de ofertas producido por esta Comisión con relación a los sobres N° 1 de la presente contratación. Dicho dictamen recomienda la prosecución del trámite.
De fs. 3321/3330, surgen las constancias de publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas cuyo original obra a fs. 3282/3301, en el Boletín Oficial de la C.A.B.A., en la cartelera de la unidad operativa de adquisiciones y en la página web del Consejo de la Magistratura.
A fs. 3332/3334 se incorpora la Res. Pres. CAFITIT N° 73/2013 que declara admisible las ofertas presentadas y dispone la apertura del sobre N° 2 de esta Licitación Pública para el día 11 de octubre de 2013, a las 12:00 hs. Las constancias de notificación de esta resolución a los oferentes, así como las de publicación en la cartelera de la unidad operativa de adquisiciones y en la página web del Consejo de la Magistratura, se hallan a fs. 3339/3348.
De fs. 3351 a fs. 3353 se agrega el Acta de Apertura de Ofertas Nº 20/2013 confeccionada en oportunidad de la apertura de los sobres N° 2. Se registran 8 (ocho) sobres oportunamente presentados por los oferentes dentro del Sobre N° 1, que se encontraban en resguardo en la Dirección de Compras y Contrataciones. De dicho acta surge que los duplicados de las presentaciones quedan en poder de la Dirección de Infraestructura y Obras para el análisis técnico correspondiente.
A fs. 5078 obra la solicitud de esta Comisión a la Dirección General de Infraestructura y Obras para que informe si los oferentes, sus presentaciones, y los servicios y productos por ellos ofrecidos, reúnen los requerimientos técnicos que se exigen para la presente contratación. En su respuesta de fs. 5084/5086, dicha Dirección General acompaña su informe técnico manifestando que las ofertas presentadas por las empresas no presentan observaciones.
OFERTAS
1. KIR S.R.L.
CUIT Nº 30-70223204-6
Domicilio: José Bonifacio 3961 –C.A.B.A.
Correo Electrónico: kir@kir.com.ar
pablok@kir.com.ar
A fs. 3361, obra la oferta económica efectuada, en Formulario 3, conforme lo requiere el punto 14.15 del PCP. La misma asciende a dieciséis millones ochocientos dos mil ochocientos setenta y cinco pesos con 45/100 ($ 16.802.875,45).
A fs. 5084/5086, como ya se indicó más arriba, se incorpora el Informe Técnico producido por la Dirección General de Infraestructura y Obras del que surge que la oferta efectuada por esta empresa no presenta observaciones.
Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA ADMISIBLE.

2. MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A.
CUIT Nº 30-70796265-4
Domicilio: Cerrito 1266 - piso 1º - of. 4 – C.A.B.A.
Correo Electrónico: mhsa@fibertel.com.ar
A fs. 3447, obra la oferta económica efectuada, en Formulario 3, conforme lo requiere el punto 14.15 del PCP. La misma asciende a veintiún millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con 11/100 ($ 21.469.438,11).
A fs. 5084/5086, como ya se indicó más arriba, se incorpora el Informe Técnico producido por la Dirección General de Infraestructura y Obras del que surge que la oferta efectuada por esta empresa no presenta observaciones.
Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA ADMISIBLE.
3. SAMU S.R.L.
CUIT Nº 30-70725699-7
Domicilio: Guatemala 4827 – piso 9° - "C" – C.A.B.A.
Correo Electrónico: cer@consultoradeobras.com.ar
A fs. 3816, obra la oferta económica efectuada, en Formulario 3, conforme lo requiere el punto 14.15 del PCP. La misma asciende a diecinueve millones quinientos veintiséis mil setecientos sesenta y cinco pesos con 04/100 ($ 19.526.765,04).
A fs. 5084/5086, como ya se indicó más arriba, se incorpora el Informe Técnico producido por la Dirección General de Infraestructura y Obras del que surge que la oferta efectuada por esta empresa no presenta observaciones.
Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA ADMISIBLE.
4. PLANOBRA S.A.
CUIT Nº 30-57514464-7
Domicilio: Rivadavia 2134 – piso 2° - Of. H – C.A.B.A.
Correo Electrónico: info@planobra.com.ar
A fs. 3876, obra la oferta económica efectuada, en Formulario 3, conforme lo requiere el punto 14.15 del PCP. La misma asciende a diecinueve millones quinientos cuarenta y ocho mil dieciocho pesos con 61/100 ($ 19.548.018,61).
A fs. 5084/5086, como ya se indicó más arriba, se incorpora el Informe Técnico producido por la Dirección General de Infraestructura y Obras del que surge que la oferta efectuada por esta empresa no presenta observaciones.
Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA ADMISIBLE.
5. TALA CONSTRUCCIONES S.A.
CUIT Nº 30-70826798-4
Domicilio: H. Yrigoyen 1516 – piso 1° - C – C.A.B.A.
Correo Electrónico: talasa@talaconstrucciones.com.ar
A fs. 3917, obra la oferta económica efectuada, en Formulario 3, conforme lo requiere el punto 14.15 del PCP. La misma asciende a quince millones setecientos veintiocho mil ocho pesos ($ 15.728.008,00).
A fs. 5084/5086, como ya se indicó más arriba, se incorpora el Informe Técnico producido por la Dirección General de Infraestructura y Obras del que surge que la oferta efectuada por esta empresa no presenta observaciones.
Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA ADMISIBLE.
6. ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L.
CUIT Nº 30-70797748-1
Domicilio: Uruguay 864 – piso 9° - C.A.B.A.
Correo Electrónico: info@estudioingvilla.com.ar
A fs. 4016, obra la oferta económica efectuada, en Formulario 3, conforme lo requiere el punto 14.15 del PCP. La misma asciende a veintiún millones quinientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos con 80/100 ($ 21.529.847,80).
A fs. 5084/5086, como ya se indicó más arriba, se incorpora el Informe Técnico producido por la Dirección General de Infraestructura y Obras del que surge que la oferta efectuada por esta empresa no presenta observaciones.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA ADMISIBLE.
7. EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F. y A.
CUIT Nº 30-51765318-3
Domicilio: T. M. Anchorena 864 – piso 2° - A – C.A.B.A.
Correo Electrónico: caramianedu@gmail.com
A fs. 4016, obra la oferta económica efectuada, en Formulario 3, conforme lo requiere el punto 14.15 del PCP. La misma asciende a diecisiete millones trescientos noventa y un mil setecientos noventa y ocho pesos con 26/100 ($ 17.391.798,26).
A fs. 5084/5086, como ya se indicó más arriba, se incorpora el Informe Técnico producido por la Dirección General de Infraestructura y Obras del que surge que la oferta efectuada por esta empresa no presenta observaciones.
Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA ADMISIBLE.
8. DAL CONSTRUCCIONES S.A.
CUIT Nº 30-60437017-1
Domicilio: Av. Belgrano 355 – piso 8° - B – C.A.B.A.
Correo Electrónico: info@dalco.com.ar
A fs. 4016, obra la oferta económica efectuada, en Formulario 3, conforme lo requiere el punto 14.15 del PCP. La misma asciende a diecisiete millones novecientos dieciocho mil ochocientos pesos con 84/100 ($ 17.918.800,84).
A fs. 5084/5086, como ya se indicó más arriba, se incorpora el Informe Técnico producido por la Dirección General de Infraestructura y Obras del que surge que la oferta efectuada por esta empresa no presenta observaciones.
Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA ADMISIBLE.
CONCLUSIÓN
Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres N° 2 presentados en esta contratación resulta que las firmas **KIR S.R.L., MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A., SAMU S.R.L., PLANOBRA S.A., TALA CONSTRUCCIONES S.A., ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L., EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F. y A., y DAL CONSTRUCCIONES S.A.** han cumplido con las exigencias establecidas para esta etapa por la normativa vigente y por los pliegos, entendiendo esta Comisión que efectuaron ofertas admisibles según se exhiben en el siguiente Cuadro Comparativo de Ofertas. En él se ordenan las ofertas de menor a mayor, permitiendo cotejar las mismas entre sí y con el presupuesto oficial de dieciocho millones seiscientos noventa y seis mil setecientos quince pesos con 24/100 ($ 18.696.715,24), aprobado para la presente contratación. La última columna indica el porcentaje en más o en menos con relación a dicho presupuesto oficial.

OFERENTE	OFERTA $	+ - %
TALA Construcciones S.A.	15.728.008,00	-15.88
KIR S.R.L.	16.802.875,45	-10.13
Eduardo CARAMIAN SACICIFyA	17.391.798,26	- 6.98
DAL Construcciones S.A.	17.918.800,84	- 4.16
SAMU S.R.L.	19.526.765,04	+ 4.44
PLANOBRA S.A.	19.548.018,61	+ 4.55
Mejoramiento Hospitalario S.A.	21.469.438,11	+14.83
Estudio Ingeniero VILLA S.R.L.	21.529.847,80	+15.15

Por todo lo expuesto, esta Comisión entiende que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 16/2013 a la firma **TALA Construcciones S.A., por un total de quince millones setecientos veintiocho mil ocho pesos ($ 15.728.008,00).**

Gabriel Robirosa - Adrián Costantino - Federico Carballo

Federico Carballo
Jefe del Departamento de Preadjudicaciones

OL 5048
Inicia: 6-11-2013 Vence: 6-11-2013

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Tarjetas Moderban Maestro, Card Carrier y Servicio de Personalizado, tarjetas Moderban Maestro Anses y Servicio de Personalizado, tarjetas de Coordenadas, Card Carrier y Servicio de Personalizado - Carpeta de Compra Nº 21.006

Llámese a Licitación Pública con referencia a la Adquisición de Tarjetas Moderban Maestro, Card Carrier y Servicio de Personalizado, tarjetas Moderban Maestro Anses y Servicio de Personalizado, tarjetas de Coordenadas, Card Carrier y Servicio de Personalizado
Fecha de apertura de sobres: 27.11.2013 a las 11 hs.
Valor del pliego: $ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)
Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Nosotros / Licitaciones, a partir del día 04.11.2013
Fecha tope de consultas: 20.11.2013

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo Provisiones y Prestaciones de carácter menor

BC 219
Inicia: 4-11-2013 Vence: 6-11-2013

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Contratación de consultora de Recursos Humanos (Carpeta de Compras Nº 21.015)

Llamase a Licitación Pública que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 28/11/2013 a las 11 hs., Contratación de una consultora de Recursos Humanos para brindar el servicio de personal externo para tareas de carga y descarga por un periodo de 12 meses con opción por parte del Banco a renovarlo por un periodo similar" (C.C. Nº 21.015)
Valor del pliego de condiciones: $0,00 (cero y 00/100)
Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 5/11/2013.
Fecha tope de consultas: 21/11/2013
Lugar de apertura: Sala 01 - Sala Principal 7º piso, Sarmiento 611, Buenos Aires, Cap. Fed.

Marina Kon
Jefe de Equipo
Servicios Periódicos y Grandes Contratos
Gerencia de Compras

BC 222
Inicia: 5-11-2013 Vence: 7-11-2013

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Adquisición de Indumentaria - Expediente N° 2759E/13

Llámase a Licitación Privada Nº 17/13, cuya apertura se realizará el día 12/11/13, a las 12 hs., para la adquisición de Indumentaria para el personal de Fiscalización, Control y de Usuarios del Organismo.
Autorizante: Disposición Nº 121/13.
Repartición destinataria: Organismo.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9° de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.
Lugar de apertura: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9°, C.A.B.A.

María Cristina Proverbio
Gerente de Administración

OL 5019
Inicia: 5-11-2013 Vence: 6-11-2013

MINISTERIO DE RELACIONES EXT. Y CULTOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Restauración de los accesos y espacios de la planta baja, del sector correspondiente a la Ronda del Patio de Honor del Palacio San Martín, ubicado en la calle Arenales 761 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Licitación Pública Nº 8/2013

Licitación Pública Nº 8/2013
Ejercicio: 2013-2014
Expediente Nº 65529/2010
Objeto de la Contratación: "Restauración de los accesos y espacios de la planta baja, del sector correspondiente a la Ronda del Patio de Honor del Palacio San Martín, ubicado en la calle Arenales 761 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la jurisdicción del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto".
Clase: De Etapa Múltiple Nacional
Sistema: Unidad de Medida y Ajuste Alzado con Presupuesto Oficial Detallado
Presupuesto oficial: pesos dos millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos veintitrés con treinta y dos centavos ($2.346.823,32).
Plazo de obra: siete (7) meses.
Valor del pliego: pesos tres mil ($ 3.000.-)
Garantía de oferta: pesos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y ocho con veintitres centavos ($ 23.468,23)
Visita a las Instalaciones: Coordinar con la Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes, sita en Esmeralda 1212, piso 2, Oficina 201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. 4819-7500, hasta el 2 de diciembre de 2013, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas
Presentación de consultas al pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, calle Esmeralda 1212, Piso 5°, Oficina 503, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 2 de diciembre de 2013, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.
Consulta y retiro de la documentación licitatoria: Dirección de Compras y Contrataciones, calle Esmeralda 1212, Piso 5°, Oficina 503, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el 13 de diciembre de 2013, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.
Adquisición de la documentación licitatoria: Dirección de Finanzas, calle Esmeralda 1212, Piso 5°, Oficina 518, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el 13 de diciembre de 2013, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.
"La documentación de esta Licitación podrá ser consultada en la dirección antes citada o ingresando en el sitio Web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el Link de Compra y Contrataciones http://www.mrecic.gov.ar/compras-y-contrataciones.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, calle Esmeralda 1212, Piso 5°, Oficina 503, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, hasta el 16 de diciembre de 2013 a las 14:00 horas.
Acto de Apertura de ofertas: Sala de Reunión de la Dirección de Compras y Contrataciones sita en Esmeralda 1212, Piso 1° "DIPYC", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El día 16 de diciembre de 2013 a las 16:00 horas.

Lorena E. Cattedra
Directora
Dirección de Compras y Contrataciones

OL 4687

Inicia: 21-10-2013 Vence: 8-11-2013

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Restauración del solado de Teselas del sector correspondiente a la Ronda del Patio de Honor del Palacio San Martín, ubicado en la calle Arenales N° 761 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la jurisdicción del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Licitación Pública Nº 9/2013

Licitación Pública Nº 9/2013
Ejercicio: 2013-2014
Expediente Nº 71.315/2010
Objeto de la contratación: "Restauración del solado de Teselas del sector correspondiente a la Ronda del Patio de Honor del Palacio San Martín, ubicado en la calle Arenales N° 761 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la jurisdicción del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto".
Clase: De Etapa Múltiple Nacional
Sistema: Unidad de Medida y Ajuste Alzado con Presupuesto Oficial Detallado
Presupuesto oficial: pesos cuatro millones novecientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y nueve con ochenta y un centavos ($ 4.941.159,81).
Plazo de obra: nueve (9) meses.
Valor del pliego: pesos tres mil ($ 3.000.-)
Garantía de oferta: pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos once con sesenta centavos ($ 49.411,60)
Visita a las Instalaciones: Coordinar con la Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración De Bienes, sita en Esmeralda 1212, piso 2, Oficina 201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. 4819-7500. Hasta el 6 de diciembre de 2013, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas
Presentación de consultas al Pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, calle Esmeralda 1212, Piso 5°, Oficina 503, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el 6 de diciembre de 2013, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.
Consulta y Retiro de la Documentación Licitatoria: Dirección de Compras y Contrataciones, calle Esmeralda 1212, Piso 5°, Oficina 503, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el 19 de diciembre de 2013, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.
Adquisición de la Documentación Licitatoria: Dirección de Finanzas, calle Esmeralda 1212, Piso 5°, Oficina 518, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el 19 de diciembre de 2013, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.
"La documentación de esta Licitación podrá ser consultada en la dirección antes citada o ingresando en el sitio Web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el Link de Compra y Contrataciones http://www.mrecic.gov.ar/compras-y-contrataciones.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, calle Esmeralda 1212, Piso 5°, Oficina 503, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, hasta el 20 de diciembre de 2013 a las 14:00 horas.
Acto de Apertura de ofertas: Sala de Reunión de la Dirección de Compras y Contrataciones sita en Esmeralda 1212, Piso 1° "DIPYC", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El día 20 de diciembre de 2013 a las 16:00 horas.

Lorena E. Cattedra
Directora
Dirección de Compras y Contrataciones

OL 4688
Inicia: 21-10-2013 Vence: 8-11-2013

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Tomas Agostino (DNI 28080352), domiciliado en calle Franklin Nº 1760 CABA, avisa que transfiere la Habilitación o Permiso de Uso del local sito en calle Tucumán N° 1579, PB y sótano, U.F. 1, superficie: 101,79 m2 que funciona como: “casa de lunch, café-bar, despacho de bebidas, wisqueria, cerveceria”, Expte. Nº 135112/MGEYA/2011. Observaciones: Se ampara en los beneficios del Art. 1º de la Resolución Nº 309/SUYSU/2004, a la señorita: **Sabrina Susana Emilse Sosa** (DNI 31090101), domiciliada Lavalleja N° 21 - Piso 7° - Dto. C, CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Lavalleja N° 21 - Piso 7° - Dto. C, CABA.

Solicitante: Sabrina Susana Emilse Sosa

EP 414
Inicia: 31-10-2013 Vence: 6-11-2013

Transferencia de Habilitación

Givara S.A. con domicilio Suipacha 211 piso 18 “B” CABA representada por su presidente Vicente Grillo D.N.I 93.393.424, comunica que transfiere a **Gisalva S.A.** domiciliada en Suipacha 211 piso 18 “B” C.A.B.A, representada por el presidente Vicente Grillo D.N.I. 93.393.424 la habilitación municipal del local sito en Formosa 543/45, PB, Sótano 1º y 2º piso, CABA que funciona como “Garage Comercial” habilitado por Expediente Nº 1433480/2009 en fecha 23/6/20010 mediante Disposición Nº 7007/DGHP/2010. Reclamos de ley en Suipacha 211, piso 18 “B”, C.A.B.A .

Solicitante: Vicente Grillo (por Gisalva S.A.)

EP 415
Inicia: 31-10-2013 Vence: 6-11-2013

Transferencia de Habilitación

Se transfiere de “San Marcos E. S.A.”, a **Sebastian Vazquez** para funcionar en el carácter de “hotel con servicio de comida”, por Expediente Nº: 24255/2004, en fecha 28/10/2004 mediante Decreto Nº: 2516/1998, para el inmueble ubicado en la calle Suipacha Nº: 28/30/32 PB. Subsuelo, Piso 1º al 9º y azotea, con una superficie de 3232,07 mts.2.
Observaciones: Capacidad máxima hasta 70 habitaciones y 185 pasajeros. Habilitación primitiva otorgada en el cuerpo del Expediente Nº: 40781/1993.

Solicitante: Sebastian Vazquez

EP 416
Inicia: 4-11-2013 Vence: 8-11-2013

Transferencia de Habilitación

Se comunica que Aire Crea Cocina de **Carlos Alberto Escapa**, CUIT 20-12081001-5, transfiere la Habilitación Municipal a **Rosa Esther Marino**, CUIT 27-14996357-5, del local, habilitado por Expediente N° 5244/MGEYA/2008 en fecha 14/10/2010, mediante Disposición N° 12014/DGHP/2010 en los Rubros: Restaurante, Cantina, - Casa de Lunch, -Café Bar - Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, sito en Bonpland 1577, P.B. y subsuelo, con una superficie de 152.61 m2, CABA. Reclamos de ley en Olazábal 5008 CABA.

Solicitante: Rosa Esther Marino

EP 417
Inicia: 4-11-2013 Vence: 8-11-2013

Transferencia de Habilitación

La Sra. **María Noel Castro Romero** con domicilio en San José de Calazans 214 4º "B" de CABA, comunica que transfirió su Habilitación Municipal aprobada por Expte. N° 84501/2007, para los rubros escuela infantil (700520), capacidad 63 niños con jornada completa y 9 cunas, ubicado en la calle Paez N° 2268/74 Planta Baja y Planta Alta de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 342,63mts.2, a **María Catalina Gargiulo** con domicilio en Baigorria 3033 de CABA.

Solicitante: Mónica Leonor Ponce

EP 419
Inicia: 5-11-2013 Vence: 11-11-2013

Transferencia de Habilitación

Dolchelatto S.R.L., **Nisim Adolfo Dario Didia** , Dni 14.140.981,en carácter de socio-gerente ,transfiere su habilitación por Expediente N° 75340/2003 para funcionar como "Elaboración de helados con venta directa al publico", en fecha 11/03/2005, Decreto Nº 2516/1998, sito en Rojas 716. PB, superficie 68.80 m2. Obs: Categorización por Resolución 422/SSMA/2004. Hace suyo el pedido escritura Nº 733 de fecha 28/10/2004. Exacto distrito R2b frentista a R2a, a **Ernesto Raul Stilerman**, Dni 14.680.017. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamo de Ley en Rojas 716 pb, C.A.B.A.

Solicitante: Ernesto Raul Stilerman

EP 420
Inicia: 5-11-2013 Vence: 11-11-2013

Transferencia de Habilitación

Nataniel Fernando Llavona, con domicilio en Av. Belgrano 1402, CABA, transfiere la habilitación municipal: casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisqueria, cervecería; por Exp. 59684/2000, en fecha 05/10/2000 mediante Decreto 2516/1998, para el inmueble ubicado en Av. Belgrano 1402 y San José 411, PB, sótano, UF 1, CABA. Con una superficie de 136.40 m2 se concede la presente transferencia en términos de la habilitación anterior por Exp. 60234/1991 a **Fernando Llavona**, domiciliado en Av. Belgrano 1402, CABA. Reclamos por plazo de ley en Av. Belgrano 1402, CABA.

Solicitantes: Nataniel Fernando Llavona
Fernando Llavona

EP 421
Inicia: 6-11-2013 Vence: 12-11-2013

CONSORCIO PROPIETARIOS LIMA 141

Covocatoria a Asamblea

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria Consorcio de Propietarios Lima 141/149/157
Carlos Attili, en mi carácter de Administrador del Consorcio de Propietarios del Edificio de la calle Lima 141/149/157, cito a los Sres. Copropietarios a la Asamblea General Extraordinaria el día 13 de Noviembre de 2013, en la calle Lima 141 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Primera convocatoria: 15.30 a 17.30 hs.
Segunda convocatoria: 16.00 a 18.00 hs.
Orden del Día:
1 Designación de un (1) Secretario y dos (2) Copropietarios para firma de Acta junto con el Administrador.
2 Elección de autoridades en carácter de Presidente y Vicepresidente del Consorcio de Propietarios Lima 141/149/157.
3 Presentación del Preinforme elaborado por el Estudio de Profesionales que audita los Estados Contables provisto por la Administración saliente a efectos de una primera evaluación.
4 Consideración de Presupuestos de Gastos para reparaciones edilicias urgentes.
5 Acordar la constitución de un Fondo de Reserva para atención de Obras de mantenimiento del inmueble. Determinación del monto y su eventual integración en cuotas.
6 Ratificar la conformidad por la apertura de una Cuenta Corriente a nombre del Consorcio de Propietarios Lima 141 en el Banco Ciudad y representada en forma conjunta por la figura del señor Administrador y un integrante del Consejo de Administración.

Solicitante: Carlos Attili (Administrador)

EP 418
Inicia: 4-11-2013 Vence: 8-11-2013

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Comunicación Nº 827735//HNBM/13

Ante la falta de recepción de telegramas remitidos, cítese por el plazo de tres días a **Giagnoni Lidia** F.M.301885 quien deberá presentarse a justificar inasistencias incurridas desde el 12/1/13 en el Departamento de Personal del Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570 de 8 a 15 horas, por hallarse alcanzada por causal de cesantía.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Alicia Gonzales
Jefa del Departamento de Personal

EO 1076
Inicia: 4-11-2013 Vence: 6-11-2013

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6052027/MGEYA-DGEMP/13

Notifícase al **Sr. Juan Martín Dasso Stuffern** (D.N.I. Nº 35972150) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1077
Inicia: 5-11-2013 Vence: 8-11-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6067919/MGEYA-DGEMP/13

Notifícase al **Sr. Juan Pablo D'Ambrosio** (D.N.I. Nº 25.769.132) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1078
Inicia: 5-11-2013 Vence: 8-11-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6068716/MGEYA-DGEMP/13

Notifícase al **Sr. Mariano Nicolás Benasayag** (D.N.I. Nº 28.277.576) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5590
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1079
Inicia: 5-11-2013 Vence: 8-11-2013

Juzgado Provincial

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA SEPTIMA NOMINACIÓN - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Citación (Oficio Judicial Nº 5964107)
Carátula, "Ortiz de Arevalo Rosa Isabel c/Teran de Martinez Colombres Maria Angela s/ prescripción adquisitiva Expte n° 221/05"

Se hace saber a Ana María Teran a Emma Lilia Teran y/o a sus herederos y/o los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ORTIZ DE AREVALO ROSA ISABEL C/ TERAN DE MARTINEZ COLOMBRES MARIA ANGELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 221/05, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2013.-Atenta a lo manifestado en autos, corresponde disponer lo pertinente: 1) .... 2) ..... 3) ..... 4) Respecto de Ana Maria Teran y a Emma Lilia Teran: cítese a Ana Maria Teran y a Emma Lilia Teran y/o a sus herederos y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Publiquense edictos en el Boletin Oficial de la Ciudad Autonoma de Buenos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletin Oficial. A sus efectos, librese oficio ley 22.172 al Boletin Oficial de la Cuidada Autonoma de Buenos Aires adjuntando el edicto correspondiente. Hágase constar en todos los oficios ley 22.172 a librarse, que se encuentra autorizado para su diligenciamiento el letrado Luis Roque Herrera, mp: 4980 y/o la la persona que este designe Fdo Dra Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez) EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 7, se presenta, ROSA ISABEL ORTIZ DE AHEVALO, DNI: 11.085.278 iniciando accion de prescripción adquisitiva en contra la Sra. MARIA ANGELA DEL CARMEN TERAN DE MARTINEZ COLOMBRES, LC: 8.773.008, respecto del inmueble ubicado en calle Don Bosco nº 2591/3 (tambien identificada como Calle Cordoba con igual numeración) de esta ciudad, identificado catastralmente como: padron: 12.383, matrícula: 4835, orden 157, circunscripción: I, seccion: 10A, Manzana 35, parcela 12 e inscripto en el Registro Inmobiliario con la matrícula N-17529. Manifiesta que hace mas de 20 años vive en ese domicilio y que anteriormente lo hicieron su abuela y su madre. Que durante ese lapso lo poseyó en forma pública, pacífica y con "animus dominis", no dejando en ningun momento de ejercer la posesion, pagando impuestos, servicios, realizando mejoras etc. Acto seguido ofrece pruebas respaldatorias de sus dichos y solicita se haga lugar a la presente acción- San de Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2013. SECRETARIA.-221/05 HDC

Guillermo Garmendia
Secretario Judicial

OJ 339
Inicia: 1º-11-2013 Vence: 7-11-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N°18

Citación (Oficio Judicial Nº 5980448)
Causa N° 41517/11, "Borja, Daniel s/ art. 149 bis del CP"
En mi carácter de jueza interinamente a cargo del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 18, Secretaría a cargo de Dolores Micheltorena, en la causa n° 41517/11, caratulada "BORJA, Daniel s/art. 149 bis del CP", a fin de solicitarle tenga a bien publicar durante cinco (5) días en el Boletín Oficial a su cargo, el edicto que a continuación se transcribe, conforme lo estipulado en el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A.: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Octubre de 2013. Por recibido y en virtud de lo solicitado por el Sr. Defensor Oficial, teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio del imputado toda vez que no fue hallado en el domicilio que fijara en la presente causa, sumado al desconocimiento de su paradero por parte de su propia defensa, cítese mediante edictos a publicarse, durante cinco días, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a **Daniel Borja**, titular del DNI 29.886.260, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Tacuarí 138 5° Piso de esta Ciudad, dentro del quinto día de notificado en el horario de 9:00 a 15:00 hs., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia sin causa justificada de convertir la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional impuesta el 16 de Mayo de este año, en pena de cumplimiento efectivo. Notifíquese urgente a las partes" Fdo: Dra. Claudia Alvaro, Ante mí: Dra. Dolores Micheltorena Secretaria.-

Claudia Amanda Alvaro
Jueza

Dolores Micheltorena
Secretaria

OJ 338
Inicia: 1º-11-2013 Vence: 7-11-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL NORTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial Nº 6085232)
Carátula "20394/0-2012 N.N., N.N. s/ inf. Art.(s) 73, violar clausura impuesta por autoridad judicial o administrativa - CC"

P.O.S.F., tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Prosecretario Administrativo de la Unidad Norte, sita en la Av. Cabildo 3067, 3er piso, de esta Ciudad, (tel. fax. 4701-2996 y/o 4702-2007/ mail organismosutcnorte@jusbaires.gov.ar

), en el virtud del legajo: “20394/0-2012 N.N., N.N. s/ inf. Art.(s) 73, violar clausura impuesta por autoridad judicial o administrativa - CC”, con el objeto de solicitarle tenga a bien publicar, por el término de cinco (5) días, el siguiente edicto: “El Equipo Fiscal “B” de la Unidad Fiscal Norte de esta ciudad, con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas - sita en Avenida Cabildo 3067 3° piso de esta ciudad - cita a **Gabriel Calabrese**, DNI Nº 24.882.510, en el caso Nº 20394/12 seguido en su contra por infracción al articulo 73 del CC, para que se presente el día 7 de noviembre de 2013 a las 13:00 hs. en la Fiscalía indicada, a efectos de ser intimado de los hechos que se le imputan (art. 41 de la LPC), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo por la Fuerza Pública. En la oportunidad podrá comparecer acompañado por letrado de su confianza y en caso contrario se le designará el Defensor Oficial que corresponda por turno - Buenos Aires, 17 de Octubre de 2013. Fdo: Cecilia Amil Martin, Fiscal.

Maximiliano G. Bonzon
Prosecretario Administrativo
U.T.C. - U.F.N.

OJ 337
Inicia: 31-10-2013 Vence: 6-11-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 25

Citación (Oficio Judicial Nº 6118196)
Carátula "Niño Mendoza, Néstor Andrés s/art 189 bis Tenencia de armas de fuego de uso civil - CP (p/ L 2303)”

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 De La Ciudad de Buenos Aires, del Dr. Ladislao J.J. Endre, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Inés Astiz, sito en Tacuarí 138, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a **Néstor Andrés Niño Mendoza**, Sin DNI, la siguiente disposición: "///dad Autónoma de Buenos Aires, 25 de octubre de 2013... En atención a que se desconoce el paradero actual del Sr. Néstor Andrés Niño Mendoza... cíteselo por medio de edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletin Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA para que, en el término de tres (3) días de notificado, comparezca ante estos estrados a fin de colocarse a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía... Fdo. Dr. Ladislao J.J. Endre. Juez. Ante mí: Noelia Inés Astiz. Secretaria".

Noelia Inés Astiz
Secretaria

OJ 353
Inicia: 6-11-2013 Vence: 12-11-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE -EQUIPO FISCAL "A"

Notificación (Oficio Judicial Nº 6079081)
Carátula "Ramírez Daniel Gustavo s/inf art 149 bis CP"

El Sr. Fiscal, del Equipo Fiscal "A" con asiento en la Unidad Fiscal Sudeste, a cargo de la investigación en el legajo de referencia, ha ordenado requerirle que tenga a bien notificarle de la siguiente resolución:
En atención al estado de autos y a efectos de agotar los mecanismos previstos en la ley a fin de dar con el paradero de Daniel Gustavo Ramírez, DNI nro. 10.704.906 habré de disponer la publicación de edictos por el término de diez días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tal fin, hágase saber al nombrado que deberá comparecer en el Juzgado Penal Contravencional y de Faltas Nº 10 sito en Tacuarí 138 de esta ciudad a la audiencia de juicio fijada para los días el jueves 14 y viernes 15 de noviembre del corriente año a las 9 horas bajo apercibimiento de solicitar que se declare su rebeldía y su posterior captura. Fdo: Claudia Barcia Fiscal.

Jorge A. Hernando ABD
Prosecretario Administrativo

OJ 342
Inicia: 1º-11-2013 Vence: 14-11-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y FALTAS N° 7

Intimación (Oficio Judicial Nº 6080094)
Causa N° 20768/11 Caratulada "Haugg, Roque s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas - CP (p/ L 2303)"

En el marco de la causa n° 20768/11 caratulada "Haugg, Roque s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas - CP (p/L 2303)" en tramite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 7, con fecha 21 de Octubre de 2013, se ha dispuesto: "Intimar al **Sr. Roque Haugg**, DNI. 14.082.761, para que comparezca, dentro de las 48 horas de notificado, ante este Tribunal sito en la calle Tacuarí 138, piso 8° frente de esta ciudad, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia se revoque el beneficio de la suspensión del juicio a prueba otorgado. Fdo: Carlos A. Bentolila, Juez (PRS). Ante mí: Dr. Oscar Osvaldo de Vicente, Secretario."

Juan Bautista Libano
Prosecretario Coadyuvante

OJ 345
Inicia: 6-11-2013 Vence: 8-11-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y FALTAS N° 2

Intimación (Oficio Judicial Nº 6150621)
Causa n° 31.151/2012 "Gamarra Valencia, Rosario y otros s/inf. art. 181 inc. 1° del C.P."

En el marco de la causa n° 31.151/2012 (771/8: caratulada "Gamarra Valencia, Rosario y otros s/ inf. Art. 181 inc. 1° del C.P. "), en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas n° 2, con intervención del Equipo "C". de la Unidad Fiscal Sudeste, se ha ordenado en el día de la fecha lo siguiente: "(...) teniendo en cuenta que se desconoce el actual domicilio de las imputadas, requiérase al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la publicación de edictos por el término de cinco (5) días con el objeto de comunicar a las señoras Rosario Gamarra Valencia (DNI 41.484.297), Claudelina Silva Domínguez (DNI 94.793.295) y Lorena Joana Roberts (DN1 34.588.558) que el doctor Jorge A. Glauche ha manifestado su voluntad de renunciar a la representación letrada oportunamente otorgada y que, en consecuencia, se las intima para que designen en el plazo de tres (3) días un ahogado de confianza, bajo apercibimiento -en caso de no hacerlo- de nombrarle el Defensor Oficial que corresponda (conf. arts. 28, 29 y 63 del CPPCABA) (...) Fdo: Carlos A. Bentolila. Juez: Ante mí: Sergio A. Benavidez. Secretario",

Sergio A. Benavidez
Secretario

OJ 346
Inicia: 6-11-2013 Vence: 12-11-2013

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - EQUIPO FISCAL “E”

Citación (Oficio Judicial Nº 6145169)
Carátula “Lobos, Arnaldo Andres s/infr. art. 149 bis CP - Amenazas”

Tengo el agrado de dirigirme en mi carácter de titular del Equipo Fiscal "E", integrante de la Unidad Fiscal Oeste, ubicada en la Av. Paseo Colon n° 1333 de esta Ciudad, -tel 5299-4400 int 4885/4886/2215 me dirijo a Ud., en los autos N° 8221/12 a efectos de que se publiquen edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días corridos a partir del día lunes 4 de noviembre del corriente, citando al **Sr. Lobos, Arnaldo Andres** DNI 32.525.751 a fin de que comparezca a éste Equipo Fiscal E con sede en Paseo Colón n° 1333, 8vo piso, teléfono 5299-4400 int 4885/86/2215 entre las 9.00 y las 15.00 hs, a fin de recibírsele declaración en los términos del art. 161 CPPCABA en la causa nº 1531/13 caratulada "Lobos, Arnaldo Andres s/infr. art 149 bis CP - Amenazas", en calidad de presunto imputado, bajo apercibimiento de ser solicitada su declaración de rebeldía (Art. 158 CPPCABA). Vencido el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del edicto sin que se hubiera presentado, se lo tendrá por notificado.

Roberto Néstor Maragliano
Fiscal

OJ 347
Inicia: 6-11-2013 Vence: 12-11-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE - EQUIPO FISCAL “A”

Citación (Oficio Judicial Nº 6149663)
Caso: MPF00029528 “DEN00061428: Denis Melo Antunez s/infr. art(s) 52 - Hostigar, maltratar, intimidar - CC.”

Hágase a Ud. en relación al caso MPF00029528 “DEN00061428: Denis Melo Antunez s/infr. art(s) 52 - Hostigar, maltratar, intimidar - CC.”, que se tramita ante esta sede se ha resuelto:

La Sra. Fiscal, titular del Equipo Fiscal “A” de la Unidad Fiscal Sudeste, a cargo de la investigación en el legajo de referencia, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tal fin, hágase saber **Damian Denis Melo Antunez**, CI de la Republica Oriental del Uruguay nro 4.379.306/4 que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste, Equipo Fiscal “A” (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 5° de esta Ciudad) dentro de los tres días de notificado y en el horario de 09 a 15 horas, a efectos de recibirle declaración conforme en art. 161 del CPPCABA, bajo apercibimiento de solicitar que se declare su rebeldía y su posterior captura. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 149 bis del CP.

Vanesa E. Caruso
Prosecretaria Administrativa
M.P.F. - UTC

OJ 344
Inicia: 6-11-2013 Vence: 12-11-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE - EQUIPO FISCAL "E"

Intimación (Oficio Judicial Nº 6012329)
Causa N° 21611/11 “Reynoso, Lucas Matías s/infr. art. 1° de la Ley 13.944”

En mi carácter de titular del Equipo Fiscal "E" de la Unidad Fiscal Sudeste del MPF de la CABA, en el marco de la causa nro. 21611/11 caratulada: "Reynoso, Lucas Matías s/infr. art. 1 de la ley 13.944", a los efectos de requerirle la publicación, por el término de cinco (5) días del edicto que se transcribe a continuación:
"///nos Aires, 23 de octubre de 2013. Hágase saber a **Lucas Matías Reynoso** -DNI 28.697.020-, que deberá comparecer ante esta Unidad Fiscal Sudeste, Equipo Fiscal "E" (sito en Bartolomé Mitre 1735, piso 4° de esta ciudad) dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, a los efectos de ser intimado en los términos del art. 161 del CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA). Comuníquese al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es el previsto y reprimido en el art. 1° de la ley 13.944". Fdo.: Juan Rozas, Fiscal. Ante mí: María Eugenia Ponte, Secretaria.

Juan Rozas
Fiscal

OJ 341
Inicia: 31-10-2013 Vence: 6-11-2013

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

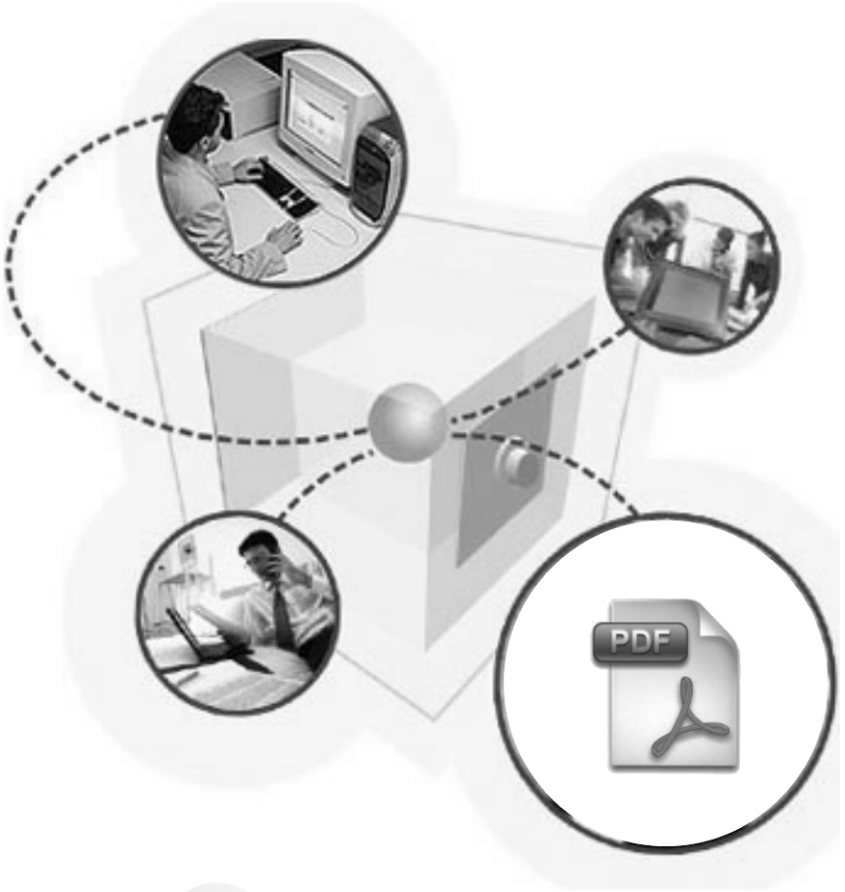

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa

Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar